



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.741

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se modifica la de 21 de agosto de 2001 para su adaptación a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía.

4.750

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

4.752

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 110/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

4.760

Decreto 111/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Ramón López Rosa.

4.760

Sábado, 30 de marzo de 2002

Año XXIV

Número 37

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas económicas personales para el año 2001 a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad, al amparo de la norma que se cita. 4.760

Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas para el año 2001, concedidas a Asociaciones Juveniles y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la red de albergues y campamentos juveniles de la Junta de Andalucía gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjovent, SA, al amparo de la norma que se cita. 4.763

Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, para el año 2001, al amparo de la norma que se cita. 4.766

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca. (BOJA núm. 82, de 19.7.2001). 4.790

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Geriátricos Gades, SL, encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.792

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualizan los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y Embarcaciones autorizadas al uso de la Draga Hidráulica. 4.793

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 92/2002, de 26 de febrero, por el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, las Cuevas del Higuerón y la Victoria, sitas en el Cantal Alto (Rincón de la Victoria, Málaga), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. 4.796

Corrección de errores del Decreto 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla). (BOJA núm. 8, de 19.1.2002). 4.801

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Scoutsur, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos. 4.804

Resolución de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia social la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en Granada, y se aprueban sus Estatutos. 4.805

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 403/2001. (PD. 745/2002). 4.806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 595/2001. (PD. 746/2002). 4.807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LUCENA

Edicto dimanante del juicio de menor cuantía núm. 315/2000. (PD. 754/2002). 4.807

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyecto y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variante. (PD. 771/2002). 4.808

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público de determinación de tipo con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza, por procedimiento abierto. (PD. 766/2002). 4.809

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 747/2002). 4.809

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017370). (PD. 735/2002). 4.810
- Resolución de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023057). (PD. 736/2002). 4.810
- Resolución de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/029222). (PD. 732/2002). 4.811
- Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008897). (PD. 738/2002). 4.811
- Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023861). (PD. 739/2002). 4.812
- Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/258432). (PD. 734/2002). 4.812
- Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/243235). (PD. 730/2002). 4.813
- Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022938). (PD. 731/2002). 4.814
- Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001060). (PD. 741/2002). 4.814
- Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001155). (PD. 742/2002). 4.815
- Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/009120). (PD. 743/2002). 4.815
- Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017029). (PD. 744/2002). 4.816
- Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022096). (PD. 737/2002). 4.816

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/014843). (PD. 733/2002). 4.817

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023830). (PD. 740/2002). 4.818

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio del Patronato Municipal de Deportes, de concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar el Servicio Municipal de Medicina Deportiva. (PP. 748/2002). 4.818

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del recinto de La Cartuja. (PP. 378/2002). 4.819

Anuncio de subasta pública para la ejecución del proyecto de reforma en el Mercado de Abastos de San Jerónimo. (PP. 724/2002). 4.819

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 18 de marzo de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 763/2002). 4.820

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 757/2002). 4.820

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio previo de licitación para la contratación del servicio relativo a marinería y centro de control en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública Puertos de Andalucía. (PD. 764/2002). 4.820

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (Expte. 27/03-2002). (PD. 749/2002). 4.821

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Povincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Guadahornillos núm. JA-10004, término municipal de La Iruela y Chilluevar (Jaén). (PP. 489/2002). 4.821

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Anuncio sobre Decreto de 12 de febrero de 2002, por el que se somete a Información Pública el expediente administrativo del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 493/2002). 4.821

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

Resolución de 19 de febrero de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General. (PP. 551/2002). 4.822

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Edicto por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente de adopción del Himno de Baza. (PP. 3014/2001). 4.822

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 751/2002). 4.822

SDAD. COOP. AND. COVIELO

Anuncio de disolución. (PP. 758/2002). 4.823

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. En ejercicio de tales competencias se aprobó la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en cuyo artículo 5, apartados 1, 2 y 3, se atribuye al Consejo de Gobierno, entre otras, la competencia para el desarrollo reglamentario de esta materia y para aprobar, mediante Decreto, el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y tipos de establecimientos públicos, especificando las diferentes denominaciones y modalidades que se someterán a las preceptivas licencias y autorizaciones, así como la definición de las diversas actividades y diferentes establecimientos públicos, en función de sus reglas esenciales, condicionamientos y prohibiciones que se consideren convenientes imponer para la celebración y práctica de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Asimismo, la necesidad de aprobar el mencionado catálogo viene demandada por el contenido del artículo 9.4 de la mencionada Ley 13/1999, al exigirse que en la autorización del establecimiento público conste su específica tipología de acuerdo con las definiciones o modalidades que se encuentren recogidas en el catálogo de esta Comunidad Autónoma.

Así pues, con la aprobación del presente Decreto se pretende la catalogación de los diferentes tipos de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, adecuándolos a la realidad actual. Esta necesaria normalización vendrá a facilitar la gestión de las autorizaciones y licencias municipales por parte de los Municipios, mediante la denominación y definición de las diferentes actividades, espectáculos y establecimientos públicos. Al mismo tiempo, con la aprobación del «Nomenclátor» y del «Catálogo» se aspira a erradicar situaciones de confusión o solapamiento de actividades recreativas o de espectáculos públicos, cuyo desarrollo o celebración no se encuentra, de forma integral, amparada por la licencia o autorización específica otorgada al establecimiento.

La numerosa casuística de licencias y autorizaciones que se ha originado a lo largo de los últimos años, respecto de las denominaciones y contenidos de aquéllas, hace si cabe más necesario este primer proceso de catalogación de los distintos espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. La pretensión es que cuantas actuaciones se desarrollen en estos ámbitos discurren y se ajusten escrupulosamente a sus respectivas autorizaciones, evitándose situaciones de inseguridad así como supuestos de competencia desleal.

El «Catálogo» que se inserta en el Anexo II del presente Decreto parte, como no podría ser de otro modo, de las definiciones contenidas en el artículo 1 de la Ley 13/1999, respecto de la consideración a efectos de dicha Ley de lo que son espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, agregándose a cada una de ellas las diferentes modalidades y tipologías con especificación de sus características esenciales. Con ello se pretende que, en el futuro, los otorgamientos de licencias y autorizaciones se ajusten

y encajen en el tipo de espectáculo, actividad recreativa o establecimiento público que específicamente se encuentre definido en el «Catálogo». Lógicamente, pretender la exhaustividad en los mismos es un objetivo difícilmente alcanzable en este tipo de norma, sobre todo si se tiene en cuenta el dinamismo que la iniciativa privada tiene demostrado en la actividad económica de ocio. No obstante lo anterior, y a medida que la propia dinámica empresarial en la oferta de ocio vaya demandando la implantación y definición de nuevas actividades, espectáculos o nuevos tipos de establecimientos públicos, se irán integrando puntualmente en el «Nomenclátor» y en el «Catálogo» mediante la correspondiente ampliación o modificación normativa.

Por último, se ha de hacer constar que, dado el carácter reglamentario que debe de tener el «Nomenclátor» y el «Catálogo» que se insertan en los Anexos I y II del presente Decreto, se ha dado cumplimiento en el proceso de elaboración del mismo a la exigencia establecida en la Disposición Final Primera de la Ley 13/1999, respecto de la creación y participación de los grupos de trabajo conformados por agentes sociales y organizaciones ciudadanas con intereses en esta materia.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, que se insertan como Anexos I y II del presente Decreto.

2. El presente Decreto será de aplicación a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad.

Todas las licencias y autorizaciones que se otorguen por las Administraciones competentes para la celebración de espectáculos públicos, desarrollo de actividades recreativas o apertura de establecimientos públicos dedicados a esta materia, deberán ajustarse, en cuanto a su denominación y definición, a las recogidas en el Nomenclátor y en el Catálogo que se insertan en los Anexos I y II del presente Decreto.

Artículo 3. Tipología.

1. Los espectáculos públicos y las actividades recreativas comprendidas en el Nomenclátor y en el Catálogo podrán celebrarse o desarrollarse con carácter permanente, de temporada, ocasional o extraordinario en establecimientos fijos o eventuales y de conformidad con las condiciones técnicas que reglamentariamente sean exigibles en cada supuesto.

2. A los efectos de este Decreto, los espectáculos públicos o las actividades recreativas podrán ser:

a) Permanentes, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o desarrollen de forma habitual e ininterrumpida en establecimientos fijos.

b) De temporada, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o se desarrollen en establecimientos públicos fijos o eventuales durante períodos de tiempo superiores a seis meses e inferiores a un año.

c) Ocasionales, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o se desarrollen en esta-

blecimientos fijos o eventuales, así como en vías y zonas de dominio público, durante períodos de tiempo inferiores a seis meses. En tales casos las autorizaciones o licencias se otorgarán de forma específica para cada período de ejercicio de la actividad o programación de los espectáculos.

d) Extraordinarios, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos públicos autorizados para otros espectáculos o actividades recreativas diferentes a los que se pretende celebrar o desarrollar de forma extraordinaria.

3. A los efectos del presente Decreto, los establecimientos públicos podrán ser:

a) Fijos, entendiéndose por tales aquellas edificaciones y recintos independientes o agrupados con otros que, debidamente autorizados, sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.

b) Eventuales, entendiéndose por tales aquéllos cuyo conjunto se encuentre conformado por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna.

c) Independientes, entendiéndose por tales aquéllos a los que se accede directamente desde la vía pública.

d) Agrupados, entendiéndose por tales aquéllos a los que, formando parte de un conjunto de locales, se accede por espacios edificadas comunes a todos ellos.

Artículo 4. Contenido de licencias y autorizaciones.

1. En las autorizaciones y licencias de la actividad o de apertura de los establecimientos públicos sometidos a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como en los supuestos de modificaciones o alteraciones de las mismas, se hará constar, además de los datos de su titular y de la denominación establecida en el Nomenclátor para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización o licencia, el aforo de personas permitido, y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento de acuerdo con lo establecido en la norma reguladora de horarios oficiales.

No será necesaria la indicación del aforo de personas permitido, cuando éste no pueda estimarse por tratarse de espacios abiertos ubicados en vías o zonas de dominio público.

2. En los supuestos de establecimientos públicos dedicados a la celebración de más de un tipo de espectáculo o al desarrollo de varias actividades recreativas compatibles entre sí, se harán constar tales circunstancias en la autorización o licencia de acuerdo con las denominaciones y definiciones establecidas en el Nomenclátor y en el Catálogo que mediante el presente Decreto se aprueban.

No obstante lo anterior, si el establecimiento contara para estos fines con varios espacios de usos diferenciados entre sí, se deberá expresar en la autorización o licencia para cada uno de ellos los extremos señalados en el apartado 1 del presente artículo. A tales efectos, tanto en la memoria explicativa como en la descripción y planos del proyecto de este tipo de establecimientos, deberá recogerse de forma clara y diferenciada el tratamiento y soluciones arquitectónicas aplicables a cada una de las zonas del edificio destinadas a los diferentes espectáculos o actividades recreativas que se pretendan celebrar o desarrollar.

3. No se autorizarán dentro de un mismo establecimiento, aun cuando éste dispusiere de espacios de usos diferenciados, aquellas actividades o espectáculos que resulten incompatibles, bien a tenor de lo dispuesto en su correspondiente normativa sectorial, o bien porque difieran entre sí en cuanto al horario de apertura y cierre reglamentariamente establecido para cada una de ellas, en la dotación de medidas y condiciones técnicas de seguridad y de protección ambiental exi-

gibles o en función de la edad mínima o máxima del público al que se autoriza el acceso a las mismas.

Disposición Adicional Unica. Adaptación de autorizaciones y licencias.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y durante un plazo de dos años, los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán proceder de oficio a la actualización de las licencias de apertura otorgadas con anterioridad al solo objeto de adaptar la denominación de cada espectáculo, actividad y el tipo de establecimiento a las denominaciones y definiciones contenidas en el Nomenclátor y en el Catálogo que mediante la presente norma se aprueban.

Disposición Transitoria Unica. Aplicabilidad inmediata.

El presente Decreto resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de licencias y autorizaciones iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

NOMENCLATOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

I. ESPECTACULOS PUBLICOS

- I.1. Espectáculos cinematográficos.
- I.2. Espectáculos teatrales.
- I.3. Espectáculos musicales.
- I.4. Espectáculos circenses.
- I.5. Espectáculos taurinos.
- I.6. Espectáculos deportivos.
- I.7. Espectáculos de exhibición.
- I.8. Espectáculos no reglamentados.

II. ACTIVIDADES RECREATIVAS

- II.1. Juegos de suerte, envite y azar.
- II.2. Juegos recreativos.
- II.3. Atracciones recreativas.
- II.4. Actividades deportivas.
- II.5. Actividades culturales y sociales.
- II.6. Actividades festivas populares o tradicionales.
- II.7. Festejos taurinos populares.
- II.8. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas.
- II.9. Actividades recreativas acuáticas.
- II.10. Actividades de hostelería y esparcimiento.
- II.11. Actividades de catering.

III. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

- III.1. Establecimientos de espectáculos públicos:
 - III.1.1. Cines:
 - III.1.1.a) Cines tradicionales.
 - III.1.1.b) Multicines o Multiplexes.
 - III.1.1.c) Cines de verano o al aire libre.
 - III.1.1.d) Autocines.
 - III.1.1.e) Cine-Clubes.
 - III.1.1.f) Cines X.
 - III.1.2. Teatros:
 - III.1.2.a) Teatros.
 - III.1.2.b) Teatros al aire libre.
 - III.1.2.c) Teatros eventuales.
 - III.1.2.d) Cafés-teatro.
 - III.1.3. Auditorios:
 - III.1.3.a) Auditorios.
 - III.1.3.b) Auditorios al aire libre.
 - III.1.3.c) Auditorios eventuales.
 - III.1.4. Circos:
 - III.1.4.a) Circos permanentes.
 - III.1.4.b) Circos eventuales.
 - III.1.5. Plazas de Toros:
 - III.1.5.a) Plazas de toros permanentes.
 - III.1.5.b) Plazas de toros portátiles.
 - III.1.5.c) Plazas de toros no permanentes.
 - III.1.5.d) Plazas de toros de esparcimiento.
 - III.1.6. Establecimientos de espectáculos deportivos:
 - III.1.6.a) Estadios.
 - III.1.6.b) Circuitos de velocidad.
 - III.1.6.c) Pabellones polideportivos.
 - III.1.6.d) Instalaciones eventuales deportivas.
 - III.1.6.e) Hipódromos temporales.
- III.2. Establecimientos de actividades recreativas:
 - III.2.1. Establecimientos de juego:
 - III.2.1.a) Casinos de juego.
 - III.2.1.b) Hipódromos.
 - III.2.1.c) Salas de bingo.
 - III.2.1.d) Salones de juego.
 - III.2.1.e) Locales de apuestas hípcas externas.
 - III.2.1.f) Canódromos.
 - III.2.2. Establecimientos recreativos:
 - III.2.2.a) Salones recreativos.
 - III.2.2.b) Cibersalas.
 - III.2.2.c) Centros de ocio y diversión.
 - III.2.2.d) Boleras.
 - III.2.2.e) Salones de celebraciones infantiles.
 - III.2.2.f) Parques acuáticos.
 - III.2.3. Establecimientos de atracciones recreativas:
 - III.2.3.a) Parques de atracciones y temáticos.
 - III.2.3.b) Parques infantiles.
 - III.2.3.c) Atracciones de feria.
 - III.2.4. Establecimientos de actividades deportivas:
 - III.2.4.a) Complejos deportivos.
 - III.2.4.b) Gimnasios.
 - III.2.4.c) Piscinas públicas.
 - III.2.5. Establecimientos de actividades culturales y sociales:
 - III.2.5.a) Museos.
 - III.2.5.b) Bibliotecas.
 - III.2.5.c) Ludotecas.
 - III.2.5.d) Videotecas.
 - III.2.5.e) Hemerotecas.
 - III.2.5.f) Salas de exposiciones.
 - III.2.5.g) Salas de conferencias.
 - III.2.5.h) Palacios de exposiciones y congresos.
 - III.2.6. Recintos de ferias y verbenas populares:
 - III.2.6.a) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa municipal.
 - III.2.6.b) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa privada.
 - III.2.7. Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas:
 - III.2.7.a) Parques zoológicos.
 - III.2.7.b) Acuarios.
 - III.2.7.c) Terrarios.
 - III.2.7.d) Parques o enclaves botánicos.
 - III.2.7.e) Parques o enclaves geológicos.
 - III.2.8. Establecimientos de hostelería:
 - III.2.8.a) Restaurantes.
 - III.2.8.b) Autoservicios.
 - III.2.8.c) Cafeterías.
 - III.2.8.d) Bares.
 - III.2.8.e) Bares-quiosco.
 - III.2.8.f) Pubs y bares con música.
 - III.2.9. Establecimientos de esparcimiento:
 - III.2.9.a) Salas de fiesta.
 - III.2.9.b) Discotecas.
 - III.2.9.c) Discotecas de juventud.

ANEXO II

CATALOGO DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

I. Espectáculos públicos

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entiende por espectáculo público toda función o distracción que se ofrece públicamente por una empresa u organizador para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores asistentes.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espectáculos públicos se clasifican en los siguientes tipos:

I.1. Espectáculo cinematográfico. Se entiende por espectáculo cinematográfico la exhibición y proyección pública en una pantalla de películas cinematográficas, con independencia de los medios técnicos utilizados y sin perjuicio que se proyecten en un local cerrado o al aire libre debidamente acondicionado y autorizado para ello.

A tales efectos, se entiende por película cinematográfica la obra audiovisual consistente en creaciones expresadas mediante una serie de imágenes consecutivamente asociadas, con o sin sonorización incorporada e independientemente de su soporte material, que se proyecta sobre una pantalla en una sala de exhibición cinematográfica.

I.2. Espectáculo teatral. Se entiende por espectáculo teatral la representación pública de obras escénicas, teatrales o de variedades, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, del lenguaje, la mímica, la música o guiñoles y títeres, a cargo de actores o ejecutantes, tanto profesionales como aficionados, en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.3. Espectáculo musical. Se entiende por espectáculo musical la ejecución o representación en público de obras o composiciones musicales, operísticas o de danza, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, de instrumentos musicales o la voz humana a cargo de músicos, cantantes o artistas, profesionales o aficionados, en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.4. Espectáculo circense. Se entiende por espectáculo circense la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, de actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores, animales amaestrados, y otras similares, realizados por ejecutantes profesionales en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.5. Espectáculo taurino. Se entiende por espectáculo taurino aquél en el que intervienen reses de ganado bovino bravo para ser lidiadas en plazas de toros con público por profesionales taurinos y, en su caso, por aficionados, de acuerdo con la normativa específica aplicable a este tipo de espectáculo.

I.6. Espectáculo deportivo. Se entiende por espectáculo deportivo la exhibición en público del ejercicio de cualquier modalidad o especialidad deportiva, competitiva o no competitiva, por deportistas profesionales o aficionados en recintos, instalaciones, vías públicas o espacios públicos debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.7. Espectáculo de exhibición. Se entiende por espectáculo de exhibición la celebración en público de desfiles, cabalgatas, así como la demostración pública de manifestaciones culturales, deportivas, tradicionales, populares o de cualquier otra índole en locales cerrados o al aire libre.

I.8. Espectáculo no reglamentado. Se entiende por espectáculo no reglamentado aquel espectáculo singular o excepcional que por sus características y naturaleza no pueda acogerse a los reglamentos dictados o, en su caso, no se encuentre definido y recogido específicamente en el presente Catálogo y se celebre con público en locales cerrados o al aire libre.

II. Actividades recreativas

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entiende por actividad recreativa el conjunto de operaciones desarrolladas por una persona natural o jurídica, o por un conjunto de personas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta o no catalogada, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumo de bebidas y alimentos.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actividades recreativas se clasifican en los siguientes tipos:

II.1. Juegos de suerte, envite y azar. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que, debidamente autorizada por el órgano administrativo competente, consiste en concurrir, arriesgar o apostar cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica con el fin de obtener un premio en metálico o, en su caso, en especie y sin que el

resultado del juego dependa de la habilidad o destreza del jugador, sino exclusivamente del azar o de la suerte.

II.2. Juegos recreativos. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla de naturaleza exclusivamente lúdica que consiste en la obtención y disfrute de un tiempo de juego o de ocio mediante la utilización de máquinas, aparatos y elementos informáticos o manuales, a cambio del pago de un precio por su uso, por acceder al establecimiento en el que se encuentren instalados o por la consumición de bebidas, comidas o productos expedidos en el mismo establecimiento. En ningún caso mediante la participación en este tipo de juegos podrá obtenerse premios en metálico o en objetos o servicios evaluables económicamente salvo, en este último supuesto, la repetición de un tiempo de juego.

II.3. Atracciones recreativas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla mediante la cual se ofrece al público asistente un tiempo de diversión o de ocio mediante el funcionamiento y utilización de instalaciones fijas o eventuales de elementos mecánicos o de habilidad, previo pago del precio por su uso o por acceder al establecimiento o recinto en el que se encuentren instaladas, tales como atracciones acuáticas, carruseles, norias, montañas rusas, barracas y cualesquiera otras de similares características.

II.4. Actividades deportivas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla mediante la cual se ofrece al público el ejercicio de la cultura física o la práctica de cualquier deporte bien en establecimientos debidamente acondicionados para ello o en vías y espacios públicos abiertos.

Igualmente se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público un tiempo de diversión o de ocio mediante la utilización de instalaciones fijas, eventuales u otros elementos o servicios de carácter deportivo, de habilidad o de resistencia física, previo pago del precio por su uso o por acceder al establecimiento o recinto en el que se encuentren instaladas tales como tirolesa, puente tibetano, piragüismo, preparación física y cualesquiera otras de similares características.

II.5. Actividades culturales y sociales. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla mediante la cual se ofrece al público la posibilidad de incrementar o intercambiar conocimientos y relaciones humanas, respectivamente, a través de la exhibición de obras y manifestaciones artísticas, conferencias, congresos, bibliotecas, exposiciones de bienes muebles o de contenidos social y etnológico relevantes, así como de cualquier otra actividad de características y finalidad análogas.

II.6. Actividades festivas populares o tradicionales. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en la celebración de actos festivos de carácter popular o tradicional mediante la concentración de personas en determinados espacios abiertos o vías públicas, con exclusión de aquellas concentraciones de personas que supongan el ejercicio de derechos fundamentales de carácter político, laboral, religioso o docente.

II.7. Festejos taurinos populares. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en la suelta o encierros de reses de ganado bovino de lidia en plazas de toros o en vías y plazas públicas para recreo y fomento de la afición de los participantes en tales festejos según los usos tradicionales de la localidad.

II.8. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público la exhibición de animales salvajes o exóticos, en cautividad o semilibertad, así como la de animales

acuáticos vivos, en instalaciones, recintos o espacios abiertos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales. Asimismo, se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consista en ofrecer al público la exhibición de especies vivas del reino vegetal, así como, en su caso, del mineral en instalaciones, recintos o espacios abiertos debidamente acondicionados.

II.9. Actividades recreativas acuáticas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público un tiempo de diversión o de ocio mediante la utilización de elementos y artefactos acuáticos de carácter deportivo, de habilidad o de ocio previo pago del precio por su uso, tales como alquiler de motos acuáticas, hidropedales, artefactos flotantes y cualesquiera otros de similares características.

II.10. Actividades de hostelería y esparcimiento. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público asistente, de forma aislada o conjuntamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas o alimentos, así como, en su caso, ofrecer al público, en establecimientos debidamente acondicionados y autorizados para ello, músicaailable en espacios del establecimiento específicamente acotados para ello, mediante la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones en directo de músicos y cantantes.

II.11. Actividades de catering. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en la elaboración de comidas para ser servidas al exterior, precisándose contar, con carácter previo al inicio de la actividad, con las autorizaciones sanitarias pertinentes de cocina central y la obtención del número de registro sanitario correspondiente.

III. Establecimientos públicos

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entiende por establecimientos públicos aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren o practiquen los espectáculos o las actividades recreativas recogidas en el presente Catálogo de conformidad con los condicionamientos y reglas esenciales contenidos en el mismo y en la normativa de general aplicación a esta materia.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos públicos se clasifican en los siguientes tipos:

III.1. Establecimientos de espectáculos públicos

III.1.1. Cines

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de cines aquellos establecimientos públicos, cerrados o al aire libre que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos cinematográficos en establecimientos fijos o eventuales y en locales independientes o agrupados con otros de distinta actividad económica.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cines se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Cines tradicionales: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados, se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos cinematográficos y consten de una sola sala de exhibición de películas cinematográficas.

b) Multicines o Multiplexes: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados con otros de distinta actividad económica y debidamente autorizados, consten de más de una sala de exhibición de películas y se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos cinematográficos.

c) Cines de verano o al aire libre: Establecimientos públicos independientes, fijos o eventuales, que con carácter de temporada y debidamente autorizados, se destinan a la celebración de espectáculos cinematográficos al aire libre en una o varias salas de exhibición.

d) Autocines: Establecimientos públicos independientes, fijos o eventuales, que con carácter permanente o de temporada se destinan a la celebración al aire libre de espectáculos cinematográficos en uno o varios recintos de exhibición, ubicándose los espectadores en automóviles adecuadamente estacionados y distribuidos dentro del establecimiento.

e) Cine-Clubs: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados a otros de idéntica o distinta actividad económica y debidamente autorizados, se destinan con carácter permanente u ocasional a la celebración de espectáculos cinematográficos encuadrados en ciclos de autor o de manifestaciones artísticas de cine así como a la celebración de debates durante la misma sesión una vez haya sido proyectada la película de que se trate.

f) Cines X: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración autonómica y por los Municipios, se destinan con carácter permanente y exclusivamente a la celebración de espectáculos cinematográficos de contenido pornográfico o de violencia extrema en una o varias salas de exhibición.

III.1.2. Teatros

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de teatros aquellos establecimientos públicos independientes o agrupados con otros dedicados a distinta actividad económica que, cerrados o al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos teatrales o musicales sobre un escenario, para lo cual deberán contar en sus instalaciones de espacios diferenciados destinados a camerinos para artistas o ejecutantes y proscenio.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los teatros se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Teatros: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados, se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos teatrales o musicales sobre un escenario en una o más salas.

b) Teatros al aire libre: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada a la celebración de espectáculos teatrales o musicales sobre un escenario.

c) Teatros eventuales: Establecimientos públicos eventuales que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos teatrales o musicales al aire libre sobre un escenario.

d) Cafés-teatro: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta, que debidamente autorizados por los Municipios, y contando con camerinos y escenario, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la representación de obras teatrales cortas al tiempo que se sirven café y otras bebidas.

En cualquier caso estará prohibido en estos establecimientos la celebración de bailes.

III.1.3. Auditorios

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de auditorios aquellos establecimientos públicos independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica diferente que, cerrados o al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional, preferentemente, a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales. A tal fin, deberán contar en sus instalaciones de espacios diferenciados destinados a camerinos para artistas o ejecutantes.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los auditorios se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Auditorios: Establecimientos públicos cerrados, independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica diferente, que debidamente autorizados por los Municipios se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales.

b) Auditorios al aire libre: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales.

c) Auditorios eventuales: Establecimientos públicos eventuales que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales al aire libre.

III.1.4. Circos

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de circos aquellos establecimientos públicos cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos circenses en establecimientos fijos o eventuales y en instalaciones independientes o agrupadas con otras destinadas a una actividad económica diferente.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los circos se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Circos permanentes: Establecimientos públicos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros destinados a una actividad económica distinta y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos circenses.

b) Circos eventuales: Establecimientos públicos eventuales y cerrados que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos circenses.

III.1.5. Plazas de toros

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de plazas de toros aquellos establecimientos públicos independientes que, teniendo como fin exclusivo o primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter permanente, de temporada

u ocasional a la celebración de éstos en instalaciones fijas o eventuales, cerradas o al aire libre, debidamente autorizadas por los Municipios.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las plazas de toros se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Plazas de toros permanentes: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen y teniendo como fin primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de éstos en instalaciones cubiertas o al aire libre, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización para su celebración.

b) Plazas de toros portátiles: Establecimientos públicos eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen y teniendo como fin primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter ocasional a la celebración de éstos, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización para su celebración.

c) Plazas de toros no permanentes: Establecimientos eventuales que, debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen y no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se habilitan y autorizan singularmente con carácter ocasional para la celebración de éstos, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización para su celebración.

d) Plazas de toros de esparcimiento: Establecimientos públicos fijos o eventuales que, agrupados con otros establecimientos o instalaciones dedicadas a una actividad económica distinta y debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen, se destinan con carácter ocasional al desarrollo de festejos taurinos populares, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización correspondiente.

III.1.6. Establecimientos de espectáculos deportivos

Concepto. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 13/1999, se denominan y tienen la consideración de establecimientos de espectáculos deportivos aquellos establecimientos públicos independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica distinta que, cerrados o al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan exclusiva o primordialmente a la celebración de espectáculos deportivos, con carácter permanente, de temporada u ocasional, en instalaciones fijas o eventuales.

Clasificación. Sin perjuicio de la tipología específica que se establezca en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y a los efectos de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los establecimientos de espectáculos deportivos se clasifican en los siguientes tipos:

a) Estadios: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración al aire libre de una o más modalidades de espectáculos deportivos de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

b) Circuitos de velocidad: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de una o más modalidades de espectáculos deportivos de velocidad mediante la utilización

de vehículos a motor de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

c) Pabellones polideportivos: Establecimientos públicos fijos, cubiertos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de una o más modalidades de espectáculos deportivos, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

d) Instalaciones eventuales de espectáculos deportivos: Establecimientos públicos eventuales, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a actividades económicas distintas que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter ocasional a la celebración de una modalidad de espectáculo deportivo al aire libre, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

e) Hipódromos temporales: Establecimientos públicos eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter ocasional a la celebración de carreras de caballos sin cruce de apuestas, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimiento de juego aquellos establecimientos públicos fijos que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan a la práctica de juegos de suerte, envite o azar en locales independientes o agrupados con otros destinados a una actividad económica distinta, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de juego se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Casinos de juego: Establecimientos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente, junto con la prestación de otros servicios complementarios, a la práctica de los juegos de suerte, envite o azar específicamente determinados para su desarrollo en Casinos de Juego por la normativa sectorial correspondiente.

b) Hipódromos: Establecimientos públicos independientes y fijos que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan primordialmente y con carácter permanente o de temporada a la celebración de carreras de caballos al aire libre y al cruce de apuestas hípcas, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

c) Salas de bingo: Establecimientos fijos independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente y primordial a la práctica del juego del bingo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial correspondiente.

d) Salones de juego: Establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros locales destinados a una actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la práctica de juegos mediante la utilización de máquinas recreativas con premio accionadas con monedas y aquellos otros cuya práctica se permita por la normativa sectorial correspondiente.

e) Locales de apuestas hípcas externas: Establecimientos públicos fijos que, ubicados dentro de las dependencias de hoteles con categoría mínima de cuatro estrellas, en los Salones de Juego y en locales y recintos específicamente autorizados

por los órganos de la Administración Autónoma, se destinen a la práctica de apuestas hípcas en las condiciones y con los requisitos establecidos en la normativa sectorial correspondiente.

f) Canódromos: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a la celebración de carreras de galgos y al cruce de apuestas, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

III. 2.2. Establecimientos recreativos

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos recreativos aquellos establecimientos públicos fijos que, debidamente autorizados por los Municipios, y en los casos que reglamentariamente se determinen por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan habitualmente a la práctica de juegos recreativos en locales independientes o agrupados con otros destinados a una actividad económica distinta.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos recreativos se clasifican en los siguientes tipos:

a) Salones recreativos: Establecimientos fijos que, independientes o agrupados con otros de distinta actividad económica y debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan prioritariamente y con carácter permanente a la práctica, entre otros, de juegos recreativos mediante la utilización de máquinas puramente recreativas sin premio accionadas por monedas, en las condiciones establecidas en la correspondiente normativa sectorial.

b) Cibersalas: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios y por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a proporcionar a los asistentes, de forma gratuita o mediante el abono de cantidades dinerarias, un tiempo de uso de ordenadores al objeto de practicar juegos mediante soporte informático o para acceder a Internet o a cualesquiera de sus funcionalidades así como, en su caso, a servir comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones.

c) Centros de ocio y diversión: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan al desarrollo de juegos recreativos y atracciones variadas mediante la utilización de instalaciones, módulos y simuladores electrónicos o mecánicos de animales, vehículos o de modalidades deportivas, así como mediante la utilización de instalaciones no eléctricas ni mecánicas, tales como colchonetas, parques de bolas de colores, toboganes, tirantes elásticos y cualesquiera otros de similares características. En su caso, y conjuntamente con las anteriores actividades, también pueden contar con áreas diferenciadas para la prestación de servicios de hostelería y restauración a los asistentes.

d) Boleras: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la práctica del juego de los bolos a lo largo de pistas con superficie de madera.

e) Salones de celebraciones infantiles: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o habitual a la celebración de cumpleaños, onomásticas y fiestas infantiles.

f) Parques acuáticos: Establecimientos fijos que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a ofrecer al público la práctica de las actividades acuáticas incluidas en el Catálogo de Actividades Acuáticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, se entenderá por actividad acuática aquél conjunto de carácter recreativo en el que el agua está presente como elemento activo bajo la forma de olas, saltos, corrientes, cascadas u otras de similares características, y que permite la participación simultánea o correlativa de más de 150 personas/hora, en su período de rendimiento máximo.

III.2.3. Establecimientos de atracciones recreativas

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de atracciones recreativas aquellos establecimientos públicos fijos o eventuales que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional al desarrollo de atracciones recreativas de diversa índole y, en su caso, conjuntamente con éstas, a espectáculos cinematográficos, teatrales, musicales o circenses así como a la prestación complementaria de servicios de hostelería y restauración en su interior.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de atracciones recreativas se clasifican en los siguientes tipos:

a) Parques de atracciones y temáticos: Establecimientos fijos e independientes que, al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada al desarrollo de atracciones recreativas variadas y, en su caso, conjuntamente con éstas y en áreas diferenciadas dentro del mismo recinto, a la celebración de espectáculos cinematográficos, teatrales, musicales o circenses.

b) Parques infantiles: Establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros locales dedicados a una actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan exclusivamente y con carácter permanente al desarrollo de actividades recreativas infantiles mediante la instalación de atracciones y columpios o cualesquiera otras estructuras mecánicas de similares características en locales cerrados o al aire libre.

c) Atracciones de feria: Establecimientos eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter ocasional, durante la celebración de fiestas patronales o tradicionales de la localidad, a proporcionar a los usuarios, mediante abono del billete o entrada, la utilización de las estructuras mecánicas o eventuales en que consistan en el movimiento de los elementos integrantes de las mismas o el acceso a su interior con fines exclusivamente de esparcimiento y diversión.

III.2.4. Establecimientos de actividades deportivas

Definición. A los efectos de la Ley 13/1999, se denominan y tienen la consideración de establecimientos de actividades deportivas aquellos establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan a ofrecer el ejercicio de la cultura física o la práctica de una o varias modalidades deportivas al aire libre o en locales cerrados.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de actividades deportivas se clasifican en los siguientes tipos:

a) Complejos deportivos: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se

dedican con carácter permanente a ofrecer al público el ejercicio de la cultura física o la práctica de una o varias modalidades deportivas en instalaciones al aire libre o cerradas.

b) Gimnasios: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a ofrecer al público el ejercicio de la cultura física en instalaciones cerradas.

c) Piscinas públicas: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público el baño, la natación u otros ejercicios y deportes acuáticos a través de la existencia y utilización de uno o de varios vasos artificiales así como de aquellos equipamientos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

III.2.5. Establecimientos de actividades culturales y sociales

Definición. A los efectos de la Ley 13/1999, se denominan y tienen la consideración de establecimientos de actividades culturales y sociales aquellos establecimientos fijos y cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a proporcionar y ofrecer al público la posibilidad de incrementar o intercambiar conocimientos y relaciones humanas, respectivamente, mediante la exhibición de obras y manifestaciones artísticas, conferencias, congresos, bibliotecas, exposiciones de bienes muebles o de contenido social y etnológicos relevantes, así como de cualquier otra actividad de características o finalidades análogas.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de actividades culturales y sociales se clasifican en los diferentes tipos:

a) Museos: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios y por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a recoger, adquirir, ordenar y conservar, al objeto de estudiar y exhibir de forma científica, didáctica y estética, conjuntos de bienes muebles de valor cultural, señaladamente testimonios de la actividad del hombre y de su entorno natural, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

b) Bibliotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a poner a disposición de los ciudadanos, de manera presencial o a través de acceso remoto, un conjunto organizado de libros, publicaciones, registros sonoros y otros registros culturales y de la información, con fines de educación, investigación, información y, en general, enriquecimiento del ocio.

c) Ludotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a proporcionar u ofrecer al público asistente la utilización de juegos y otros entretenimientos lúdicos en su interior, o el préstamo de aquéllos siempre que ello sea susceptible de hacerse y, en ningún caso, consistan en modalidades de juegos de suerte, envite o azar.

d) Videotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a proporcionar u ofrecer al público asistente la proyección de películas mediante magnetoscopios y en soporte de cintas videográficas.

e) Hemerotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a poner a disposición de los ciudadanos, de manera presencial o a través de acceso

remoto, un conjunto organizado de publicaciones periódicas de prensa escrita mediante cualquier soporte.

f) Salas de exposiciones: Establecimientos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan a exponer al público, en locales cerrados, obras artísticas o de cualquier otra índole y contenido de interés cultural, mercantil o social.

g) Salas de conferencias: Establecimientos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a ofrecer al público la exposición oral de ponencias, debates y obras oratorias mediante la utilización, en su caso, de sistemas de megafonía, vídeo-conferencias o cualquier otro sistema de comunicación hablada a tiempo real.

h) Palacios de exposiciones y congresos: Establecimientos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la celebración, conjunta o aisladamente, dentro de sus instalaciones, de una o más exposiciones de contenido mercantil, cultural o social, así como la celebración de congresos de índole cultural, social o mercantil en diferentes salas ubicadas en su interior, todo ello de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación.

III.2.6. Recintos feriales y verbenas populares

Definición. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 13/1999, tienen la consideración de recintos feriales y verbenas populares las zonas o espacios abiertos de los municipios sobre los que se instalan, con las debidas condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad y de protección contra incendios, construcciones eventuales destinadas a acoger la celebración de fiestas y ferias patronales o tradicionales, celebraciones y eventos de interés social así como, en su caso, la instalación y funcionamiento de atracciones y barracas de feria.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los recintos feriales y verbenas populares se clasifican en los diferentes tipos:

a) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa municipal: Se entiende por tales, aquéllos que son promovidos por los Municipios con ocasión de fiestas, celebraciones y eventos del municipio.

b) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa privada: Se entiende por tales, aquéllos que son promovidos y organizados por personas o entidades ajenas al Ayuntamiento.

III.2.7. Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas

Definición. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas aquellos establecimientos fijos, cerrados o al aire libre que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a ofrecer al público la exhibición de animales salvajes o exóticos, en cautividad o semilibertad, así como la de animales acuáticos vivos, reptiles, anfibios o de cualquier otra especie animal, en instalaciones o recintos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y el bienestar de los animales. Igualmente, tendrán la consideración legal de establecimientos de actividades de la naturaleza aquellos otros que con similares características se destinan con carácter permanente a ofrecer al público la exhibición de especies vivas del reino vegetal, formaciones geológicas naturales así como del reino mineral en instalaciones o recintos debidamente acondicionados.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas se clasifican en los siguientes tipos:

a) Parques zoológicos: Establecimientos públicos fijos, independientes y al aire libre que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de animales salvajes o exóticos en cautividad o semilibertad en recintos e instalaciones debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales.

b) Acuarios: Establecimientos públicos fijos, independientes y al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de animales acuáticos vivos en instalaciones y recintos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales.

c) Terrarios: Establecimientos públicos fijos, independientes y al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de animales vivos como reptiles, anfibios, arácnidos o insectos en instalaciones y recintos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales.

d) Parques o enclaves botánicos: Establecimientos públicos fijos, independientes, al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de endemismos o especies vivas de reino vegetal.

e) Parques o enclaves geológicos: Establecimientos públicos fijos, independientes, al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de formaciones geológicas de valor paisajístico o turístico.

III.2.8. Establecimientos de hostelería

Definición. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de hostelería aquellos establecimientos fijos o eventuales que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan prioritariamente con carácter permanente, de temporada u ocasional a ofrecer y procurar al público, mediante precio, la consumición en el mismo de bebidas y, en su caso, de comidas frías o cocinadas.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de hostelería se clasifican en los siguientes tipos:

a) Restaurantes: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus empleados. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

A los efectos previstos en el presente apartado y con carácter meramente enunciativo, estarán asimilados a los restaurantes, teniendo la consideración normativa de tales, los mesones, figones, hamburgueserías, pizzerías y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

b) Autoservicios: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a procurar al público bebidas y platos elegidos por éstos para su consumición en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

c) Cafeterías: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público café e infusiones y otras bebidas, así como en su caso aislada o conjuntamente, helados y platos combinados para ser consumidos en mesas instaladas dentro del propio local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

d) Bares: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros como apoyo del desarrollo de una actividad económica o social distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en la barra y en mesas del propio local o al aire libre, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

e) Bares-quiosco: Establecimientos públicos fijos o eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente, de temporada u ocasional a servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente para ser consumidas al aire libre en vías públicas o zonas de dominio público.

f) Pubs y bares con música: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican permanentemente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en el interior del local con música pregrabada de fondo cuya emisión, en ningún caso, podrá superar 60 decibelios medidos a 1,5 metros del altavoz o altavoces, y sin que en dicho establecimiento se pueda realizar ni celebrar baile público. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

III.2.9. Establecimientos de esparcimiento

Definición. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de esparcimiento aquellos establecimientos públicos fijos cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas y músicaailable en espacios del establecimiento específicamente acotados para ello, a través de la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones en directo de músicos y cantantes.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de esparcimiento se clasifican en los siguientes tipos:

a) Salas de fiesta: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, contando con camerinos y escenario en su interior y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas, comidas y música bai-

lable, a través de reproducción de grabaciones musicales o mediante actuaciones en directo de artistas y cantantes, así como, en su caso, ofreciendo espectáculos de variedades en general.

b) Discotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público mayor de 16 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. El máximo volumen sonoro en ningún caso podrá superar 111 dBA, medidos en el centro de la pista o pistas de bailes del establecimiento.

c) Discotecas de juventud: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer a menores de 16 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas sin graduación alcohólica alguna y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. A tal fin, estará prohibido el acceso a estos establecimientos a personas mayores de 16 años.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 20 de marzo de 2002, por la que se modifica la de 21 de agosto de 2001 para su adaptación a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprobó el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, estableciendo en su Disposición Transitoria Primera que los procedimientos en materia de subvenciones incluidas dentro de su ámbito cuya convocatoria hubiera sido publicada con anterioridad a la entrada en vigor del mismo se regirán por la normativa con arreglo a la cual se hubieran iniciado, y en su Disposición Transitoria Segunda ordena que, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor -que lo fue el 25 de noviembre de 2001- las bases reguladoras de las subvenciones incluidas en su ámbito de aplicación que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones, en lo que lo contradigan o se opongan al mismo.

La Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de agosto de 2001 convoca la concesión de subvenciones para los años 2001, 2002, 2003 y 2004 en favor de las organizaciones sindicales, a efectos de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores y regula el procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Tramitadas las ayudas convocadas para el año 2001 por lo regulado en la referida Orden, comoquiera que en la misma se prevé que las solicitudes de tales subvenciones para el presente año y posteriores habrán de realizarse durante el mes de abril, se estima conveniente adaptar las bases de la misma al citado Reglamento, dando así cumplimiento al mandato contenido en su Disposición Transitoria Segunda, a la vez que se introducen otras modificaciones cuya necesidad la práctica ha puesto de manifiesto, cuales son el nuevo párrafo a añadir al artículo 1; la fijación de cincuenta, en lugar de cien, del número de representantes mínimos del artículo 2; la determinación de la cuantía máxima de subvención, por representante, para los años 2002 a 2004 en el artículo 5

y el aumento del plazo de justificación a seis meses en el artículo 8.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se añade un nuevo párrafo al artículo 1 de la Orden de 21 de agosto de 2001, redactado de la siguiente forma:

La subvención, de carácter anual, financiará las actividades relacionadas a ejecutar dentro del año para el que, respectivamente, se solicite.

Artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Criterios de concesión.

Las cuantías de las subvenciones a conceder anualmente a cada organización sindical se determinará en función a los resultados globales obtenidos al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003, respectivamente, en los procesos electorales a órganos de representación de los trabajadores en la empresa privada, acreditados por Certificación de la Oficina Pública Central de Elecciones Sindicales de la Comunidad Autónoma, y siempre que dicha representación se haya atribuido, al menos, a un número de cinco provincias andaluzas o que se haya alcanzado un mínimo de cincuenta delegados de personal y/o miembros de comités de empresa.

Artículo 3. Se modifica el artículo 5 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuantía e imputación presupuestaria.

La cantidad destinada a financiar la actividad sindical de las organizaciones subvencionadas será aquélla que figure anualmente para tal finalidad y dentro de la disponibilidad presupuestaria en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la aplicación 01.13.00.01.00.480.00.31L.O, con una cuantía máxima por representante acreditado de 62 euros para el ejercicio de 2002 y de 64 euros para cada uno de los ejercicios de 2003 y 2004.

Artículo 4. Se suprimen los dos últimos párrafos del artículo 6.1 de la Orden de 21 de agosto de 2001.

Artículo 5. Se modifica el apartado 2 del artículo 6.1 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones en los próximos años 2002 a 2004 serán presentadas ante el mismo órgano durante el mes de abril del respectivo año y con igual documentación que la señalada en el apartado anterior, actualizada a cada anualidad, y la solicitud de certificación referida en el párrafo f) al 31 de diciembre de la anualidad anterior al año en que se inste, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Se modifica el apartado 4 del artículo 6.1 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

4. Conforme al procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tec-

nológico dictará Resolución motivada, previa propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, que se notificará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Central de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o, en su caso, de subsanación de la misma. Las solicitudes que no fuesen resueltas expresamente en el plazo establecido se entenderán desestimadas.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de cantidades percibidas de la Administración Autonómica de Andalucía y sus Organismos Autónomos si no consta acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por esta Consejería.

El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social.

Las Resoluciones de concesión de subvención contendrán, como mínimo, los extremos relacionados en el artículo 13.2 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Las Resoluciones, expresas o tácitas, que, conforme al artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 116 de la citada Ley.

Artículo 7. Se modifica el artículo 7 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7. Forma de pago.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden se harán efectivas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios correspondientes según lo previsto en la respectivas Resoluciones de concesión.

En todo caso, habrá de estarse, en cuanto a la forma y secuencia del pago, a lo que dispongan las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas contenidas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Previamente al cobro de las subvenciones habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Se modifica el artículo 8 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Justificación.

1. En el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se efectúe cada uno de los pagos, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total

de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación original que acredite suficientemente la aplicación de las cuantías otorgadas al ejercicio de la acción sindical subvencionada, acompañada de escrito en el que se relacionen las facturas aportadas de acuerdo con los conceptos enumerados en el artículo 4.º de la presente Orden. En todo caso, y como parte integrante de esta documentación, deberá remitirse certificado del órgano competente de la organización sindical en el que conste la recepción e inscripción en contabilidad de la subvención concedida, con expresión del número del asiento practicado.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o aceptados.

3. En cualquier momento las Organizaciones Sindicales beneficiarias podrán ser requeridas para la aportación de cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 9. Se modifica el artículo 11 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 11. Reintegro de subvenciones y responsabilidad subsidiaria.

Procederá el reintegro de las subvenciones en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 21 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación la responsabilidad subsidiaria contenida en el artículo 113 de dicha Ley y artículo 23 del citado Reglamento.

El procedimiento a seguir para el reintegro será el regulado en el artículo 22 del citado Reglamento.

Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden se aplicará, en todo caso, a las convocatorias de los años 2002, 2003 y 2004 y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito

de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El artículo 27.8 de la Constitución dispone que los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las Leyes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Gobierno andaluz ordenó la inspección educativa en esta Comunidad Autónoma mediante Decreto 66/1993, de 11 de mayo, a la que ha venido prestando una atención prioritaria al ser uno de los factores que favorece la calidad y mejora de la enseñanza.

Posteriormente, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, estableció en su artículo 35 que la Administración educativa, en el ejercicio de sus competencias de supervisión del sistema educativo, ejercerá la inspección sobre todos los centros, servicios, programas y actividades que lo integran, tanto públicos como privados, a fin de asegurar el cumplimiento de las Leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza. Asimismo, la mencionada Ley Orgánica definió las funciones y atribuciones que corresponden a la inspección educativa.

Por otra parte, en su artículo 37.1 creó el Cuerpo de Inspectores de Educación, regulando los sistemas de integración, acceso y provisión del mismo, y en la disposición adicional primera declaró a extinguir el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. Bajo estas premisas, el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, vino a establecer las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los inspectores e inspectoras.

Se requiere, por tanto, de una nueva normativa que recogiendo, integrando y potenciando las funciones encomendadas, defina el modelo de inspección, adecuándolo a lo previsto en esta Ley Orgánica, así como a la nueva realidad educativa. En la idea de una inspección que actúe desde el conocimiento global de todos los elementos que constituyen el sistema educativo, que garantice el cumplimiento de las normas, que fomente la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa y que colabore en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, participando en la evaluación de los mismos, impulsando la innovación y la calidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la superior inspección que corresponde a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto 77/1987, de 25 de marzo.

Por el presente Decreto se establecen las funciones de la inspección de la Consejería de Educación y Ciencia en materia educativa, adecuando la estructura organizativa y el funcionamiento de la misma al nuevo marco normativo y se regulan los mecanismos de coordinación y las áreas específicas de trabajo, así como el acceso y la provisión de los puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informes de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.

Artículo 2. Supervisión e inspección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Consejería de Educación y Ciencia, en el ejercicio de sus competencias de supervisión del sistema educativo, ejercerá la inspección sobre todos los centros, servicios, programas y actividades que lo integran, tanto públicos como privados, a fin de asegurar el cumplimiento de las Leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

Artículo 3. La inspección educativa.

La inspección educativa es el órgano de la Consejería de Educación y Ciencia encargado de la inspección a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Funciones de la inspección educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, las funciones de la inspección educativa serán las siguientes:

a) Controlar y supervisar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos tanto de titularidad pública como privada.

b) Colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica.

c) Participar en la evaluación del sistema educativo, especialmente en la que corresponde a los centros escolares, a la función directiva y a la función docente, a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los mismos.

d) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las Leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.

e) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

f) Informar sobre los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia, así como sobre cualquier aspecto relacionado con la enseñanza que le sea requerido por la autoridad competente o que conozca en el ejercicio de sus funciones, a través de los cauces reglamentarios.

Artículo 5. Ejercicio de las funciones de inspección.

1. Las funciones de la inspección educativa serán desempeñadas por los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, en los términos previstos en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, los inspectores e inspectoras de educación, en el desempeño de sus funciones, tendrán la consideración de autoridad pública y como tal recibirán de los distintos miembros de la comunidad educativa, así como de las demás autoridades y funcionarios y funcionarias, la ayuda y colaboración precisas para el desarrollo de su actividad.

Artículo 6. Procedimiento de actuación.

1. La presencia de los inspectores e inspectoras de educación en los centros, servicios o instalaciones se llevará a cabo por orden superior, por propia iniciativa o, en su caso, a solicitud razonada de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

2. La visita a los centros docentes, la elaboración del correspondiente informe y las actas que, en su caso, se puedan levantar constituyen el sistema habitual de trabajo de los inspectores e inspectoras de educación.

Artículo 7. Atribuciones de los inspectores e inspectoras de educación.

Los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen las siguientes atribuciones:

a) Visitar los centros docentes públicos y privados, así como los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas promovidas o autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, a los que tendrán acceso, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 del artículo 42 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

b) Observar y supervisar en los centros tanto la organización y el desarrollo de cualquier actividad educativa, docente o académica, como el funcionamiento de los centros de profesorado, equipos de orientación educativa y demás servicios y programas educativos.

c) Tener acceso a la documentación académica y administrativa de los centros docentes tanto públicos como privados y de los servicios educativos, así como a la económica en el caso de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

d) Supervisar la documentación académica y administrativa de los centros docentes tanto públicos como privados.

e) Convocar, celebrar y presidir reuniones con los miembros de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros, así como con los de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

f) Elevar informes y levantar actas, cuando proceda, por propia iniciativa o a instancias de las autoridades de la Administración educativa.

g) Asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

h) Requerir, a través de los cauces establecidos, a los responsables de los centros docentes, servicios y programas para que adecuen su organización y funcionamiento a la normativa vigente.

i) Intervenir en los procedimientos disciplinarios que se les asignen.

j) Colaborar en los procesos de escolarización del alumnado, así como en los de planificación de los centros docentes.

k) Formar parte de Comisiones, Juntas y Tribunales cuando así se determine por la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Sección 1.^a

Estructura y organización de la inspección educativa

Artículo 8. Dependencia de la inspección educativa.

La dirección y coordinación de la inspección educativa depende del titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, a quien corresponde la aprobación de los Planes Provinciales de Actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

Artículo 9. Principios de actuación.

1. Los inspectores e inspectoras de educación actuarán, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con los prin-

cipios de jerarquía, planificación, especialización, profesionalidad y trabajo en equipo.

2. Asimismo, la actuación de los inspectores e inspectoras de educación se llevará a cabo indistintamente en las diferentes enseñanzas y niveles que conforman el sistema educativo no universitario.

Artículo 10. Estructura de la inspección educativa.

1. La inspección educativa se estructura del siguiente modo:

- a) La Inspección General de Educación.
- b) Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

2. Constituyen órganos de coordinación y asesoramiento de la inspección educativa:

- a) El Consejo de Inspección de Educación.
- b) Los Equipos de Coordinación Provinciales.
- c) Los Consejos Provinciales de Inspección de Educación.

Artículo 11. Organización de la inspección educativa.

1. La inspección educativa se organiza con criterios jerárquicos, territoriales y de especialización.

2. La organización territorial de la inspección educativa, dentro del ámbito provincial, se llevará a cabo en zonas de inspección. Con carácter excepcional, en el caso de determinados centros docentes y enseñanzas por sus características singulares, se podrán asignar actuaciones que excedan del ámbito de la zona de inspección o de la provincia.

3. La organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo, tal como se recoge en el artículo 22 del presente Decreto.

Sección 2.^a

La Inspección General de Educación

Artículo 12. La Inspección General de Educación.

1. A la Inspección General de Educación le compete el control y el seguimiento de las actuaciones de la inspección educativa.

2. La Inspección General de Educación está integrada por el inspector o inspectora general de educación y los inspectores o inspectoras centrales.

Artículo 13. Inspector o inspectora general de educación.

Al frente de la Inspección General de Educación existirá un inspector o inspectora general que será nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, mediante procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Artículo 14. Funciones del inspector o inspectora general de educación.

El inspector o inspectora general de educación desempeñará las siguientes funciones:

a) Elaborar la propuesta del Plan General de Actuación de la inspección educativa, a que se refiere el artículo 26 del presente Decreto, así como realizar el seguimiento y la evaluación de su grado de cumplimiento.

b) Realizar el seguimiento de todas las actuaciones de la inspección educativa, de acuerdo con el correspondiente Plan General de Actuación y sin perjuicio de las atribuciones de los restantes órganos en que se estructura la misma.

c) Ejercer, por delegación del titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia y bajo su autoridad, la jefatura de todo el personal adscrito a la Inspección General de Educación.

d) Elaborar la Memoria Anual de la inspección educativa.

e) Proponer a la Viceconsejería de Educación y Ciencia el plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

f) Coordinar y realizar el seguimiento de la actuación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y de las áreas específicas de trabajo y elaborar orientaciones e instrumentos para el ejercicio de la inspección educativa.

g) Elevar dictámenes, informes y propuestas a la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

h) Colaborar con los órganos directivos de la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación de aquellas actuaciones para las que se requiera la intervención de la inspección.

i) Convocar y presidir el Consejo de Inspección de Educación.

Artículo 15. Inspectores o Inspectoras Centrales.

1. Bajo la dependencia inmediata del inspector o inspectora general de educación existirán inspectores o inspectoras centrales.

2. Los inspectores e inspectoras centrales serán nombrados por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, oído el inspector o inspectora general de educación, mediante procedimiento de libre designación con convocatoria pública, de entre los funcionarios en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, con una experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la inspección educativa.

3. Además de las funciones que les sean asignadas por el inspector o inspectora general de educación, los inspectores e inspectoras centrales ejercerán la coordinación del funcionamiento de las áreas específicas de trabajo a que se refiere el artículo 22 del presente Decreto, así como de la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas.

Artículo 16. Equipos específicos.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá adscribir a la Inspección General de Educación a inspectores o inspectoras de los servicios provinciales para la realización de tareas concretas y durante un período de tiempo determinado.

Sección 3.^a

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación

Artículo 17. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

1. En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Servicio Provincial de Inspección de Educación.

2. El ejercicio de las funciones de la inspección educativa se realizará, en cada provincia, con arreglo al Plan General de Actuación de la inspección educativa.

3. El Servicio Provincial de Inspección de Educación estará integrado por todos los funcionarios y funcionarias que desempeñan la inspección educativa en la provincia.

4. El Servicio Provincial de Inspección de Educación depende orgánicamente del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y funcionalmente del titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

Artículo 18. Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Al frente del Servicio Provincial de Inspección de Educación existirá un jefe o jefa, que será nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, a propuesta del titular de la Delegación Provincial, mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, de entre los funcionarios y funcionarias en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la provincia y con una experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la inspección educativa.

Artículo 19. Funciones del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

El titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar la propuesta del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa, a que se refiere el artículo 27 de este Decreto y velar por su cumplimiento.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

c) Ejercer, por delegación del titular de la Delegación Provincial y bajo su autoridad, la jefatura de todo el personal adscrito al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

d) Elevar al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y al inspector o inspectora general de educación la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

e) Elevar informes y propuestas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, así como supervisar y tramitar los realizados por los inspectores e inspectoras de su provincia.

f) Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Coordinación Provincial y del Consejo Provincial de Inspección de Educación, que se recogen en los artículos 24 y 25 del presente Decreto, así como aquellas otras que sean necesarias para la organización y el desarrollo de las tareas del Servicio.

g) Proponer al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia la adscripción de los inspectores e inspectoras a cada una de las zonas de inspección.

h) Proponer al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el nombramiento de los inspectores coordinadores de cada uno de los Equipos de Inspección de Zona a que se refiere el artículo 21 de este Decreto.

Artículo 20. Jefatura Adjunta del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

1. En cada provincia existirá un jefe o jefa adjunto del Servicio Provincial de Inspección de Educación, que será nombrado por el titular de la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, de entre los funcionarios y funcionarias en activo, con destino en la provincia y con una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la inspección educativa.

2. El jefe o jefa adjunto ejercerá las funciones que les sean asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, colaborará con éste en las tareas asignadas y lo sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

Sección 4.^a

Organización territorial de la inspección educativa

Artículo 21. Zonas de inspección.

1. Para el desarrollo de las tareas asignadas, cada una de las provincias se dividirá, de acuerdo con su planificación y ordenación educativa, en zonas de inspección con la finalidad de coordinar la actuación de los inspectores e inspectoras de educación en las mismas.

2. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia establecerá el ámbito geográfico de cada una de las zonas de inspección de su provincia.

3. En cada zona de inspección se constituirá un Equipo de Inspección de Zona. La adscripción de los inspectores e inspectoras a los Equipos de Inspección de Zona la realizará el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, oído el Consejo Provincial de Inspección.

4. En la adscripción del inspector o inspectora de educación al correspondiente Equipo de Inspección de Zona se tendrá en cuenta las áreas específicas de trabajo al que se encuentra adscrito. Se procurará una distribución equilibrada entre las diferentes zonas, en función de las necesidades del servicio.

5. Dentro de cada zona de inspección se asignará a cada inspector o inspectora un número de centros docentes, denominados de referencia, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine.

6. Al frente de cada Equipo de Inspección de Zona, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del titular de la Jefatura de Servicio Provincial de Inspección, oído dicho Equipo de Inspección de Zona, nombrará un inspector coordinador.

7. El inspector coordinador o inspectora coordinadora del Equipo de Inspección de Zona realizará las siguientes funciones:

a) Coordinar en su zona la realización de las tareas incluidas en el Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa.

b) Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Inspección de Zona.

c) Informar al titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación sobre el desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa en su zona y colaborar en su seguimiento y evaluación.

Sección 5.^a

Organización especializada de la inspección educativa

Artículo 22. Áreas específicas de trabajo.

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.

2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.

3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.

4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.

5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.

6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.

7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Sección 6.^a

CAPITULO III

Coordinación y asesoramiento de la inspección educativa

Artículo 23. Consejo de Inspección de Educación.

1. El Consejo de Inspección de Educación, que tendrá función asesora, estará integrado por el inspector o inspectora general de educación, que lo presidirá, los inspectores o inspectoras centrales y los titulares de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Actuará como secretario el inspector o inspectora central de menor edad.

2. El Consejo de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al inspector o inspectora general de educación en la elaboración de la propuesta del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

b) Informar al inspector o inspectora general de educación sobre el desarrollo y aplicación del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

c) Proponer criterios para la coordinación de las actuaciones de la inspección educativa en Andalucía.

d) Asesorar al inspector o inspectora general de educación en la elaboración de la Memoria Anual de la inspección educativa.

e) Asesorar al inspector o inspectora general de educación en la elaboración de la propuesta del plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

Artículo 24. Equipo de Coordinación Provincial.

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirá un Equipo de Coordinación Provincial que estará integrado por el titular de la Jefatura del Servicio, que lo presidirá, el jefe o jefa adjunto y por los inspectores e inspectoras coordinadores de los Equipos de Inspección de Zona. Actuará como secretario el jefe o jefa adjunto.

2. El Equipo de Coordinación Provincial tendrá como función la unificación de criterios de actuación y procedimientos de trabajo en la provincia, así como el asesoramiento y la colaboración con el titular de la Jefatura de Servicio en la elaboración del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa y de la Memoria Anual de funcionamiento.

Artículo 25. Consejo Provincial de Inspección de Educación.

1. El Consejo Provincial de Inspección de Educación, que tendrá función asesora, estará integrado por la totalidad de los funcionarios y funcionarias que desempeñan la inspección educativa en la provincia y será presidida por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. Actuará como secretario el funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspección de Educación de menor edad.

2. El Consejo Provincial de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Definir criterios y procedimientos para la elaboración de la propuesta de Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa.

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa.

c) Elaborar propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

PLANES DE ACTUACION DE LA INSPECCION EDUCATIVA

Artículo 26. Plan General de Actuación de la inspección educativa.

1. La Consejería de Educación y Ciencia fijará periódicamente las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección educativa.

2. La concreción de las líneas, criterios y actividades que la inspección educativa debe llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones constituye el Plan General de Actuación de la inspección educativa.

3. El Plan General de Actuación de la inspección educativa será elaborado por el inspector o inspectora general de educación y aprobado por el titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 27. Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa.

1. Los Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa desarrollarán y concretarán en el ámbito provincial el contenido del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

2. El Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa será elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, previo informe del titular de la Delegación Provincial.

CAPITULO IV

ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

Sección 1.^a

Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

Artículo 28. Requisitos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, quienes deseen acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente.

b) Acreditar una experiencia mínima como docente de diez años en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

c) Estar en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a.

Artículo 29. Organos de selección.

1. La selección de los participantes será realizada por un Tribunal nombrado al efecto por la Consejería de Educación y Ciencia en la correspondiente Orden de convocatoria.

2. El Tribunal desarrollará las funciones que le atribuye el artículo 6 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales inspectores e inspectoras.

3. El Tribunal estará constituido por un Presidente o Presidenta y cuatro Vocales, que serán nombrados entre funcionarios y funcionarias públicos de Cuerpos de grupo A, mayo-

ritariamente del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. Por cada miembro del Tribunal se nombrará un suplente. Los miembros suplentes podrán actuar en todo momento e indistintamente en sustitución de los titulares, según el orden que determine el Presidente.

4. Los Vocales del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa serán designados por sorteo entre funcionarios y funcionarias en activo en puestos de trabajo de inspección educativa. El Presidente y el resto de Vocales serán designados por el titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

5. El Tribunal podrá proponer la incorporación de asesores especialistas con la función exclusiva de asesorar a los miembros del Tribunal en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad.

Artículo 30. Sistema de selección.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, el sistema de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación será el de concurso-oposición, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2. La convocatoria pública que realice la Consejería de Educación y Ciencia, que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, fijará el número total de plazas ofertadas.

Artículo 31. Concurso.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, en la fase de concurso se valorará, en la forma que establezca la correspondiente convocatoria pública, la trayectoria profesional de los candidatos y sus específicos méritos docentes, entre los que se tendrá especialmente en cuenta el desempeño de cargos directivos, con evaluación positiva, y, en el caso de los profesores de Enseñanza Secundaria, la posesión de la condición de catedrático.

2. El concurso deberá resolverse con carácter previo a la fase de oposición y sólo podrán acceder a la fase de oposición quienes hubieran superado en la fase de concurso la puntuación mínima fijada en la convocatoria.

Artículo 32. Oposición.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, en la fase de oposición se valorará la posesión de los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa necesarios para el desempeño de las tareas propias de la inspección y el dominio de las técnicas adecuadas para el ejercicio de la misma.

2. Las pruebas de la fase de oposición se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, así como con lo que establezca la Consejería de Educación y Ciencia en la correspondiente convocatoria pública.

Artículo 33. Período de prácticas.

1. La relación de candidatos seleccionados estará integrada por aquellos aspirantes que, una vez ordenados de mayor a menor puntuación global, sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas.

2. Los candidatos seleccionados mediante el concurso-oposición deberán realizar para su adecuada preparación un período de prácticas de un curso académico de duración. La Consejería de Educación y Ciencia regulará en la correspondiente Orden de convocatoria la organización del período de prácticas.

Artículo 34. Nombramiento como inspectores o inspectoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, finalizado el período de prácticas y comprobado que los aspirantes declarados aptos en las mismas reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, por la Consejería de Educación y Ciencia se arbitrarán las medidas oportunas para su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera, de acuerdo con el procedimiento legal establecido.

Sección 2.^a

Concursos de provisión de puestos de trabajo

Artículo 35. Provisión de puestos de trabajo.

1. La Consejería de Educación y Ciencia convocará de manera periódica, y en cualquier caso con carácter previo a la convocatoria de concurso-oposición, concurso de provisión de puestos entre los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación que acrediten dos o más años de ejercicio en puestos de trabajo de inspección educativa.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, estos concursos deberán atenerse a lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a las disposiciones de la Ley 24/1994, de 12 de julio, por el que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios y funcionarias docentes y disposiciones de desarrollo.

CAPITULO V

FORMACION Y EVALUACION

Artículo 36. Formación de los inspectores e inspectoras.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, el perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación.

2. La Consejería de Educación y Ciencia incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades. Asimismo, se facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional.

Artículo 37. Evaluación de la inspección educativa.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá planes periódicos de evaluación para valorar el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la inspección educativa.

2. Asimismo, la Inspección General de Educación y los Servicios Provinciales de Inspección de Educación pondrán en marcha aquellos procesos de evaluación que estimen convenientes a fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento.

Disposición adicional primera. Relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo docente de la inspección educativa, conforme figura en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Provisión temporal de vacantes.

1. Excepcionalmente, los puestos de trabajo de inspección educativa vacantes, en tanto se proveen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del presente Decreto, podrán cubrirse de manera provisional con funcionarios o funcionarias docentes, en comisión de servicios, que reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo.

2. En todo caso, la adjudicación de estos puestos de trabajo, que se llevará a cabo de forma centralizada por la Consejería de Educación y Ciencia según el procedimiento que a tales efectos se determine, habrá de realizarse, prioritariamente, a los participantes del último concurso-oposición que hubieran superado dos o una prueba, ordenándose éstos según la suma total de los puntos obtenidos.

Disposición adicional tercera. Funcionarios y funcionarias adscritos a la inspección educativa.

Para los ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional específica, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adscribir en comisión de servicios a funcionarios o funcionarias públicos de Cuerpos docentes de los grupos A o B a los Servicios Provinciales de Inspección de

Educación en tareas de colaboración con la inspección en dichos niveles educativos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 66/1993, de 11 de mayo, sobre ordenación de la inspección educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuantas otras normas se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (VICECONSEJERÍA)

| DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO | NUM | ADS | GR | MODO ACC. | NIVEL C.D. | C. ESPECÍFICO | OTROS REQUISITOS |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| INSPECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN | 1 | F | A | PLD | 30 | X X X X – 17.139'24 | Administración Educativa. |
| INSPECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN | 3 | F | A | PLD | 28 | X X X X – 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 15.2 del Decreto. |

SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCIÓN (DELEGACIONES PROVINCIALES)

ALMERIA

| DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO | NUM | ADS | GR | MODO ACC. | NIVEL C.D. | C. ESPECÍFICO | OTROS REQUISITOS |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X – 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X – 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 3 | F | A | PLD | 26 | X X X X – 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 15 | F | A | PC | 26 | X X X X – 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

CÁDIZ

| DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO | NUM | ADS | GR | MODO ACC. | NIVEL C.D. | C. ESPECÍFICO | OTROS REQUISITOS |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X – 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X – 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 6 | F | A | PLD | 26 | X X X X – 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 28 | F | A | PC | 26 | X X X X – 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

CÓRDOBA

| DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO | NUM | ADS | GR | MODO ACC. | NIVEL C.D. | C. ESPECÍFICO | OTROS REQUISITOS |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X – 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X – 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 5 | F | A | PLD | 26 | X X X X – 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 19 | F | A | PC | 26 | X X X X – 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

GRANADA

| <u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u> | <u>NUM</u> | <u>ADS</u> | <u>GR</u> | <u>MODO ACC.</u> | <u>NIVEL C.D.</u> | <u>C. ESPECÍFICO</u> | <u>OTROS REQUISITOS</u> |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X - 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 5 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 27 | F | A | PC | 26 | X X X X - 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

HUELVA

| <u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u> | <u>NUM</u> | <u>ADS</u> | <u>GR</u> | <u>MODO ACC.</u> | <u>NIVEL C.D.</u> | <u>C. ESPECÍFICO</u> | <u>OTROS REQUISITOS</u> |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X - 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 4 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 14 | F | A | PC | 26 | X X X X - 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

JAÉN

| <u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u> | <u>NUM</u> | <u>ADS</u> | <u>GR</u> | <u>MODO ACC.</u> | <u>NIVEL C.D.</u> | <u>C. ESPECÍFICO</u> | <u>OTROS REQUISITOS</u> |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X - 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 5 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 17 | F | A | PC | 26 | X X X X - 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

MÁLAGA

| <u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u> | <u>NUM</u> | <u>ADS</u> | <u>GR</u> | <u>MODO ACC.</u> | <u>NIVEL C.D.</u> | <u>C. ESPECÍFICO</u> | <u>OTROS REQUISITOS</u> |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X - 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 6 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 29 | F | A | PC | 26 | X X X X - 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

SEVILLA

| <u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u> | <u>NUM</u> | <u>ADS</u> | <u>GR</u> | <u>MODO ACC.</u> | <u>NIVEL C.D.</u> | <u>C. ESPECÍFICO</u> | <u>OTROS REQUISITOS</u> |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|------------------|-------------------|----------------------|--|
| SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 28 | X X X X - 13.256'16 | Los que figuran en el artículo 18 del Decreto. |
| ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN | 1 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 13.025'88 | Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto. |
| COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA | 6 | F | A | PLD | 26 | X X X X - 12.492'68 | Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto. |
| INSPECTOR DE EDUCACIÓN | 40 | F | A | PC | 26 | X X X X - 11.955'48 | Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto. |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 110/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

El artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, prevé la sustitución de los miembros de la Junta Electoral de Andalucía, entre otros supuestos, en caso de renuncia justificada y aceptada por el Presidente de la misma.

Habiendo presentado la renuncia a su condición de miembro de dicha Junta don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi como consecuencia de haber sido nombrado Vocal del Consejo General del Poder Judicial y habiendo sido admitida la renuncia por el Presidente de la Junta Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002.

Vengo en cesar como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 111/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Ramón López Rosa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en caso de renuncia justificada y aceptada por el Presidente, se procederá a la sustitución de los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía por los mismos procedimientos previstos para su designación.

Presentada renuncia a su condición de miembro de dicha Junta por don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, como consecuencia de haber sido nombrado Vocal del Consejo General del Poder Judicial, y admitida aquélla por la Presidencia de la misma, en atención a lo señalado en el artículo 8.2 de la norma legal precitada, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha acordado designar a don Ramón López Rosa Vocal de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 1.b) y 3, de la citada Ley Electoral, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002.

Vengo en nombrar como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía a don Ramón López Rosa, Catedrático de Derecho de la Universidad de Huelva.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas económicas personales para el año 2001 a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad, al amparo de la norma que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de marzo de 2001 (BOJA núm. 37, de 29 de marzo), se regulan y convocan las ayudas económicas personales para el año 2001 a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 7.5.º de la citada Orden, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.32.01.00.

485.03.22D.9, según la relación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERÍA

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|-------------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| ALARCÓN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER | 162.000 | 973,64 |
| CASTILLO HERNÁNDEZ, ANTONIO LUIS | 153.000 | 919,55 |
| CEPRIÁN DEL CASTILLO, ANTONIO | 126.000 | 757,28 |
| FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JESÚS | 162.000 | 973,64 |
| GARCÍA ORTIZ, EVA MARÍA | 81.000 | 486,82 |
| LEIVA CENTENO, MARÍA DOLORES | 175.000 | 1.051,77 |
| MARÍN MORENO, VANESA | 72.000 | 432,73 |
| MARTÍN MARÍN, MARÍA ENCARNACIÓN | 162.000 | 973,64 |
| MUÑOZ COLLADO, JUAN | 102.536 | 616,25 |
| OLIVER MARTÍNEZ, ANTONIA | 108.000 | 649,09 |
| ORTAS GONZÁLEZ, TORCUATO | 126.000 | 757,28 |
| PADILLA ROMERO, MARÍA MERCEDES | 108.000 | 649,09 |
| PEREDES GÓMEZ, MARÍA DEL MAR | 175.000 | 1.051,77 |
| RUÍZ ALMANSA, ROSA MARÍA | 54.000 | 324,55 |
| URRUTIA MARTÍNEZ, ANTONIO MATÍAS | 72.000 | 432,73 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|------------------------------------|---------|--------|
| | PTAS. | EUROS |
| VARGAS FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER | 102.600 | 616,64 |
| VENTEO JORDÁN, ANTONIO JESUS | 148.860 | 894,67 |
| VENZAL VILLEGAS, SILVIA | 97.200 | 584,18 |
| VILLANUEVA MALPICA, JUAN JOSÉ | 144.000 | 865,46 |

PROVINCIA DE CÁDIZ

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|------------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| ALMENDRO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL | 175.000 | 1.051,77 |
| ARNÁU MORAL, IGNACIO JOSÉ | 135.000 | 811,37 |
| BARCO SÁNCHEZ, FRANCISCO DE PAULA | 135.000 | 811,37 |
| BARO BARRIOS, MARÍA YOLANDA | 175.000 | 1.051,77 |
| BENÍTEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA | 81.000 | 486,82 |
| CABELLO DEL CANTO, BEATRIZ NATALIA | 63.000 | 378,64 |
| CABRERA GARCÍA, JOSÉ CARLOS | 99.000 | 595,00 |
| CALVENTE PINO, JESUS | 23.400 | 140,64 |
| CASTILLO ROJAS, MÓNICA | 72.000 | 432,73 |
| CLAVAIN JACOME, FRANCISCO JAVIER | 135.000 | 811,37 |
| CÓRDOBA CASTRO, INMACULADA | 72.000 | 432,73 |
| CORTEJOSA DÍAZ, RAFAEL | 104.400 | 627,46 |
| CHAMORRO GALLARDO, MIGUEL | 108.000 | 649,09 |
| DE RUEDA GIL, ANTONIO JOSÉ | 126.000 | 757,28 |
| DOMÍNGUEZ GÁLVEZ, RAFAEL RICARDO | 108.000 | 649,09 |
| GAMERO CABAS, SONIA | 113.400 | 681,55 |
| GARCÍA GÁMEZ, ANTONIO JESÚS | 104.400 | 627,46 |
| GARCÍA PATRÓN, JOSÉ RAMÓN | 126.000 | 757,28 |
| GAZTELÚ GARCÍA DE PAREDES, IGNACIO | 70.200 | 421,91 |
| GIL SOLER, ANDRÉS | 99.000 | 595,00 |
| GONZÁLEZ ARIZA, ISAAC MANUEL | 175.000 | 1.051,77 |
| GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ANTONIO LUIS | 175.000 | 1.051,77 |
| JIMÉNEZ TENORIO, NATALIA | 72.000 | 432,73 |
| LARA LARA, JOAQUÍN | 122.400 | 735,64 |
| LARA PEREA, GUADALUPE | 108.000 | 649,09 |
| LEÓN ESTEBAN, RAFAEL | 126.000 | 757,28 |
| LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN | 175.000 | 1.051,77 |
| LÓPEZ ROMERO, ROSARIO | 45.000 | 270,46 |
| LORA ARAGÓN, JUAN ANTONIO | 126.000 | 757,28 |
| MANZANO VILLEN, MIGUEL ÁNGEL | 167.881 | 1.008,99 |
| MARESCO PRIETO, ENCARNACIÓN | 91.800 | 551,73 |
| MARTÍN MORENO, MANUEL CELESTINO | 72.000 | 432,73 |
| MARTÍNEZ VILLEGAS, LUIS IGNACIO | 144.000 | 865,46 |
| MATEO FLORES, MARÍA SOLEDAD | 54.000 | 324,55 |
| MÉNDEZ TORRES, MARÍA DEL CARMEN | 126.000 | 757,28 |
| MÉNDEZ TORRES, INMACULADA | 99.000 | 595,00 |
| MORENILLA PARDAL, MARÍA INMACULADA | 165.600 | 995,28 |
| MORENO RÍOS, JOSÉ ANTONIO | 81.000 | 486,82 |
| NÚÑEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL | 122.400 | 735,64 |
| OLIVA FRANCO, JUAN JOSÉ | 108.000 | 649,09 |
| PACHECO RENDÓN, FRANCISCA | 72.000 | 432,73 |
| RAMÍREZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER | 144.000 | 865,46 |
| ROBLES GAVIRA, GABRIEL | 175.000 | 1.051,77 |
| RUIZ GAVIRA, CRISTÓBAL | 54.000 | 324,55 |
| SALAZAR MORENO, ISMAEL | 167.400 | 1.006,09 |
| SÁNCHEZ AVILA, LUIS GUILLERMO | 117.000 | 703,18 |
| SIBÓN ORTIZ, JAIME | 175.000 | 1.051,77 |
| TOLEDANO MILLO, EDUARDO | 162.000 | 973,64 |
| TOLEDO BOCANEGRA, FRANCISCA | 117.000 | 703,18 |
| VALLS ENRÍQUEZ, MARÍA MERCEDES | 118.800 | 714,00 |
| VARELA RODRÍGUEZ, MARÍA LEONOR | 162.000 | 973,64 |
| VENEGAS DELGADO, JOSEFA | 81.000 | 486,82 |
| VILLEGAS RABAGO, MARÍA INMACULADA | 160.200 | 962,82 |

PROVINCIA DE CÓRDOBA

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|------------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| ARMENTA MORENO, GABRIEL JOSÉ | 90.000 | 540,91 |
| BERMÚDEZ ARROYO, MARÍA JESUS | 58.500 | 351,59 |
| BLANCART MERINO, MANUEL | 135.000 | 811,37 |
| CABANILLAS FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL | 90.000 | 540,91 |
| CONRADO RODRÍGUEZ, JUANA | 144.000 | 865,46 |
| COPADO BERMÚDEZ, JOSÉ LORENZO | 82.080 | 493,31 |
| COSTILLA NAVAJAS, JOSÉ MANUEL | 90.000 | 540,91 |
| CHACÓN LUCENA, SILVIA | 117.000 | 703,18 |
| DE AUSTRIA MILLÁN, RAFAEL | 153.000 | 919,55 |
| DE CASTRO JURADO, JOAQUÍN | 81.000 | 486,82 |
| DE LOS RÍOS LE GALLIC, CLARA | 81.000 | 486,82 |
| DELGADO SÁNCHEZ, ALFONSO | 135.000 | 811,37 |
| DÍAZ GUERRA, JAVIER | 158.902 | 955,02 |
| DIÉGUEZ MÁRMOL, JUAN DE DIOS | 108.000 | 649,09 |
| DONOSO GRACIA, MARÍA | 126.000 | 757,28 |
| DURÁN PARRA, JUAN JOSÉ | 126.000 | 757,28 |
| GARCÍA HIDALGO, DAVID | 126.000 | 757,28 |
| GARCÍA NAHARRO, SIMÓN | 99.000 | 595,00 |
| GÓMEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL MANUEL | 76.500 | 459,77 |
| GÓMEZ SÁNCHEZ, LUIS VICENTE | 72.000 | 432,73 |
| GONZÁLEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER | 171.000 | 1.027,73 |
| GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ | 117.000 | 703,18 |
| HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ | 75.600 | 454,37 |
| INFANTE GARCÍA-PANTALEÓN, ARTURO | 174.600 | 1.049,37 |
| JIMÉNEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ | 117.000 | 703,18 |
| JURADO FERNÁNDEZ, ALFONSO | 99.000 | 595,00 |
| LEÓN CRUZ, MARÍA LAURA | 117.000 | 703,18 |
| LEÓN GUERRERO, PEDRO ANTONIO | 108.000 | 649,09 |
| LÓPEZ ARÉVALO, JUAN | 45.000 | 270,46 |
| LÓPEZ URBANO, ANTONIO | 84.600 | 508,46 |
| LUQUE JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES | 99.000 | 595,00 |
| LUQUE PESO, DAVID | 108.000 | 649,09 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|-------------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| MANCHA ALCALÁ, FERNANDO | 158.850 | 954,71 |
| MÁRQUEZ GALLEGU, JUAN CARLOS | 167.400 | 1.006,09 |
| MARTÍNEZ ADRIÁN, MARÍA DELIA | 72.000 | 432,73 |
| MEDINA MARTÍN, EUGENIO | 108.000 | 649,09 |
| MENGUAL GARCÍA, OCTAVIO | 156.600 | 941,18 |
| MORIANA ELVIRA, JUAN ANTONIO | 144.000 | 865,46 |
| MUDARRA LARA, ROCÍO | 117.000 | 703,18 |
| MUÑOZ MORALES, MIGUEL | 126.000 | 757,28 |
| MUÑOZ VILLAR, ANTONIO | 115.200 | 692,37 |
| NÚÑEZ CASTAÑO, FÉLIX MANUEL | 154.800 | 930,37 |
| OLMO RUIZ, ANTONIO LUIS | 90.000 | 540,91 |
| ORTIZ EXPÓSITO, MANUEL | 63.000 | 378,64 |
| PANADERO LÓPEZ, MARÍA ISABEL | 52.200 | 313,73 |
| PÉREZ ESPINOSA, ALONSO | 117.000 | 703,18 |
| PÉREZ GARCÍA, TOMÁS | 154.800 | 930,37 |
| POBLETE GARCÍA, RAQUEL | 126.000 | 757,28 |
| POZO MÁRQUEZ, ÁNGEL | 117.000 | 703,18 |
| PUNTAS LLAMAS, FRANCISCO RAFAEL | 108.000 | 649,09 |
| RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MANUELA | 126.000 | 757,28 |
| RESINA MORALES, JOSÉ | 144.000 | 865,46 |
| RODRIGO RODRÍGUEZ, MIGUEL APOLO | 108.000 | 649,09 |
| RODRÍGUEZ CABALLERO, SANTIAGO | 135.000 | 811,37 |
| ROMERO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL | 113.400 | 681,55 |
| RUBIALES GARCÍA, ANTONIO RAFAEL | 131.400 | 789,73 |
| VACAS TAMARAL, FRANCISCA | 126.000 | 757,28 |
| VALENZUELA VEGA, VÍCTOR MANUEL | 144.000 | 865,46 |
| VARO SÁNCHEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN | 66.600 | 400,27 |
| ZAMORA MURIEL, ANTONIO FRANCISCO | 108.000 | 649,09 |

PROVINCIA DE GRANADA

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|-------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| BUENO RODRÍGUEZ, DAVID | 175.000 | 1.051,77 |
| CASTELLANO LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL | 86.400 | 519,27 |
| CORTÉS JIMÉNEZ, DOLORES | 39.600 | 238,00 |
| GAMERO BURÓN, GLORIA | 88.200 | 530,09 |
| GARCÍA GARCÍA, ROCÍO | 101.700 | 611,23 |
| GARCÍA ZAFRA, MANUEL | 175.000 | 1.051,77 |
| GODOY DURBÁN, FRANCISCO JOSÉ | 122.400 | 735,64 |
| GÓMEZ GARCÍA, SUSANA | 135.000 | 811,37 |
| HEREDIA CARMONA, ANTONIO | 18.540 | 111,43 |
| ÍÑEZ LEYVA, CARLOS | 135.000 | 811,37 |
| JUÁREZ JUÁREZ, FRANCISCO LUIS | 90.000 | 540,91 |
| LOBO SOTO, MARÍA ELENA | 58.500 | 351,59 |
| LÓPEZ CAÑIZARES, ENRIQUE | 37.800 | 227,18 |
| LÓPEZ RUIZ, MARÍA VICTORIA | 81.000 | 486,82 |
| MARTÍNEZ BUENO, LIDIA | 142.200 | 854,64 |
| MONTESINOS GUERRERO, JOSÉ | 81.000 | 486,82 |
| OVIDEO PÉREZ, MARÍA DOLORES | 135.000 | 811,37 |
| RUIZ TORO, MANUEL | 5.400 | 32,45 |

PROVINCIA DE HUELVA

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|-------------------------------|---------|--------|
| | PTAS. | EUROS |
| CORDERO MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ | 165.600 | 995,28 |
| CORREA BENÍTEZ, SERAFÍN | 115.200 | 692,37 |
| FERNÁNDEZ VIZCAINO, JULIO | 106.200 | 638,27 |
| GARCÍA ROSADO, EUGENIA | 153.000 | 919,55 |
| GIL MARTÍN, JORGE | 90.000 | 540,91 |
| GÓMEZ ROMERO, LORENZO | 23.400 | 140,64 |
| GONZÁLEZ RICO, INÉS MARÍA | 90.000 | 540,91 |
| LEPE MÁRQUEZ, RAFAELA | 108.000 | 649,09 |
| PAVÓN LARIOS, ROSARIO | 131.400 | 789,73 |
| PRIETO RODRÍGUEZ, MARÍA EMMA | 63.000 | 378,64 |
| RENGEL SUERO, FRANCISCO JOSÉ | 111.600 | 670,73 |
| RODRÍGUEZ FORERO, AGUSTÍN | 126.000 | 757,28 |
| RODRÍGUEZ MAESTRE, JOSÉ | 72.000 | 432,73 |
| ROSADO GÓMEZ, JOAQUÍN | 99.000 | 595,00 |
| TORO GÓMEZ, SONIA | 126.000 | 757,28 |

PROVINCIA DE JAÉN

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|---|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| ALONSO RODRÍGUEZ, JAVIER | 135.000 | 811,37 |
| CABRERA MOSCOSO, EVA MARÍA | 140.400 | 843,82 |
| CAÑADA CRUZ, JOAQUÍN | 90.000 | 540,91 |
| CARRASCOSA JIMÉNEZ, JUAN DE LA CRUZ | 93.600 | 562,55 |
| CASTILLO GARCÍA, INMACULADA | 90.000 | 540,91 |
| COLMENERO MARTÍNEZ DE PISÓN, Mª DOLORES | 85.500 | 513,87 |
| COLMENERO MONTES, JOSÉ MANUEL | 99.000 | 595,00 |
| CORRALES DELGADO, JOSÉ ANTONIO | 108.000 | 649,09 |
| CRUZ TIRADO, JUAN CARLOS | 117.000 | 703,18 |
| CUEVAS JURADO, FRANCISCO | 108.000 | 649,09 |
| CHICA CAMPOY, MIGUEL ÁNGEL | 72.000 | 432,73 |
| DE LA CASA MARTÍNEZ, RUBÉN | 144.000 | 865,46 |
| DELGADO FERNÁNDEZ, JESUS | 117.000 | 703,18 |
| FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LUIS | 108.000 | 649,09 |
| FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS | 99.000 | 595,00 |
| FERRÓN RUIZ, AZUCENA | 45.000 | 270,46 |
| GARCÍA FERNÁNDEZ-MONTES, ANTONIO | 162.000 | 973,64 |
| GARCÍA MORILLAS, AFRICA EUGENIA | 175.000 | 1.051,77 |
| GARRIDO LÓPEZ, JUAN CARLOS | 90.000 | 540,91 |
| GODOY ALMANSA, JUAN JESÚS | 99.000 | 595,00 |
| GÓMEZ RUBIO, MARÍA BELÉN | 135.000 | 811,37 |
| GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JULIÁN | 32.400 | 194,73 |
| GUERRERO MERINO, JUAN | 117.000 | 703,18 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|----------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| GUIRAO MORALES, JAVIER | 162.000 | 973,64 |
| GUTIÉRREZ DE LA ROSA, JAVIER | 90.000 | 540,91 |
| JIMÉNEZ MEDINA, ENCARNACION | 99.000 | 595,00 |
| JURADO CÁMARA, RICARDO | 175.000 | 1.051,77 |
| LEAL HELMLING, FRANCISCO JAVIER | 99.000 | 595,00 |
| LEÓN TORRES, FRANCISCO JESÚS | 90.000 | 540,91 |
| LIÉBANA CASTELLANO, JOSÉ LUIS | 99.000 | 595,00 |
| LÓPEZ GARCÍA, RAFAEL | 61.920 | 372,15 |
| LÓPEZ PÉREZ, RAFAEL JESÚS | 135.000 | 811,37 |
| LÓPEZ SIMÓN, FRANCISCO JOSÉ | 90.000 | 540,91 |
| LÓPEZ SORIANO, MIGUEL ÁNGEL | 126.000 | 757,28 |
| MAIGLER ROPA, MANUEL JESÚS | 153.000 | 919,55 |
| MARTÍN SERRANO, INMACULADA | 175.000 | 1.051,77 |
| MARTÍNEZ GARCÍA, JUAN CARLOS | 90.000 | 540,91 |
| MASEGOSA DOMÍNGUEZ, CELIA | 162.000 | 973,64 |
| MEJÍAS CANTERO, RAÚL | 81.000 | 486,82 |
| MENA JIMÉNEZ, FRANCISCO RAMÓN | 126.000 | 757,28 |
| MOLINA PRIETO, ENRIQUE | 63.000 | 378,64 |
| MONTORO SÁNCHEZ, LUIS CARLOS | 117.000 | 703,18 |
| MORENO CASTAÑEDA, ROSARIO | 54.000 | 324,55 |
| MORENO DELGADO, JOSÉ | 45.000 | 270,46 |
| MORENO LÓPEZ, SANDRA | 135.000 | 811,37 |
| MOYANO PERDIGUERO, PEDRO | 81.000 | 486,82 |
| PERABÁ GÁMEZ, FRANCISCO JOSÉ | 109.800 | 659,91 |
| PÉREZ DEL MORAL, ANTONIO JULIÁN | 162.857 | 978,79 |
| PÉREZ LÓPEZ, DOLORES | 126.000 | 757,28 |
| POSTIGO MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ | 72.450 | 435,43 |
| RASCÓN MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL | 144.000 | 865,46 |
| RODRÍGUEZ CARMONA, ANTONIO | 63.000 | 378,64 |
| ROMERO MARTÍNEZ, ANTONIO | 90.000 | 540,91 |
| RUBIA ALARCÓN, PEDRO | 117.504 | 706,21 |
| RUIZ BERMÉJO, ÁNGEL | 59.400 | 357,00 |
| RUIZ BERNAL, PEDRO ÁNGEL | 99.000 | 595,00 |
| RUS TÉLLEZ, ANDRÉS | 72.000 | 432,73 |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, ROCÍO | 144.000 | 865,46 |
| SANTIAGO SORIANO, JUANA | 75.600 | 454,37 |
| SOBERINO HERVÁS, JUAN MANUEL | 104.400 | 627,46 |
| SOLA CUESTA, SEBASTIÁN | 99.000 | 595,00 |
| TALAVERA EXPÓSITO, MARÍA DOLORES | 93.600 | 562,55 |
| TALAVERA EXPÓSITO, RAFAEL | 100.800 | 605,82 |
| TORRES GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL | 175.000 | 1.051,77 |
| VALDÉS AIBAR, PASCUAL | 99.000 | 595,00 |
| VALDIVIA MESA, JOSÉ ANTONIO | 172.800 | 1.038,55 |
| VELA PONS, JUAN | 89.100 | 535,50 |
| VICO SÁEZ, PEDRO JOSÉ | 90.000 | 540,91 |
| VIEDMA CATENA, LUIS | 104.400 | 627,46 |

PROVINCIA DE MÁLAGA

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|---|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| AGUILAR HUÉSCAR, MARÍA TERESA | 120.600 | 724,82 |
| ALARCÓN VERA, IRENE INMACULADA | 90.000 | 540,91 |
| ALONSO RÍOS, ESTEFANÍA | 99.000 | 595,00 |
| ÁREALES REDONDO, JOSÉ CARLOS | 153.000 | 919,55 |
| BARROSO RUIZ, JUAN CARLOS | 162.000 | 973,64 |
| BERMÚDEZ ORTEGA, JOSÉ MANUEL | 72.000 | 432,73 |
| CABALLERO ORTIZ, PAULA | 75.600 | 454,37 |
| CALDERÓN GONZÁLEZ, ISABEL | 175.000 | 1.051,77 |
| CIVANTOS AVILA, MÓNICA | 108.000 | 649,09 |
| DOMÍNGUEZ ALMELLONES, MARÍA AUXILIADORA | 108.000 | 649,09 |
| ESTÉBANEZ RODRÍGUEZ, MANUEL JESÚS | 144.000 | 865,46 |
| GALLEGO MIRÓ, JOSÉ JUAN | 135.000 | 811,37 |
| GINES GÁMIZ, MANUEL JESÚS | 171.000 | 1.027,73 |
| GONZÁLEZ RUIZ, MARÍA VANESA | 108.000 | 649,09 |
| HERRERA PÉREZ, FRANCISCO | 126.000 | 757,28 |
| JIMÉNEZ AGUILAR, MARÍA ELENA | 162.000 | 973,64 |
| JIMÉNEZ PÉREZ, MANUEL | 117.000 | 703,18 |
| JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN | 162.000 | 973,64 |
| MARFIL GONZÁLEZ, ALFONSO DANIEL | 72.000 | 432,73 |
| MARÍN BARBA, MARÍA DEL CARMEN | 90.000 | 540,91 |
| MARTÍN SERRANO, FRANCISCO JAVIER | 153.000 | 919,55 |
| MATE MOYA, SALVADOR | 108.000 | 649,09 |
| MOLINA CORTÉS, SALVADOR | 108.000 | 649,09 |
| MOLINA FERNÁNDEZ, LUIS FRANCISCO | 144.000 | 865,46 |
| MORA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER | 153.000 | 919,55 |
| OROZCO BENÍTEZ, MARÍA ROSARIO | 90.000 | 540,91 |
| PARMEGGIANI RUEDA, MATEO MIGUEL | 144.000 | 865,46 |
| PENA SÁNCHEZ DE MORA, SILVIA YOLANDA | 54.000 | 324,55 |
| PORTILLO FERNÁNDEZ, JAVIER | 175.000 | 1.051,77 |
| ROMÁN RÓJAS, INMACULADA | 126.000 | 757,28 |
| SÁNCHEZ ESTRADA, JUAN LUIS | 138.600 | 833,00 |
| SANTANA SUÁREZ, SILVIA | 171.000 | 1.027,73 |
| SANTIAGO GANIVET, GEMA | 99.000 | 595,00 |
| SARMIENTO PÉREZ, JUAN JESÚS | 135.000 | 811,37 |
| TÉLLEZ MONTESINO, ALFONSO | 126.000 | 757,28 |
| TORRES CARPIO, SONIA | 175.000 | 1.051,77 |

PROVINCIA DE SEVILLA

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|-------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| ABAD ESQUITINO, CARMEN ROCÍO | 162.000 | 973,64 |
| ÁLVAREZ MORIANA, PABLO ISRAEL | 49.500 | 297,50 |
| ÁLVAREZ PARAMIO, JOSÉ | 175.000 | 1.051,77 |
| ÁLVAREZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL | 108.000 | 649,09 |
| AMOR CRUCEIRA, ANTONIO JESÚS | 134.139 | 806,19 |
| AMOR GALÁN, JOSÉ | 99.000 | 595,00 |
| ANTOLÍN CUBERO, GEMMA SALOMÉ | 175.000 | 1.051,77 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|---|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| APARICIO DELGADO, PILAR | 144.000 | 865,46 |
| ARAGÓN GALÁN, ANTONIA | 144.000 | 865,46 |
| BARROSO VERDUGO, JUAN MANUEL | 126.000 | 757,28 |
| BECERRIL PÉREZ, DIEGO LORENZO | 175.000 | 1.051,77 |
| BENDALA GARCÍA, MARÍA JESÚS | 72.000 | 432,73 |
| BENÍTEZ RIVAS, DOLORES | 99.000 | 595,00 |
| BERNAL GUERRERO, ESTHER | 135.000 | 811,37 |
| BERNALDEZ LANCHÁ, ALBERTO CÉSAR | 81.000 | 486,82 |
| BERRAQUERO GONZÁLEZ, MARÍA ZULEMA | 43.560 | 261,80 |
| BLANCA HERRERA, VERÓNICA | 128.291 | 770,61 |
| BLANCO MORALES, JUAN JOSÉ | 54.000 | 324,55 |
| BLÁZQUEZ PACHECO, ALFONSO | 175.000 | 1.051,77 |
| BOZA GONZÁLEZ, FRANCISCO MANUEL | 175.000 | 1.051,77 |
| CABEZA DE LOS REYES, MARÍA CAROLINA | 72.000 | 432,73 |
| CABRERA JARILLO, MARÍA PILAR | 81.000 | 486,82 |
| CALDERÓN MÁRQUEZ, JOSÉ ALBERTO | 126.000 | 757,28 |
| CAMPOS PACHECO, SANTIAGO | 162.000 | 973,64 |
| CAMPOS SANTOS, EVA | 117.000 | 703,18 |
| CANDEAS MARTÍN, ANTONIO JAVIER | 160.657 | 965,57 |
| CANSINO MORALES, JUAN DIEGO | 108.000 | 649,09 |
| CANTERO LÓPEZ, JUAN | 108.000 | 649,09 |
| CAPOTE GORDILLO, RAÚL | 175.000 | 1.051,77 |
| CASADO RUZ, BLAS | 82.800 | 497,64 |
| CASCOS MONTERO, FRANCISCO JOSÉ | 126.000 | 757,28 |
| CASTILLO RUIZ, MARÍA DEL ROSARIO | 108.000 | 649,09 |
| CEBALLOS CORDERO, ELÍAS JOSÉ | 175.000 | 1.051,77 |
| CEPEDA OLIVARES, ELENA MARÍA | 117.000 | 703,18 |
| CERECETO QUINTERO, MARÍA ISABEL | 108.000 | 649,09 |
| CERRO SALIDO, ANA ISABEL | 117.000 | 703,18 |
| COLOMO ZABALLOS, JOSÉ CARLOS | 117.000 | 703,18 |
| CRUZ ROLDÁN, ANTONIO | 144.000 | 865,46 |
| CRUZADO GUTIÉRREZ, MANUEL | 102.600 | 616,64 |
| CUELLAR QUEVEDO, JOSÉ LUIS | 162.000 | 973,64 |
| CUEVAS SÁNCHEZ, MANUEL | 57.600 | 346,18 |
| CHACÓN CÁDIZ, DAVID | 162.000 | 973,64 |
| CHAMORRO GARCÍA, JAVIER | 144.000 | 865,46 |
| CHANFREUT RODRÍGUEZ, GREGORIO | 175.000 | 1.051,77 |
| CHANG GARCÍA, DAVID | 90.000 | 540,91 |
| DAZA SUÁREZ, JESÚS | 99.000 | 595,00 |
| DE LOS SANTOS ORTEGA, JOSÉ MANUEL | 90.000 | 540,91 |
| DEL MOLINO POLO, JOSÉ MARÍA | 109.800 | 659,91 |
| DEL VALLE MARTÍNEZ-MELGAREJO, ROCÍO MARÍA | 175.000 | 1.051,77 |
| DELGADO BRULL, MARÍA TERESA | 175.000 | 1.051,77 |
| DÍAZ MARISCAL, MARÍA DEL ROCÍO | 175.000 | 1.051,77 |
| DÍAZ RAMOS, JUAN | 111.600 | 670,73 |
| DÍAZ SIVIANES, ROMUALDO LUIS | 81.000 | 486,82 |
| DOMÍNGUEZ PORRAS, ROSARIO | 117.000 | 703,18 |
| DORADO BERRO, OSCAR | 108.000 | 649,09 |
| DURÁN GARCÍA, ALBERTO | 115.200 | 692,37 |
| EGEA CORTÉS, JORGE | 81.000 | 486,82 |
| ESCOTE OMENAC, MARÍA LUISA | 127.800 | 768,09 |
| ESCUDERO DÍAZ, MARÍA CARMEN | 162.000 | 973,64 |
| ESPEJO QUILES, FRANCISCO JAVIER | 135.000 | 811,37 |
| FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ABDULIO MANUEL | 135.000 | 811,37 |
| FONSECA GORDILLO, MARÍA DEL MAR | 145.800 | 876,28 |
| GALÁN ROCHA, JOSÉ CARLOS | 111.600 | 670,73 |
| GALEANO RODRÍGUEZ, JESUS ALBERTO | 153.000 | 919,55 |
| GARCÍA DAZA, ANTONIA | 90.000 | 540,91 |
| GARCÍA DURÉNDEZ, ISABEL SONIA | 144.000 | 865,46 |
| GARCÍA GÁLVEZ, CARMEN MARÍA | 135.000 | 811,37 |
| GARCÍA GALLEGU, FRANCISCO EDUARDO | 118.800 | 714,00 |
| GARCÍA GÓMEZ, DAVID | 90.000 | 540,91 |
| GARCÍA JIMÉNEZ, ISMAEL | 117.000 | 703,18 |
| GARCÍA MELLADO, ANTONIA | 134.098 | 805,95 |
| GARCÍA RIVERO, JESÚS SALVADOR | 16.200 | 97,36 |
| GARCÍA SÁNCHEZ, DAVID | 90.000 | 540,91 |
| GARDUÑO PINA, MARÍA LOURDES | 102.600 | 616,64 |
| GIL MORALES, ELISABETH | 144.000 | 865,46 |
| GONZÁLEZ DÍAZ, CARLOS | 143.697 | 863,64 |
| GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SANTIAGO | 129.600 | 778,91 |
| GONZÁLEZ LEO, JOSÉ ANTONIO | 147.600 | 887,09 |
| GONZÁLEZ RICO, MARÍA JOSÉ | 175.000 | 1.051,77 |
| GONZÁLEZ SÁNCHEZ-TOSCANO, JOSÉ MARÍA | 131.400 | 789,73 |
| GUIJARRO CANO, JOSÉ DOMINGO | 86.832 | 521,87 |
| HERMOSO CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER | 58.500 | 351,59 |
| HERNÁNDEZ NIETO, DAVID | 117.000 | 703,18 |
| HERRERA LOBO, JOSÉ GABRIEL | 63.000 | 378,64 |
| HIERRO ARANDA, JUAN MANUEL | 158.400 | 952,00 |
| HOLGADO GAMERO, ANTONIA | 144.000 | 865,46 |
| HURTADO GÓMEZ, FRANCISCO GABRIEL | 81.000 | 486,82 |
| IDÍGORAS SANTOS, JOSÉ IGNACIO | 136.800 | 822,18 |
| ISNARD GÁLVEZ, JOSÉ JUAN | 97.200 | 584,18 |
| JAPÓN CASTIZO, GABRIEL | 160.200 | 962,82 |
| JARANA CALDERÓN, ALMUDENA | 126.000 | 757,28 |
| LOBATO LUQUE, FERNANDO | 90.000 | 540,91 |
| LÓPEZ DE LOS REYES, MARÍA LUISA | 138.240 | 830,84 |
| LÓPEZ GARCÍA, ANA MARÍA | 126.000 | 757,28 |
| LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO JESÚS | 99.000 | 595,00 |
| LÓPEZ VAQUERO, JOSÉ LUIS | 72.000 | 432,73 |
| LOZANO DE LA TORRE, LUCÍA | 90.000 | 540,91 |
| LUNA HUERTA, ENRIQUE ÁNGEL | 134.460 | 808,12 |
| MANGAS GAGO, JOSÉ | 117.000 | 703,18 |
| MÁRQUEZ TAMAYO, RAFAEL | 81.000 | 486,82 |
| MARTÍN CONTRERAS, INMACULADA | 90.000 | 540,91 |
| MARTÍN GONZÁLEZ, LUIS | 153.000 | 919,55 |
| MARTÍN GONZÁLEZ, FERNANDO | 115.200 | 692,37 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|---|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| MARTÍNEZ GARCÍA, NOELIA | 99.000 | 595,00 |
| MESA TOBAL, JORGE | 135.000 | 811,37 |
| MIGUEZ LEMO, FLORIÁN | 135.000 | 811,37 |
| MOLINA LAPRESA, JESÚS TOMÁS | 175.000 | 1.051,77 |
| MONTERO FERNÁNDEZ, YOLANDA ESPERANZA | 171.000 | 1.027,73 |
| MORENO LÓPEZ, ROSARIO OLGA | 162.000 | 973,64 |
| MUÑOZ DOMÍNGUEZ, LUIS FRANCISCO | 153.000 | 919,55 |
| NAVARRO CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER | 175.000 | 1.051,77 |
| NUÑEZ MOYA, BASILIO | 91.800 | 551,73 |
| OLID BARROSO, JUAN | 24.750 | 148,75 |
| OLIVARES PEÑA, MARÍA | 140.400 | 843,82 |
| OLMO CALVO, MIGUEL ÁNGEL | 126.000 | 757,28 |
| ORDÓÑEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER | 99.000 | 595,00 |
| ORTIZ ORTIZ, MARÍA ASUNCIÓN | 108.000 | 649,09 |
| OSUNA LÓPEZ, ANA MARÍA | 32.400 | 194,73 |
| OSUNA QUESADA, JUAN CARLOS | 144.000 | 865,46 |
| PACHECO CARRERO, NATALIA | 117.000 | 703,18 |
| PÁEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO MANUEL | 113.400 | 681,55 |
| PALOMINO CASADO, ÁNGELES | 63.000 | 378,64 |
| PANTOJA ALMAZÁN, SANDRA | 72.000 | 432,73 |
| PEREA IGLESIAS, FRANCISCO JOSÉ | 135.000 | 811,37 |
| PÉREZ DE BARO, RAFAEL | 90.000 | 540,91 |
| PÉREZ MORÓN, ANTONIO ELIGIO | 175.000 | 1.051,77 |
| PERIÁÑEZ MORLANO, MANUEL | 157.500 | 946,59 |
| PESQUERO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES | 90.000 | 540,91 |
| PINTO BARBERO, ANTONIO FRANCISCO | 50.400 | 302,91 |
| RAMOS CORTÉS, SEBASTIÁN | 70.200 | 421,91 |
| R ÁNGEL VALLECILLO, INMACULADA | 175.000 | 1.051,77 |
| REYES CARRASCO, JOSEFA | 153.000 | 919,55 |
| RICOY MACÍAS, FRANCISCO | 171.000 | 1.027,73 |
| RINCÓN PÉREZ, JOSEFA | 39.600 | 238,00 |
| RIOJA ULGAR, ANA MARÍA | 95.400 | 573,37 |
| RIVAS HERNÁNDEZ, SUSANA MARÍA | 121.500 | 730,23 |
| RIVERA ORELLANA, ESPERANZA MACARENA | 81.000 | 486,82 |
| RODRÍGUEZ DE LA HERMOSA, JOSÉ MANUEL | 120.060 | 721,58 |
| RODRÍGUEZ ESCOBAR, JOSÉ IGNACIO | 6.764 | 40,65 |
| RODRÍGUEZ HERRERA, VANESA | 63.000 | 378,64 |
| RODRÍGUEZ LIÑÁN, EDUARDO | 77.400 | 465,18 |
| RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BÁRBARA ILLUMINADA | 135.000 | 811,37 |
| RODRÍGUEZ RUIZ, MARIO MANUEL | 63.000 | 378,64 |
| RÓMERO GALEY, ANTONIO | 131.400 | 789,73 |
| ROSA ROMÁN, JOSÉ MANUEL | 136.800 | 822,18 |
| ROSADO SÁNCHEZ, ROCÍO MACARENA | 108.000 | 649,09 |
| ROSALÉS PRIETO, MARÍA SOLEDAD | 175.000 | 1.051,77 |
| RUBIA ARROYO, RAQUEL | 99.000 | 595,00 |
| RUBIO REY, ÓSCAR | 175.000 | 1.051,77 |
| RUIZ DE LA CUADRA, ANA | 108.000 | 649,09 |
| RUIZ GARCÍA, MARÍA DE LOS REYES | 95.400 | 573,37 |
| RUIZ MARTÍNEZ, JORGE | 66.600 | 400,27 |
| RUIZ ROMERO, FRANCISCO | 63.000 | 378,64 |
| SALAS GUARDIA, IVÁN | 66.600 | 400,27 |
| SALAS MORALES, JOSÉ | 36.000 | 216,36 |
| SALGUERO MÉNDEZ, JUAN CARLOS | 72.000 | 432,73 |
| SÁNCHEZ MORÓN, MARÍA CARMEN | 175.000 | 1.051,77 |
| SÁNCHEZ ROMÁN, MANUEL | 108.000 | 649,09 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | CUANTÍA | |
|--------------------------------------|---------|----------|
| | PTAS. | EUROS |
| SILVA ROBLES, MATILDE DEL ROCÍO | 135.000 | 811,37 |
| SOLDADO TIRADO, MANUEL | 126.000 | 757,28 |
| SOTO COBO, ESTER | 162.000 | 973,64 |
| TABOADA CÁRDENAS, YOLANDA | 108.000 | 649,09 |
| TEMLADOR VILLALTA, MARÍA AUXILIADORA | 122.400 | 735,64 |
| VALVERDE ALDAVE, CRISTINA | 134.460 | 808,12 |
| VÁZQUEZ FRAIDÍAS, ANA MARÍA | 154.800 | 930,37 |
| VÁZQUEZ SUÁREZ, JOSÉ MARÍA | 175.000 | 1.051,77 |
| VEGA PRADA, ELOISA | 81.000 | 486,82 |
| ZAMBONINO OSTO, REBECA INMACULADA | 90.000 | 540,91 |
| ZAMBRANO CHAVES, MARÍA ARACELI | 108.000 | 649,09 |
| ZÚJAR MOLINA, PEDRO | 72.000 | 432,73 |

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas para el año 2001, concedidas a Asociaciones Juveniles y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la red de albergues y campamentos juveniles de la Junta de Andalucía gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjovent, SA, al amparo de la norma que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de mayo de 2001 (BOJA núm. 63, de 2 de junio), se regulan y convocan las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la Red de Albergues y Campamentos Juveniles de la Junta de Andalucía, gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjovent, SA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 8.4.º de la citada Orden, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.32.01.00.485.05.22D.0, según la relación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

| PROVINCIA DE CÓRDOBA | | | |
|-------------------------------------|---|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asociación ASDE-SCOUTS de Andalucía | Cursos básicos dinamización de adolescentes y jóvenes | 734.580 | 4.414,91 |
| Asociación ASDE-SCOUTS de Andalucía | Curso básico de dinamización | 333.950 | 2.007,08 |
| Asociación ASDE-SCOUTS de Andalucía | Asamblea General 2001 | 222.600 | 1.337,85 |

| PROVINCIA DE GRANADA | | | |
|--|---|---------|---------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asociación Benéfico Cultural "Alama" | Congreso OQUEI | 33.005 | 198,36 |
| Asociación Monitores Tiempo Libre "Enebro" | Campamento Aventura "Rio Madera" | 412.700 | 2480,38 |
| A.P.A. Colegio Santa Teresa de Jesús | Descubrir Andalucía: Jóvenes con minusvalía psíquica | 169.287 | 1017,44 |
| Asociación Juvenil "El Sauco" | Reorganización Sauco | 139.874 | 840,66 |
| Asociación Andaluza de Lesbianas y Gais, "NOS" | XIII Encuentros estatales de Grupos de Lesbianas, Gais y Transexuales | 230.300 | 1384,13 |

| PROVINCIA DE ALMERÍA | | | |
|---|---|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos | IV Campamento "Juventud y Discapacitados" | 287.437 | 1.727,53 |
| Asociación Provincial de Minusválidos Verdblancas | XVIII Jornadas de Vacaciones de Verano para Personas con Discapacidad | 841.884 | 5.059,82 |
| Asociación a Toda Vela | Salidas fuera del hogar | 684.421 | 4.113,45 |
| Asociación Juvenil "Illipula" | Conoce Andalucía a través de sus albergues | 189.028 | 1.136,08 |

| PROVINCIA DE CÁDIZ | | | |
|---|--|---------|--------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asociación Juvenil la Esquina | Barriada marginal de vacaciones | 105.674 | 635,11 |
| Colectivo de Educación Social y no violencia Buenasespina | II Jornadas de educación en valores: valores y educación popular | 142.695 | 857,61 |
| Asociación Juvenil "Futuro Abierto" | Sicymo | 99.704 | 599,23 |

| PROVINCIA DE CÓRDOBA | | | |
|--|--|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asoc. Juvenil "Los Riquitrones" | Multi aventura en Aguadulce | 169.112 | 1.016,38 |
| Centro de Iniciativa para la Cooperación "Bata" | Foro Eurolatinoamericano de Juventud | 726.810 | 4.368,22 |
| Asociación Musical "maestros Villatoro y Algaba" | Actividades de ocio en albergues juveniles | 423.150 | 2.543,18 |

| PROVINCIA DE HUELVA | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asociación Tierra Nueva | Convivencia S.E.I.S. (Pisos de Acogida) | 162.540 | 976,89 |
| Asociación Juvenil "Al-Wadi" | Viaje cultural a Viznar (Granada) | 179.546 | 1079,09 |
| Asociación Juvenil Metrópolis | Convivencia juvenil en el albergue de Punta Umbría | 130.557 | 784,66 |
| Fundación Valdocco | Acampada-Convivencia Valdocco | 135.450 | 814,07 |

| PROVINCIA DE JAÉN | | | |
|-----------------------------------|--|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asociación Juvenil Puerta Abierta | Campamento infantil de naturaleza | 392.805 | 2.360,81 |
| Asociación Juvenil Platero | Alojamiento de albergues juveniles con alternativa | 91.822 | 551,86 |

| PROVINCIA DE MÁLAGA | | | |
|--------------------------------|---|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Jóvenes Contra la Intolerancia | Jornadas de Formación del Voluntariado y contra el Racismo y la Violencia | 339.465 | 2.040,23 |

| PROVINCIA DE MÁLAGA | | | |
|---|---|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asociación Juvenil "El Cónsul" | Planificación de actividades y memoria anual | 59.850 | 359,71 |
| Asociación Cívica para la Prevención | Formación de agentes juveniles como monitores | 108.360 | 651,26 |
| Asociación Juvenil "El Peñoncillo" | Albergue en Huelva: Conoce Doñana | 414.960 | 2.493,96 |
| Asociación Pro-discriminados Psíquicos "APRONA" | Programa de inserción social para discapacitados | 47.800 | 287,28 |
| Asociación Juvenil Correvedille | Encuentro de jóvenes: nos preparamos para el futuro | 101.586 | 610,54 |

| PROVINCIA DE SEVILLA | | | |
|--|--|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| Asociación Juvenil Internacional Grupo Monigua | Encuentro Internacional de Voluntariado Ambiental | 255.815 | 1.537,48 |
| Asociación Juvenil Aquaviva | Encuentros en la naturaleza | 407.778 | 2.450,80 |
| ASPANRI | Proyecto formativo para la normalización en actividades de vida independientes en personas con retraso | 41.737 | 2.50,84 |
| Federación Andaluza de Ajedrez | Campamento de Andalucía Juvenil y Femenino | 699.518 | 4.204,19 |

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, para el año 2001, al amparo de la norma que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de febrero de 2001 (BOJA núm. 30, de 13 de marzo), se regulan y convocan las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 9.5.º de la citada Orden, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.01.32.01.00.467.00.22D.0 y 01.01.32.01.00.767.01.22D.3, según la relación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director General,
Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

MUNICIPIOS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.467.00.22D.0)

PROVINCIA DE ALMERÍA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ADRA | Adra joven 2001 | 700.000 / 4207,08 | 700.000 | 4.207,08 |
| ALBANCHEZ | Albanbeach 2001 | 200.000 / 1202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALBOX | I festival del ocio | 400.000 / 2404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| ALCÓNITAR | Proyecto Juventud Alconitar 2001 | 200.000 / 2404,05 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALMERIA | Programa de actividades culturales, deportivas, lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre alternativas a la movida juvenil | 5.000.000 / 30.050,61 | 5.000.000 | 30.050,61 |
| ALMÓCITA | Juventud y desarrollo rural | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ARBOLEAS | Los jóvenes seguimos contando | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BACARES | Jóvenes en acción Bacares 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| BAYARQUE | Jóvenes en movimiento Bayarque 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BÉDAR | Proyecto en materia de juventud | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BERJA | II festival berja rock | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |
| CANTORIA | Cantoria con el empleo, el ocio y la cultura | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| CHIRIVEL | Arte joven 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| CUEVAS DE ALMANZORA | Encuentro juvenil diviértete 2001 | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| DALÍAS | II jornadas de deportes de montaña y juventud | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| EL EJIDO | Programa de talleres juveniles | 700.000 / 4.207,08 | 700.000 | 4.207,08 |
| FINES | Fines cultura joven 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| HUÉRCAL-OVERA | I jornadas juveniles sobre turismo rural | 300.000 / 1803,04 | 150.000 | 901,52 |
| HUÉRCAL-OVERA | Taller de fotografía | | 150.000 | 901,52 |
| LA MOJONERA | La dieta mediterránea: tradición y salud | 234.500 / 1.202,02 | 234.500 | 1.409,37 |
| LIJAR | Ahixar 2001, un viaje cultural a Paris | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------|---|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| LOS GALLARDOS | Proyecto en materia de juventud | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| MACAEL | aula de teatro joven en Macael | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| NIJAR | Sabados de película | 500.000 / 3005,06 | 300.000 | 1.803,04 |
| NIJAR | Taller de teatro | | 200.000 | 1.202,02 |
| PADULES | Programa sociocultural Padules 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| PURCHENA | Los juegos moriscos de Aben Humeya: hacia la integración socio-cultural dirigidos a jóvenes | 1.000.000 / 6.010,12 | 1.000.000 | 6.010,12 |
| ROQUETAS DE MAR | Rally fotográfico 100 horas de deporte | 700.000 / 4207,08 | 200.000 | 1.202,02 |
| ROQUETAS DE MAR | Agosto rock 2001 | | 500.000 | 3.005,06 |
| SERÓN | Programa de dinamización e información juvenil | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| SIERRO | Proyecto Odasocu 1 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| SORBAS | Programa de formación juvenil | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| TABERNAS | Cicerones de tabernas | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| TABERNO | 2º encuentro lud-joven Taberno | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| TAHAL | Promoción y fomento de la juventud en Tahal | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ULEILA DEL CAMPO | Uleila del campo, jóvenes con futuro | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| VERA | Actividades de formación, información y asesoramiento | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| VÍCAR | Subvención en materia de juventud | 500.000 / 2.404,05 | 500.000 | 2.404,05 |

PROVINCIA DE CÁDIZ

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------|---|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ALCALA DEL VALLE | 2001, odisea juvenil | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |
| ALGECIRAS | Aprende a vivir sin alcohol | 1.000.000 / 3.005,06 | 1.000.000 | 3.005,06 |
| ALGODONALES | II muestra de música joven "Delta Rock" | 1.300.000 / 3.005,06 | 1.300.000 | 3.005,06 |

PROVINCIA DE CÓRDOBA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-------------------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| BARBATE | Concurso de jóvenes emprendedores | 700.000 / 4.207,08 | 700.000 | 4.207,08 |
| BORNOS | Sierra música 2001 | 3.500.000 / 21.035,42 | 500.000 | 3.005,06 |
| BORNOS | Sonora 2001 | | 3.000.000 | 18.030,36 |
| CÁDIZ | III certamen nacional Fernando Quiriones | | 1.000.000 | 6.010,12 |
| CÁDIZ | Cádiz alternativo | 5.211.000 / 3.1318,74 | 3.000.000 | 18.030,36 |
| CÁDIZ | Conexión internet | | 1.211.200 | 7.279,46 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA | Carpa joven | 1.900.000 / 11.419,23 | 1.900.000 | 11.419,23 |
| CHIPIONA | Club joven | 700.000 / 4.207,08 | 700.000 | 4.207,08 |
| JEREZ DE LA FRONTERA | Sur Jerez | 3.000.000 / 18.030,36 | 3.000.000 | 18.030,36 |
| JIMENA DE LA FRONTERA | Primer verano | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |
| MEDINA SIDONIA | Taller de informador juvenil | | 50.000 | 300,51 |
| MEDINA SIDONIA | taller de animación sociocultural | 100.000 / 601,01 | 50.000 | 300,51 |
| OLVERA | Internet una alternativa a la marcha | 310.000 / 1.863,14 | 310.000 | 1.863,14 |
| PATERNA DE RIVERA | Taller de educación ambiental | 285.240 / 1.714,33 | 285.240 | 1.714,33 |
| PRADO DEL REY | Prado party 2001 | 700.000 / 4.207,08 | 700.000 | 4.207,08 |
| PUERTO REAL | Plan Puerto Real joven 2001 | 1.000.000 / 6.010,12 | 1.000.000 | 6.010,12 |
| SAN ROQUE | Intervención en el ámbito juvenil | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| SETENIL DE LAS BODEGAS | Certamen de música "Rockolivo 2001" | 1.900.000 / 11.419,23 | 1.400.000 | 8.414,17 |
| SETENIL DE LAS BODEGAS | Talleres Municipales | | 500.000 | 3.005,06 |
| VEJER | Ocio productivo | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |
| VILLALUENGA DEL ROSARIO | Jornadas lúdico juveniles | 554.760 / 3.334,17 | 554.760 | 3.334,17 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ADAMUZ | Difusión del Centro de Información Juvenil | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| AGUILAR DE LA FRONTERA | Programa de actividades juventud 2001 | 420.000 / 2.524,25 | 420.000 | 2.524,25 |
| ALMODOVAR DEL RÍO | I Campamento Juvenil de Almodovar del Río | 87.500 / 525,89 | 87.500 | 525,89 |
| AÑORA | Juventud, medio ambiente y empleo | 325.000 / 1.953,29 | 325.000 | 1.953,29 |
| BÉLMEZ | Bélmex juventud 2001 | 354.000 / 2.127,58 | 354.000 | 2.127,58 |
| BENAMEJÍ | Muestra pop-rock juvenil | 350.000 / 2.103,54 | 350.000 | 2.103,54 |
| CABRA | Plan Municipal de Juventud | 700.000 / 4.207,08 | 700.000 | 4.207,08 |
| CANETE DE LAS TORRES | Taller de fotografía | 140.000 / 841,42 | 140.000 | 841,42 |
| CARCABUEY | Plan Municipal de Juventud Carcabuey 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| CARDEÑA | Juventud y salud | 175.000 / 1.051,77 | 175.000 | 1.051,77 |
| CASTRO DEL RÍO | Programa de actividades año 2001 | 462.000 / 2.776,68 | 462.000 | 2.776,68 |
| CÓRDOBA | Información y dinamización juvenil territorial | 5.000.000 / 30.050,61 | 5.000.000 | 30.050,61 |

| MUNICIPIO | TITULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| LUCENA | Jornadas sobre Inmigración y Juventud | 1.186.000 / 7128,00 | 351.000 | 2.109,55 |
| | II Festival Viruta Rock Ciudad de Lucena | | 835.000 | 5.018,45 |
| LUQUE | Ludoteca | 540.000 / 3.245,47 | 170.000 | 1.021,72 |
| | Taller de manualidades | | 370.000 | 2.223,74 |
| MONTILLA | Noches jóvenes en verano | 711.000 / 4.273,20 | 396.000 | 2.380,01 |
| | La movida cultural | | 315.000 | 1.893,19 |
| MONTORO | Difusión de la Casa de la Juventud | 280.000 / 1.682,83 | 280.000 | 1.682,83 |
| MONTURQUE | Programa Municipal de Juventud 2001 | 306.000 / 1.839,10 | 306.000 | 1.839,10 |
| | Programa Juventud 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| PALMA DEL RÍO | Proyecto Palma Joven 2001 | 7.000.000 / 42.070,85 | 2.000.000 | 12.020,24 |
| | Palma. Feria del teatro del sur | | 5.000.000 | 30.050,61 |
| PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | Campaña informativa sobre sexualidad | 475.000 / 2.854,81 | 200.000 | 1.202,02 |
| | Campaña de difusión del C.I.J. | | 275.000 | 1.652,78 |
| POSADAS | III Concierto de Arte Joven de Posadas | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |

| MUNICIPIO | TITULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|--------------------|--|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| DOÑA MENCÍA | "Entérate" | 330.000 / 1.983,34 | 150.000 | 901,52 |
| | Empleate a fondo | | 180.000 | 1.081,82 |
| DOS TORRES | Plan Local de la Juventud "Dos Torres 2001" | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| | Escuela de música | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| EL CARPIO | Otoño cicloturista 2001 | 112.500 / 676,14 | 112.500 | 676,14 |
| | Senderismo invierno 2001 | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| FUENTE PALMERA | Dinamización del Centro Juvenil de la Colonia | 851.600 / 5.118,22 | 851.600 | 5.118,22 |
| | La juventud y los nuevos yacimientos de empleo | 145.000 / 871,47 | 145.000 | 871,47 |
| FUENTE OBEJUNA | Plan de Juventud en Fuente Ovejuna | 302.500 / 1.818,06 | 302.500 | 1.818,06 |
| | Plan Juventud "Hinojosa 2001" | 590.000 / 3.545,97 | 590.000 | 3.545,97 |
| HINOJOSA DEL DUQUE | Fórmate, organízate actúa en tu centro | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| | Alternativas a la movida juvenil | 385.000 / 2.313,90 | 385.000 | 2.313,90 |
| LA RAMBLA | Actividades culturales y creativas | 260.000 / 1.562,63 | 260.000 | 1.562,63 |
| | Plan Joven 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |

PROVINCIA DE GRANADA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------------------|---|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ALBOLOTE | Iniciación a la informática básica | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALBUÑOL | Por y para la participación de la juventud | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALDEIRE | Ocio, tiempo libre y cultura para y por los jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALFACAR | Atrevete con la sociedad | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALGARINEJO | Actividades socioculturales y creativas | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| ALHENDÍN | Facilitar el acceso a la información juvenil y mejorar... | 400.000 / 2.404,05 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALHENDÍN | Acercamiento de las instituciones a los jóvenes | | 200.000 | 1.202,02 |
| ALMUNÉCAR | Sexi noche 2001 | 1.000.000 / 6.010,12 | 1.000.000 | 6.010,12 |
| ARENAS DEL REY | Programa dinamización juvenil | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ARMILLA | Promoción de iniciativas juveniles | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| BENALÚA DE LAS VILLAS | Actividades para los jóvenes de Benalúa-Villas | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BENAMAUREL | Plan local juventud: Todos para todo | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BUBIÓN | Programa anual actividades juventud en Bubión | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CAJAR | Plan local de juventud Cajar 2001 | 800.000 / 4.808,10 | 800.000 | 4.808,10 |
| CAÑAR | Plan actividades juveniles Cañar | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CAPILEIRA | Programación juvenil de Capileira | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CARATAUNAS | Plan actividades juveniles de Carataunas | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CHAUCHINA | XII certamen bandas música Andalucía | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CORTES Y GRAENA | Plan local de juventud | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CÚLLAR | Porque somos jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| POZOBLANCO | Empleat | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| PRIEGO DE CÓRDOBA | II festival Asituna Rock 2001 | 1.190.000 / 7.152,04 | 1.190.000 | 7.152,04 |
| PUENTE GENIL | De cabeza, una propuesta de ocio | 450.000 / 2.704,55 | 450.000 | 2.704,55 |
| RUTE | Zona de marcha, ocio alternativo | 295.000 / 1.772,99 | 295.000 | 1.772,99 |
| SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTOS | "No te quedes atrás" | 225.000 / 1.352,28 | 225.000 | 1.352,28 |
| VALSEQUILLO | Jornadas por y para el empleo | 312.390 / 1.877,55 | 156.470 | 940,40 |
| VALSEQUILLO | Formación para jóvenes agricultores | | 155.920 | 937,10 |
| VILLA DEL RÍO | Programa "Semana Cultural" | 375.200 / 2.255,00 | 375.200 | 2.255,00 |
| VILLANUEVA DEL DUQUE | Plan Anual para Jóvenes Villatuqueños | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| VILLANUEVA DEL REY | Alternativa al ocio nocturno | 135.900 / 816,78 | 135.900 | 816,78 |
| VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA | Noches de verano en el Parque de la Verbena | 370.000 / 2.223,74 | 370.000 | 2.223,74 |
| ZUHEROS | Plan local de juventud 2001 | 163.000 / 2.223,74 | 163.000 | 979,65 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|--------------|---|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| LA CALAHORRA | Ocio, tiempo libre y cultura para y por los jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| LA ZUBIA | Juventud 2001 | 600.000 / 3.606,07 | 600.000 | 3.606,07 |
| LANJARÓN | ¡Vive tu entorno! - Lanjarón 2001 | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| LAS GABIAS | IV Semana juvenil | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| LECRÍN | Programas e juventud | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| LOJA | Plan local de juventud | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| LUGROS | Conoce y valora tu entorno | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| MARACENA | IX Festival internacional Mestizaje 2001 | 700.000 / 4.207,08 | 700.000 | 4.207,08 |
| MOLVÍZAR | Día del joven | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| MONACHIL | Campaña de apertura y lanzamiento del programa futuro de juventud | 700.000 / 4.207,08 | 300.000 | 1.803,04 |
| MONACHIL | Un espacio alternativo en la Mancomunidad de Monachil | | 400.000 | 2.404,05 |
| MONTEFRÍO | Plan actividad ocio y tiempo libre 2001 | 700.000 / 4.207,08 | 400.000 | 2.404,05 |
| MONTEFRÍO | Plan actividades formación 2001 | | 300.000 | 1.803,04 |
| MONTILLANA | Actividades de ocio y tiempo libre | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| MOTRIL | Fomento, promoción y desarrollo de servicios y programas | 1.000.000 / 6.010,12 | 1.000.000 | 6.010,12 |
| NEVADA | Programa Juveactiva-Nevada | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| ORCE | Participación de los jóvenes en actividades socioculturales | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| OTURA | Facilitar el acceso a la información juvenil y mejorar... | 400.000 / 2.404,05 | 200.000 | 1.202,02 |
| OTURA | Acercamiento de instituciones a los jóvenes | | 200.000 | 1.202,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------|---|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| CÚLLAR VEGA | Acercamiento de las instituciones a los jóvenes | 400.000 / 2.404,05 | 200.000 | 1.202,02 |
| CÚLLAR VEGA | Facilitar acceso a información juvenil | | 200.000 | 1.202,02 |
| DÓLAR | Actividades socioculturales y creativas | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| DÚRCAL | Plan local de juventud | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| ESCÚZAR | Los nuevos yacimientos de empleo y los jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| FERREIRA | Ocio, tiempo libre y cultura para y por los jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| FUENTE VAQUEROS | Agenda de actividades juveniles | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| GRANADA | Redes en el tiempo libre | | 3.000.000 | 18.030,36 |
| GRANADA | Edición correo juvenil 2001 | | 800.000 | 4.808,10 |
| GRANADA | Potencia salidas de profesores y jóvenes artistas | 5.220.000 / 31.372,83 | 500.000 | 3.005,06 |
| GRANADA | III Festival flamenco Distrito Norte | | 500.000 | 3.005,06 |
| GRANADA | Apoyo a jóvenes emprendedores | | 420.000 | 2.524,25 |
| GUADAHORTUNA | Plan local actividades para juventud | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| GUALCHOS | Conoce tu entorno y disfrútalo | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| GUÉJARSIERRA | Verano de ocio juvenil alternativo | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| GUEVEJAR | Escuela municipal de jóvenes músicos | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| HUÉTOR SANTILLAN | Semana joven 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| HUÉTOR VEGA | Plan local de juventud | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| ILLORA | Dinamización sociocultural juvenil | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| JAYENA | Jóvenes de Jayena en marcha | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------------------|--|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ARACENA | Aula de Medio Ambiente 2001 | 295.000 / 1.772,99 | 295.000 | 1.772,99 |
| ARROYOMOLINOS DE LEÓN | Acampada Comarcal y Actividades en la Ruta de los molinos de agua | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| AYAMONTE | Plan de Dinamización Juvenil de Ayamonte | 650.000 / 3.906,58 | 650.000 | 3.906,58 |
| BEAS | Programa de formación, promoción y desarrollo de servicios dirigidos a jóvenes | 480.000 / 2.884,86 | 480.000 | 2.884,86 |
| BONARES | Plan Integral de Juventud | 653.000 / 3.924,61 | 653.000 | 3.924,61 |
| CABEZAS RUBIAS | La Oficina del Joven | | 200.000 | 1.202,02 |
| CABEZAS RUBIAS | I Semana de la Juventud en Cabezas Rubias | 500.000 / 3.005,06 | 300.000 | 1.803,04 |
| CALAÑAS | Apuesta por ti | | 350.000 | 2.103,54 |
| CALAÑAS | Aprende Viviendo | 850.000 / 5.108,60 | 500.000 | 3.005,06 |
| CARTAYA | Plan Integral de Juventud. Cartaya 2001 | 885.000 / 5.318,96 | 885.000 | 5.318,96 |
| CASTAÑO ROBLEDO | Castano del Robledo Joven | 380.000 / 2.283,85 | 380.000 | 2.283,85 |
| CHUCENA | Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| CORTEGANA | Actividades Plan Anual de Juventud | 475.000 / 2.854,81 | 475.000 | 2.854,81 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------------|--|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| PADUL | Programa Juvenil. El Padul "Jóvenes 2001" | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| PEDRO MARTÍNEZ | Los jóvenes y su comarca | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| PELIGROS | II Concentración Hip-Hop Villa de Peligros. - Exhibición de Graffiti | 400.000 / 2.404,05 | 200.000 | 1.202,02 |
| PELIGROS | Disfruta tus noches | | 200.000 | 1.202,02 |
| PINOS PUENTE | II Curso cocina y hostelería Ciudad de Pinos Puente | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| PURULLENA | Programa de actividades municipales de jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| SANTA FE | Santa Fe Juve'01 | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| TREVÉLEZ | Conoce tu pueblo. Trévlez | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| VÉLEZ DE BENAUDALLA | Ciberespacio juvenil | 230.000 / 1.382,33 | 230.000 | 1.382,33 |
| VILLANUEVA DE MESIA | Juventud 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| VIZNAR | Carrera de bici de montaña | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |

| PROVINCIA DE HUELVA | | | | |
|---------------------|--|-------------------------|---------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
| | | | PESETAS | EUROS |
| ALJARAQUE | Actividades en Aljaraque | 450.000 / 2.704,55 | 450.000 | 2.704,55 |
| ALMONASTER LA REAL | Animación Sociocultural para la Juventud | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| ALMONTE | Proyecto de Juventud 2001 | 595.000 / 3.576,02 | 595.000 | 3.576,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------------|---|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| LEPE | Actividades Socioculturales Jóvenes | 800.000 / 4.808,10 | 800.000 | 4.808,10 |
| LUCENA PUERTO | Programa de información y formación sexual de Jóvenes | 400.000 / 2.404,05 | 200.000 | 1.202,02 |
| LUCENA PUERTO | III Semana de la Juventud | | 200.000 | 1.202,02 |
| MANZANILLA | Marzanilla Joven | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| MINAS DE RIOTINTO | II Gazpacho de Asociaciones | 580.000 / 3.485,87 | 580.000 | 3.485,87 |
| MOGUER | Bus Viajero | | 100.000 | 601,01 |
| MOGUER | Guia Joven | 250.000 / 1.502,53 | 150.000 | 901,52 |
| PALOS FRONTERA | Hasta que el cuerpo aguante | 386.000 / 2.319,91 | 386.000 | 2.319,91 |
| PATERNA CAMPO | Plan Integral de Juventud | 270.000 / 1.622,73 | 270.000 | 1.622,73 |
| PAYMOGO | Paymogo Juventud 2001 | 495.000 / 2.975,01 | 495.000 | 2.975,01 |
| PUEBLA DE GUZMÁN | Juventud Puebloña | 450.000 / 2.704,55 | 450.000 | 2.704,55 |
| PUNTA UMBRÍA | Proyecto Juventud Sexual | 800.000 / 4.808,10 | 800.000 | 4.808,10 |
| SAN BARTOLOMÉ | Planes Integrales de Juventud | 420.000 / 2.524,25 | 420.000 | 2.524,25 |
| SAN JUAN DEL PUERTO | Plan Local de Juventud | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|----------------------|--|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| CORTELAZOR | Juventud unida por el Deporte | 410.800 / 2.468,96 | 410.800 | 2.468,96 |
| EL ALMENDRO | Plan Local de Juventud 2001 | 350.000 / 2.103,54 | 350.000 | 2.103,54 |
| EL CERRO DE ANDEVALO | Conoces, Decides | 425.000 / 2.554,30 | 425.000 | 2.554,30 |
| ENCINASOLA | Primera Semana de la Juventud | 340.748 / 2.047,94 | 340.748 | 2.047,94 |
| ESCACENA CAMPO | Plan Local de Juventud | 310.000 / 1.863,14 | 310.000 | 1.863,14 |
| GALAROZA | Plan Local de Juventud | 245.000 / 1.472,48 | 245.000 | 1.472,48 |
| GIBRALEÓN | Centro de Acceso, Form. Orient. Búsqueda de Empleo | 437.000 / 2.626,42 | 437.000 | 2.626,42 |
| HIGUERA SIERRA | Nos vemos en la playa | 210.000 / 1.262,13 | 210.000 | 1.262,13 |
| HINOJOS | Intercambio Sociocultural Colectivo Juvenil | 350.000 / 2.103,54 | 350.000 | 2.103,54 |
| HUELVA | Encuentro Formativo de Corresponsales Juveniles | | 500.000 | 3.005,06 |
| HUELVA | Campamentos de Verano | 2.050.000 / 12.320,75 | 1.350.000 | 8.113,66 |
| HUELVA | Juventud, Deporte y Naturaleza | | 200.000 | 1.202,02 |
| ISLA CRISTINA | Plan Local de Juventud | 750.000 / 4.507,59 | 750.000 | 4.507,59 |
| LA PALMA DEL CONDADO | Plan Int.de Juventud 2001 | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------------------|--|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ANDÚJAR | Plan Integral de Juventud | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| ARJONA | Marcha Arjoven | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ARJONILLA | Creatividad Juvenil 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| BAEZA | Plan de Actuación para los Jóvenes de Baeza | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BAILÉN | II Jornadas de Convivencia Intergeneracional | 350.000 / 2.103,54 | 100.000 | 601,01 |
| BAILÉN | III Encuentro con Directores/as de Cine | | 250.000 | 1.502,53 |
| BEAS DE SEGURA | V Certamen Musical Sierra Rock | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CABRA DE SANTO CRISTO | Actividades de Animación y Dinamización de la Juventud | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| CAMBIL | Actividades Juveniles | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CAMPILLO DE ARENAS | Juventud y Nuevas Tecnologías | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| CASTELLAR | Juventud y Deporte | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| CAZORLA | V Festival Internacional de Teatro | 1.600.000 / 9.616,19 | 1.500.000 | 9.015,18 |
| CAZORLA | La Noche de la Tragantía | | 100.000 | 601,01 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-------------------------|---|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| SAN SILVESTRE DE GUZMÁN | Plan L. de Juventud 2001 | 206.000 / 1.238,08 | 206.000 | 1.238,08 |
| SANTA ANA LA REAL | II Semana de la Juventud (Los Jóvenes y el Empleo) | 270.000 / 1.622,73 | 270.000 | 1.622,73 |
| SANTA BARBARA DE CASA | Semana de la Juventud en Santa Bárbara | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| VALVERDE DEL CAMINO | Encuentro de Juventud Corresponsales Juveniles | 500.000 / 3.005,06 | 200.000 | 1.202,02 |
| VALVERDE DEL CAMINO | Talleres Verano Joven | | 100.000 | 601,01 |
| VALVERDE DEL CAMINO | IX Semana de la Juventud | 200.000 | 200.000 | 1.202,02 |
| VILLANUEVA CASTILLEJOS | Actividades de formación, información y/o Asesor para Jóvenes | 650.000 / 3.906,58 | 400.000 | 2.404,05 |
| VILLANUEVA CASTILLEJOS | Actividades de Ocio y Tiempo Libre | | 250.000 | 1.502,53 |

PROVINCIA DE JAÉN

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|----------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ALCALÁ LA REAL | Taller de iniciación a la Acampada | 5.600.000 / 33.656,68 | 600.000 | 3.606,07 |
| ALCALÁ LA REAL | Etnosur-V Encuentros Étnicos en Sierra Sur | | 5.000.000 | 30.050,61 |
| ALCAUDETE | Entérate de la Movida | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------------|---|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| MARTOS | Fiesta Alternativa y Otros | | 500.000 | 3.005,06 |
| MARTOS | Campaña de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes | 950.000 / 4.709,61 | 200.000 | 1.202,02 |
| MARTOS | III Encuentro sobre Interculturalidad y Violencia Social | | 250.000 | 1.502,53 |
| MENCIÁBAR | Plan Local de juventud para el año 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| ORCERA | Naturaleza en Acción | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| PEAL DE BECERRO | Peal de Becerro con la Juventud | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |
| PEGALAJAR | III Semana Cultural Joven, 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| PORCUNA | Actividades 2.001-2.002 | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| QUESADA | Ocio y Tiempo Libre | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| RUS | Vive el Momento | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| SABIOTE | II Jornadas de Juventud 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | Escultura al Aire Libre | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| SILES | I Jornadas por el Empleo en la S. de Segura | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------------|---|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| CHILLUEVAR | Actividades de Aventura en Chilluevar | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| FRALES | Frailes Joven 2001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| FUENSANTA DE MARTOS | Fuensanta Joven: Alternativas de Ocio | 167.500 / 1.006,70 | 167.500 | 1.006,70 |
| HUELMA | Banco de Actividades Juveniles | 280.000 / 1.682,83 | 280.000 | 1.682,83 |
| JAÉN | XV Concurso Lagarto Rock | | 4.000.000 | 24.040,48 |
| JAÉN | Juegos Tradicionales de Jaén y Deportes Alternativos en el Ámbito Escolar | 5.000.000 / 30.050,61 | 500.000 | 3.005,06 |
| JAÉN | XV Ruta Cicloturista: "La Bolea 2.001" | | 500.000 | 3.005,06 |
| JAMILENA | Fomento de Actividades Socioculturales | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| JIMENA | Programa de Educación Vial en Jimena | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| LA CAROLINA | Abierto hasta el Amanecer | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| LINARES | Por una Juventud Saludable: Asesorate | 600.000 / 3.606,07 | 600.000 | 3.606,07 |
| LOPERA | Jornadas Deportivas-Culturales | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| MANCHA REAL | Acércate a tu Asociación | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ALGARROBO | Activajoven 2.001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| ALGATOCIN | Curso de formación para la juventud | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| ALMACHAR | Programa Alma-Joven 2.001 | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALMARGEN | Taller de radio | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| ALOZAINA | Infraestructura para semana cultural | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| ALPANDEIRE | II Juegos Deportivos | 275.000 / 1.652,78 | 275.000 | 1.652,78 |
| ANTEQUERA | Plan Antequera Joven | 1.500.000 / 9.015,18 | 1.500.000 | 9.015,18 |
| ARCHIDONA | Programa de educación ambiental | | 150.000 | 901,52 |
| ARCHIDONA | Recuperación juegos tradicionales | 600.000 / 3.606,07 | 300.000 | 1.803,04 |
| ARCHIDONA | Programa de educación vial | | 150.000 | 901,52 |
| ARDALES | Mejor sin aditivos | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| BANALMADENA | II Feria de Asociación Juvenil | | 425.000 | 2.554,30 |
| BANALMADENA | Programa de ocio "Noche y Día" | 975.000 / 5.859,87 | 550.000 | 3.305,57 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------------|---|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| TORREDELCAMPO | Apostamos por ti que eres joven | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |
| TORREDONJIMENO | I Jornadas Deportivo-Culturales entre Mayores y Jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| TORREPEROGIL | Semana de la Juventud | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| ÚBEDA | VII Semana de la Juventud | | 500.000 | 3.005,06 |
| ÚBEDA | Guía, Revista y Campaña de Difusión del C.I.J.J. | 700.000 / 4.207,08 | 200.000 | 1.202,02 |
| VILLACARRILLO | Jóvenes, Alcohol y Tráfico | | 50.000 | 300,51 |
| VILLACARRILLO | Semana Joven | 200.000 / 1.202,02 | 150.000 | 901,52 |
| VILLANUEVA DE LA REINA | Proyecto Cultural y Deportivo: Juventud-Mujer-Cultura y Deporte | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| VILLATORRES | Jóvenes y Cultura | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |

PROVINCIA DE MÁLAGA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------|-----------------------------|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ALCAUCIN | Revista informativa juvenil | 225.000 / 1.352,28 | 225.000 | 1.352,28 |
| ALFARNATE | Conocer Andalucía | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------|---|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| EL BORGE | Publicación de Boletín Cultural Juven. | 275.000 / 1.652,78 | 275.000 | 1.652,78 |
| ESTEFONA | Prevención drogodependencia. Ambito educat. | 800.000 / 4.808,10 | 800.000 | 4.808,10 |
| FRIGILIANA | Orientación, fomento inic. Empleo | 175.000 / 1.051,77 | 175.000 | 1.051,77 |
| FUENGIROLA | Rock and Surf 20001 | 375.000 / 2.253,80 | 195.000 | 1.171,97 |
| FUENGIROLA | El área de juventud. La neurona ... | | 180.000 | 1.081,82 |
| FUENTE PIEDRA | Curso de internet | 175.000 / 1.051,77 | 175.000 | 1.051,77 |
| GAUCÍN | Carrera campo a través | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ISTÁN | Taller de radio de Istán | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| JUBRIQUE | Viaje por Andalucía occidental | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| MÁLAGA | Alterna en la noche | 10.000.000 / 60.101,21 | 5.000.000 | 30.050,61 |
| MÁLAGA | Jóvenes y naturaleza | | 5.000.000 | 30.050,61 |
| MOLLINA | Alternativas de ocio II | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| MONDA | Pasado y futuro, junto en el presente | 275.000 / 1.652,78 | 275.000 | 1.652,78 |
| MONTEJAQUE | Actividades deportivas | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------------------|--|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| BENAMARGOSA | Plan Juventud Verano-Otoño 2001 | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| CAMPILLOS | Talleres juveniles | 600.000 / 3.606,07 | 300.000 | 1.803,04 |
| CAMPILLOS | Creación y graffiti | | 300.000 | 1.803,04 |
| CANETE LA REAL | Semana actividades alternativas para jóvenes | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| CÁRTAMA | III Encuentro de Juventud | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| CASARES | Plan integral juventud de casares/01. | 375.000 / 2.253,80 | 375.000 | 2.253,80 |
| COIN | Deportjuventud | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| COLMENAR | Acondicionamiento de ruta de senderismo | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| CÓMPETA | Tecnología y mundo rural | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| CORTES DE LA FRONTERA | Nuevas alternativas al ocio y tiempo l. | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| CUEVAS BAJAS | Yo, Nosotros/as..y | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| CUEVAS BECERRO | Programa Juvenil 2001 | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| CUEVAS S.MARCOS | Alternativa a la movida fin de semana | 775.000 / 4.567,84 | 500.000 | 3.005,06 |
| CUEVAS S.MARCOS | VI Milia urbana contra la droga | | 275.000 | 1.652,78 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| VILLANUEVA DE ROSARIO | Festival de Rockstaro | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| VILLANUEVA DE TRABUCO | Noche joven | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| VILLANUEVA DEL ROSARIO | Festival de Rockstaro | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| YUNQUERA | Yunquera joven 2001 | 750.000 / 4.507,59 | 750.000 | 4.507,59 |

PROVINCIA DE SEVILLA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| AGUADULCE | Programa de intervención integral con la población juvenil | 342.300 / 2.057,26 | 342.300 | 2.057,26 |
| ALCALÁ DE GUADAIRA | I festival del arte y la cultura juvenil "Qalát Chabir" | 4.989.600 / 29.988,10 | 4.989.600 | 29.988,10 |
| ALCALÁ DEL RÍO | Feria del voluntariado y del Asociacionismo | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| ALGAMITAS | Actividades deportivas en verano | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| ALMADÉN DE LA PLATA | Mantengamos limpio nuestro pueblo | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| ALMENSILLA | Pon verde tu pueblo | 193.199 / 1.161,15 | 193.199 | 1.161,15 |
| AZNALCÓLLAR | Campamentos para adolescentes | 347.454 / 2.088,24 | 347.454 | 2.088,24 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| PIZARRA | Creación escuela monitores. Medioambiente. | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| RIOGORDO | Naturaleza, cultura y deporte | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| RONDA | Conoce tus espacios naturales | 900.000 / 5.409,11 | 600.000 | 3.606,07 |
| | | | 300.000 | 1.803,04 |
| SAYALONGA | Empleo y nuevas tecnologías | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| SEDELLA | Teatro y juventud | 225.000 / 1.352,28 | 225.000 | 1.352,28 |
| SIERRA YEGUAS | Semana Joven Serrana | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| TORREMOLINOS | Revista juvenil | 325.000 / 1.953,29 | 100.000 | 601,01 |
| | | | 225.000 | 1.352,28 |
| TORREMOJINOS | Jornadas de Asociacionismo Juvenil | | | |
| TORROX | Infórmate en movimiento | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| TOTALÁN | Formación Grupo de teatro | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| VALLE ABDALAJÍS | Encuentro cultural de jóvenes | 625.000 / 3.756,33 | 300.000 | 1.803,04 |
| | | | 325.000 | 1.953,29 |
| VELÉZ-MÁLAGA | Estaciones 2001 | 4.500.000 / 27.045,54 | 4.500.000 | 27.045,54 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------|---|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| CORIA DEL RÍO | Creación y difusión cultural "Arte joven" | 480.500 / 2.887,86 | 243.500 | 1.463,46 |
| | Promoción del uso activo y saludable del tiempo libre | | 237.000 | 1.424,40 |
| CORIFE | I decathlon regional de deportes en la naturaleza | 4.323.600 / 25.985,36 | 4.323.600 | 25.985,36 |
| ÉCJJA | Campamento de verano 2001 | 189.375 / 1.138,17 | 189.375 | 1.138,17 |
| EL ARAHAL | Gimkana sobre el empleo | 319.800 / 1.922,04 | 319.800 | 1.922,04 |
| EL PEDROSO | Apuesta por tu Juventud | 318.600 / 1.914,82 | 318.600 | 1.914,82 |
| EL RONQUILLO | Formación, información y asesoramiento para jóvenes en el mundo rural | 177.860 / 1.068,96 | 145.850 | 876,58 |
| | Rubio animate | | 85.860 | 516,03 |
| EL RUBIO | I semana de medio ambiente | 92.000 | 92.000 | 552,93 |
| ESTEPA | Agente Dinamización Juvenil | 478.561 / 2.876,21 | 478.561 | 2.876,21 |
| GELVES | Gelves joven | 261.600 / 1.572,25 | 261.600 | 1.572,25 |
| GERENA | Jóvenes y Deportes en Gerena | 499.800 / 3.003,86 | 499.800 | 3.003,86 |
| GILENA | Cambia tu movida, no te ralles | 74.500 / 447,75 | 74.500 | 447,75 |
| GINES | Gines con el Pacto por la Noche | 394.900 / 2.373,40 | 394.900 | 2.373,40 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|----------------------------|---|-------------------------|----------------------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| BADOLATOSA | Actividades deportivas para todos | 181.200 / 1.089,03 | 181.200 | 1.089,03 |
| BENACAZÓN | Centro de Información Juvenil "tu oportunidad" | 270.228 / 1.624,10 | 270.228 | 1.624,10 |
| BOLLULLOS DE LA MITACIÓN | Plan Juventud Bollullos 2001: actividades socioculturales y creativas | 283.200 / 1.702,07 | 283.200 | 1.702,07 |
| BORMUJOS | Sala de Consultas | 222.246 / 1.335,73 | 138.356 | 831,54 |
| | Noches Lunáticas | | 83.890 | 504,19 |
| CANTILLANA | Cantillana con sus jóvenes paso a paso | 816.000 / 4.904,26 | 506.000 | 3.041,12 |
| | Taller experiencias textiles | | 310.000 | 1.863,14 |
| CAÑADA ROSAL | II Semana de la Juventud y el Deporte | 243.040 / 1.460,70 | 243.040 | 1.460,70 |
| CARMONA | Gymkana sobre el empleo 2001 | 350.600 / 2.107,15 | 350.600 | 2.107,15 |
| CASARICHE | Deportes por barrios para todos | 180.000 / 1.081,82 | 180.000 | 1.081,82 |
| CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS | Formación, información y asesoramiento sobre nuevas tecnologías | 161.207 / 968,87 | 161.207 | 968,87 |
| | Proyecto sociocultural "Luis Cernuda" | | 1.054.236 / 6.336,09 | 6.336,09 |
| CASTILLEJA DEL CAMPO | Jornada de Derechos Humanos e integración cultural | 283.200 / 1.702,07 | 283.200 | 1.702,07 |
| CAZALLA DE LA SIERRA | Dinamización e Información Juvenil | 832.800 / 5.005,23 | 832.800 | 5.005,23 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------------|--|-------------------------|-----------|-----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| MARTÍN DE LA JARA | Funcionamiento ludoteca Juvenil | | 125.238 | 752,70 |
| MARTÍN DE LA JARA | Dinamización Juvenil 2001 | 371.320 / 2.231,68 | 172.862 | 1.038,92 |
| MARTÍN DE LA JARA | Medios de Comunicación, taller | | 73.220 | 440,06 |
| MORÓN DE LA FRA. | Programa prevención juvenil "El Tempranillo" | 500.676 / 3.009,12 | 500.676 | 3.009,12 |
| OLIVARES | Campaña de Promoción del Centro de Información Juvenil | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| OSUNA | Escuela de ocio, creatividad y artesanía popular | 114.944 / 690,83 | 114.944 | 690,83 |
| PEÑAFLOR | La voz de la Juventud y sus necesidades | 635.310 / 3.818,29 | 635.310 | 3.818,29 |
| REAL DE LA JARA | Orientación y fomento del empleo juvenil | 270.600 / 1.626,34 | 270.600 | 1.626,34 |
| SALTERAS | La mirada joven de Salteras | 325.656 / 1.957,23 | 325.656 | 1.957,23 |
| SAN NICOLÁS DEL PUERTO | Un verano de deporte | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |
| SEVILLA | IX Jornadas Jóvenes de Vacaciones | | 507.100 | 3.047,73 |
| SEVILLA | Sevilla Verano Joven 2001 | | 5.000.000 | 30.050,61 |
| SEVILLA | Proyecto de dinamización en P.I.J. Descentralizados | 15.000.000 / 9.015,82 | 5.000.000 | 30.050,61 |
| SEVILLA | Sevilla Música Joven 2001 | | 4.492.900 | 27.002,87 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|----------------------------|--|-------------------------|-----------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| GUADALCANAL | Campeonato de fútbol sala 2001 | 315.600 / 1.896,79 | 315.600 | 1.896,79 |
| HERRERA | Actividades juveniles | 208.750 / 1.254,61 | 208.750 | 1.254,61 |
| LA LANTEJUELA | Dinamicemos La Lantejuela | 316.000 / 1.899,20 | 316.000 | 1.899,20 |
| LA PUEBLA DE LOS INFANTES | Deporte para todos 2001 | 309.600 / 1.860,73 | 309.600 | 1.860,73 |
| LA PUEBLA DEL RIO | Centro estable de formación para las artes escénicas | 1.394.400 / 8.380,51 | 1.394.400 | 8.380,51 |
| LA RINCONADA | Dinamización sociocultural en barriadas | 1.624.800 / 9.765,24 | 1.624.800 | 9.765,24 |
| LA RODA DE ANDALUCÍA | Los Jóvenes y el Medio Rural | 162.465 / 976,43 | 162.465 | 976,43 |
| LAS NAVAS DE LA CONCEPCION | Juventud, formación y empleo | 312.000 / 1.875,16 | 312.000 | 1.875,16 |
| LEBRUJA | Actividades de ocio y tiempo libre | 135.500 / 814,37 | 135.500 | 814,37 |
| LOS MOLARES | Promoción de la música local | 159.840 / 960,66 | 159.840 | 960,66 |
| LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | Semana joven de los Palacios | 188.133 / 1.130,70 | 188.133 | 1.130,70 |
| MARINALEDA | Cumbres de Sierra Nevada | 100.000 / 601,01 | 100.000 | 601,01 |

MUNICIPIOS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.767.01.22D.3)

PROVINCIA DE ALMERÍA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|-----------|--|---------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| ABLA | Adquisición de equipamiento para centro juventud | 300.000 | 1.803,04 |
| ADRA | Equipamiento O.I.J. Adra | 600.000 | 3.606,07 |
| ALCÓNTAR | Equipamiento local municipal de juventud | 300.000 | 1.803,04 |
| BAYARQUE | Equipamiento local municipal de juventud | 300.000 | 1.803,04 |
| BENAHADUX | Obras de reforma en la Casa de la Juventud | 300.000 | 1.803,04 |
| CANJAYAR | Local juvenil | 400.000 | 2.404,05 |
| CANTORIA | Equipamiento de infraestructura juvenil | 300.000 | 1.803,04 |
| CHIRIVEL | Adecuación de inmueble destinado a P.I.J. | 500.000 | 3.005,06 |
| EL EJIDO | Creación de un aula descentralizada de informática | 600.000 | 3.606,07 |
| FINANA | Servicio de un puesto de ordenador que permita el acceso a internet para usuarios del C.I.J. de Fiñana | 400.000 | 2.404,05 |
| MACAEL | Casa de la juventud: ludoteca | 600.000 | 3.606,07 |
| MARÍA | Equipamiento de las nuevas Casas de Juventud de María y Cañadas de Cañepla | 300.000 | 1.803,04 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-----------------------------|--|-------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| TOCINA | Programa Juventud Tocina | 254.940 / 1.532,22 | 254.940 | 1.532,22 |
| TOMARES | Promoción de conductas saludables | 523.759 / 3.147,85 | 319.759 | 1.921,79 |
| | | | 204.000 | 1.226,06 |
| UTRERA | Programa sociocultural de M. Ambiente | 281.000 / 1.688,84 | 281.000 | 1.688,84 |
| VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN | Actividades socioculturales y creativas. Participación social... | 896.522 / 5.388,21 | 896.522 | 5.388,21 |
| | II Semana joven, lúdico-cultural y deportiva | | | |
| VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA | Viernes Culturales | 285.840 / 1.717,93 | 285.840 | 1.717,93 |
| VILLANUEVA DE SAN JUAN | Oficina de información juvenil | 151.071 / 907,95 | 151.071 | 907,95 |
| VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS | Yaverano.es | 344.622 / 2.071,22 | 344.622 | 2.071,22 |
| | Boletín de información juvenil BOJI | | | |
| VISO DEL ALCOR | Boletín de información juvenil BOJI | 100.000 / 601,01 | 50.000 | 300,51 |
| VISO DEL ALCOR | III Curso para entender flamenco | | 50.000 | 300,51 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|----------------|--|-----------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| MEDINA SIDONIA | Puesta en marcha de C.I.J. | 1.295.507 | 7.786,15 |
| ROTA | Adecuación de espacios de juventud | 338.750 | 2.035,93 |
| TARIFA | Sala de internetas | 602.553 | 3.621,42 |
| UBRIQUE | Adecuación de la casa de la juventud a la nueva realidad | 768.070 | 4.616,19 |
| VEJER | Recinto de ocio juvenil | 900.000 | 5.409,11 |

| PROVINCIA DE CÓRDOBA | | | |
|----------------------|---|-----------|----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
| | | PESETAS | EUROS |
| ALCARACEJOS | Casa de la juventud de Alcaracejos | 325.487 | 1.956,22 |
| CÓRDOBA | Equipamiento Casa de la Juventud | 1.500.000 | 9.015,18 |
| DOS TORRES | Instalación de un aula de informática en la Casa de la Juventud | 197.000 | 1.183,99 |
| ENCINAS REALES | Equipame 2001 | 726.450 | 4.366,05 |
| FERNÁN NUÑEZ | Adaptación de un espacio físico para los jóvenes | 682.000 | 4.098,90 |
| FUENTE TÓJAR | Equipamiento salón de la juventud | 200.100 | 1.202,63 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|-----------|---|-----------|-----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| OHANES | Adquisición de equipo de televisión y video | 122.500 | 736,24 |
| PADULES | Compra de equipamiento para la Casa de Juventud | 227.500 | 1.367,30 |
| PULPI | Diansacome | 600.000 | 3.606,07 |
| SORBAS | Infraestructura para jóvenes | 200.000 | 1.202,02 |
| TÍJOLA | Equipamiento aula informática | 300.000 | 1.803,04 |
| VERA | Equipamiento de infraestructura para jóvenes | 500.000 | 3.005,06 |
| VICAR | Ampliación de la Casa de la Juventud | 5.000.000 | 30.050,61 |

| PROVINCIA DE CÁDIZ | | | |
|-----------------------|------------------------------|-----------|-----------|
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
| | | PESETAS | EUROS |
| ARCOS DE LA FRONTERA | Infonet la revista virtual | 795.120 | 4.778,77 |
| JIMENA DE LA FRONTERA | Primer verano joven | 1.050.000 | 6.310,63 |
| LOS BARRIOS | Aula permanente de formación | 2.000.000 | 12.020,24 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|------------------------|---|-----------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| GUADALCÁZAR | Traslado de Casa de la Juventud | 280.982 | 1.688,74 |
| LA CARLOTA | Equipamiento | 373.636 | 2.245,60 |
| LA RAMBLA | Equipamiento Casa de la Juventud | 254.623 | 1.530,32 |
| LA VICTORIA | Apostando por los Jóvenes | 308.609 | 1.854,78 |
| MONTEMAYOR | Equipamiento para la Casa de la Juventud | 252.845 | 1.519,63 |
| MONTORO | Equipamiento para la Casa de la Juventud | 800.000 | 4.808,10 |
| POZOBLANCO | Mobiliario y equipamiento de la Casa de la Juventud | 1.054.000 | 6.334,67 |
| SANTAELLA | Ampliación del Punto de Información Juvenil | 348.000 | 2.091,52 |
| VILLAFRANCA DE CORDOBA | Equipamiento para la Casa de la Juventud | 375.000 | 2.253,80 |
| VILLARALTO | Plan Municipal de Juventud año 2001 | 200.000 | 1.202,02 |
| ZUHEROS | Plan Local de Equipamiento para Juventud | 200.467 | 1.204,83 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|------------------|--|-----------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| ALBOLOTE | Aula de informática Casa Juventud | 400.000 | 2.404,05 |
| ALBONDÓN | Programas varios de juventud | 200.000 | 1.202,02 |
| ALBUÑOL | Informe en la red | 500.000 | 3.005,06 |
| ARMILLA | Equipamos la Casa de la Juventud | 400.000 | 2.404,05 |
| BAZA | Proyecto de equipamiento y/o reforma | 1.600.000 | 9.616,19 |
| BEAS DE GRANADA | Construcción y equipamiento. Aula de Juventud | 1.000.000 | 6.010,12 |
| BEAS DE GUADIX | Adecuación y mejora Casa Juventud | 300.000 | 1.803,04 |
| CADIAR | Informe en la red | 200.000 | 1.202,02 |
| CAMPOTÉJAR | Adaptación salón juvenil Edif Usos Múltiple | 200.000 | 1.202,02 |
| CHAUCHINA | Aula permanente de comunicación y nuevas tecnologías | 200.000 | 1.202,02 |
| CORTES DE BAZA | Programa de equipamiento juvenil | 200.000 | 1.202,02 |
| CUEVAS DEL CAMPO | Equipamiento juvenil para Cuevas del Campo | 500.000 | 3.005,06 |
| DILAR | Acondicionamiento Casa del Maestro | 200.000 | 1.202,02 |

PROVINCIA DE GRANADA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|----------------------------|---|---------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| ZÚJAR | Adecuación, mejora y equipamiento de instalaciones juveniles Casa de la Cultura | 200.000 | 1.202,02 |
| PROVINCIA DE HUELVA | | | |
| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | PESETAS | EUROS |
| ALJARAQUE | Creación Aula Internet para Jóvenes | 150.000 | 901,52 |
| ALMONASTER LA REAL | Adecuación de Local para la Juventud | 202.169 | 1.215,06 |
| ALMONTE | Dotación del material para el C.I.J. | 100.000 | 601,01 |
| ARACENA | Proyecto de Equipamiento del C.I.J. de Aracena | 335.000 | 2.013,39 |
| AYAMONTE | Plan de Dotación de Espacios para Jóvenes | 210.000 | 1.262,13 |
| CABEZAS RUBIAS | Equipamiento para la Juventud Rubiata | 250.000 | 1.502,53 |
| CALA | Aula Formativa Juvenil de Informática y acceso a Nuevas Tecnologías | 250.000 | 1.502,53 |
| CANAVERAL DE LEÓN | Adecuación y Mejora Casa de la Juventud | 375.000 | 2.253,80 |
| CARTAYA | Plan Integral de Juventud Cartaya 2001 | 150.000 | 901,52 |
| CORTEGANA | Equipamiento Casa de Juventud de Valdelamusa | 300.000 | 1.803,04 |
| CUMBRES SAN BARTOLOMÉ | Adecuación y Mejora de la Casa de la Juventud | 458.298 | 2.754,43 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|-------------------|--|-----------|-----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| DÚRCAL | Equipamiento Casa de la Juventud | 300.000 | 1.803,04 |
| EL PINAR | Mejora de infraestructuras juveniles | 200.000 | 1.202,02 |
| FREILA | Proyecto equipamiento juvenil Freila | 200.000 | 1.202,02 |
| FUENTE VAQUEROS | Equipamiento para aula permanente de informática | 400.000 | 2.404,05 |
| HUÉNEJA | La juventud en su medio rural | 200.000 | 1.202,02 |
| HUÉSCAR | Acondicionamiento de infraestructuras para programas y actividades para juventud | 300.000 | 1.803,04 |
| HUÉTOR VEGA | Adecuación de nueva Casa Juventud Huerta Cerrada | 500.000 | 3.005,06 |
| LAS GABIAS | Centro multifuncional: Equipamiento de un Centro de Juventud de Las Gabias | 500.000 | 3.005,06 |
| LOJA | Espacio joven | 5.000.000 | 30.050,61 |
| MOTRIL | Equipamiento de infraestructura | 800.000 | 4.808,10 |
| ORCE | Ampliación edif escuela para C.I.J.-1ª fase | 500.000 | 3.005,06 |
| POLOPOS-LA MAMOLA | Programa de dinamización juvenil | 200.000 | 1.202,02 |
| SANTA FE | Renovación instalación eléctrica Casa Juventud | 1.800.000 | 10.818,22 |
| VALOR | Equipamiento Casa de la Juventud | 200.000 | 1.202,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|------------------------|--|---------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| PUNTA UMBRÍA | Adecuación y mejora de infraestructura para Juventud | 249.825 | 1.501,48 |
| SANTA ANA LA REAL | Equipamiento Casa de la Juventud | 290.000 | 1.742,94 |
| SANTA BÁRBARA | Equipamiento para Jóvenes Satabarberos | 250.000 | 1.502,53 |
| SANTA OLALLA CALA | Reforma en Casa de Juventud de Santa Olalla | 305.302 | 1.834,90 |
| SEGURA DE LA SIERRA | Equipamiento del área de Juventud | 385.000 | 2.313,90 |
| VILLANUEVA CASTILLEJOS | Equipamiento Espacio de juventud | 155.474 | 934,42 |
| ZUFRE | Equipamiento espacio de juventud | 350.000 | 2.103,54 |

PROVINCIA DE JAÉN

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|--------------------|--|-----------|-----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| ALCALÁ LA REAL | Adquisición de Equipamiento y Materiales para el Centro de Información Juvenil | 1.000.000 | 6.010,12 |
| ANDUJAR | Equipamiento del Centro de Información Juvenil | 900.000 | 5.409,11 |
| ARJONA | Sala de Internet | 400.000 | 2.404,05 |
| ARJONILLA | Terminación de la Casa de la Juventud | 2.500.000 | 15.025,30 |
| CAMPILLO DE ARENAS | Infraestructura y Equipamiento Casa de la Juventud | 400.000 | 2.404,05 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|----------------------|---|---------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| EL ALMENDRO | Plan Local de Juventud 2001. Equipamiento | 310.000 | 1.863,14 |
| EL CERRO DE ANDEVALO | Taller de Cerámica | 172.100 | 1.034,34 |
| ENCINASOLA | Adquisición, mejora y equipamiento Casa Juventud (2ª Fase) | 315.000 | 1.893,19 |
| FUENTEHERIDOS | Casa de la Juventud de Fuenteheridos | 445.000 | 2.674,50 |
| GIBRALEÓN | Aula tecnológica | 190.000 | 1.141,92 |
| HIGUERA SIERRA | Adecuación, infraestructura y mejora Centro Recursos para Jóvenes | 500.000 | 3.005,06 |
| HINCAJALES | Equipamiento Informático Casa de la Juventud | 272.484 | 1.637,66 |
| HUELVA | Mejora de Infraestructura del Centro de Información Juvenil | 375.000 | 2.253,80 |
| ISLA CRISTINA | Plan Local de Juventud | 100.000 | 601,01 |
| LOS MARINES | Joven | 220.350 | 1.324,33 |
| LUCENA PUERTO | Carpa Juvenil | 300.000 | 1.803,04 |
| MOGUER | Ciberpunto Aula de Internet | 100.000 | 601,01 |
| NIEBLA | Equipamiento salón de actos Centro Juvenil | 328.570 | 1.974,75 |
| PUEBLA DE GUZMÁN | Juventud Pobleña | 250.000 | 1.502,53 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|-------------------------|--|---------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| SILES | Adecuación Casa de la Juventud | 400.000 | 2.404,05 |
| SORHUELA DEL GUADALIMAR | Equipamiento Infraestructuras Jóvenes | 200.000 | 2.404,05 |
| TORREDELCAIPIO | Adecuación y Mejora de la Infraestructura | 400.000 | 2.404,05 |
| TORREDONJIMENO | Dotación de Equipo Informático y Fotocopiadora | 275.000 | 1.652,78 |
| TORRES | Dotación de equipamientos a las infraestructuras juveniles | 200.000 | 1.202,02 |
| ÚBEDA | Equipamiento Centro de Información Juvenil | 300.000 | 1.803,04 |
| VILLARRODRIGO | Equipamiento de la Casa de la Juventud | 400.000 | 1.803,04 |

PROVINCIA DE MÁLAGA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | | TOTAL | |
|-----------|----------------------------------|--------------------|--|---------|----------|
| | | PESETAS / EUROS | | PESETAS | EUROS |
| ALFARNATE | Equipamiento infraestructura | 125.000 / 751,27 | | 125.000 | 751,27 |
| ALGARROBO | Mejora de la casa de la juventud | 500.000 / 3.005,06 | | 500.000 | 3.005,06 |
| ALMÁCHAR | Equipamiento gimnasio municipal | | | 150.000 | 901,52 |
| ALMÁCHAR | Préstamo material de acampada | 475.000 / 2.854,81 | | 125.000 | 751,27 |
| ALMÁCHAR | Equipamiento 2001. P.I.J. | | | 200.000 | 1.202,02 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|----------------------|---|-----------|-----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| CARBONEROS | Adecuación y mejora de infraestructura juvenil | 200.000 | 1.202,02 |
| CASTELLAR | Equipamientos | 200.000 | 1.202,02 |
| CHICLANA DE SEGURA | Ciber Centro Cultural | 200.000 | 1.202,02 |
| FRILES | Instalación Aula Joven de Internet | 300.000 | 1.803,04 |
| HIGUERA DE CALATRAVA | Equipamiento Local Informática para Jóvenes | 250.000 | 1.502,53 |
| HORNOS DE SEGURA | Adecuación de Infraestructura para Jóvenes | 250.000 | 1.502,53 |
| LINARES | Adecuación de Casa de Juventud | 2.500.000 | 15.025,30 |
| MANCHA REAL | Informatización de la Oficina de Información | 150.000 | 901,52 |
| MARMOLEJO | Plan Infraestructura Juvenil | 900.000 | 5.409,11 |
| MONTIZÓN | Equipamientos Infraestructuras Jóvenes | 200.000 | 1.202,02 |
| NAVAS DE SAN JUAN | Equipamiento Casa de la Juventud | 350.000 | 2.103,54 |
| ORCERA | Equipamiento Sala Internet Juventud | 200.000 | 1.202,02 |
| PORCUNA | Adecuación y Mejora de la Casa Municipal de la Juventud | 400.000 | 2.404,05 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|---------------|--|----------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| CÓMPETA | Equipamiento actividades juveniles | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| CÚTAR | Equipamiento dependencias juventud | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| EL BORGE | Adecuación antigua escuela: centro de ocio | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| FUENGIROLA | Remodelación de la Casa Juventud | 375.000 / 2.253,80 | 375.000 | 2.253,80 |
| FUENTE PIEDRA | Equipamiento C.I.J. | 900.000 / 5.409,11 | 900.000 | 5.409,11 |
| HUMILLADERO | Equipamiento de radio | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| ISTÁN | Adquisición mobiliario | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| JUBRIQUE | Adaptación sala usos múltiples | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| MOLLINA | Alternativas de ocio II | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| MONDA | Equipamiento Casa de la juventud | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| OJÉN | Acondicionamiento Casa de Juventud | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| PIZARRA | Equipamiento del C.I.J. | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |
| RONDA | Equipamiento Casa de la Juventud | 900.000 / 5.409,11 | 900.000 | 5.409,11 |
| SAYALONGA | Local de juventud | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| ALMARGEN | Equipamiento de radio | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| ALPANDEIRE | Equipamiento local asociación juvenil | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| ARCHEZ | Adquisición material para gimnasio | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| ARCHIDONA | Dotac.eq. Informático est. Romero | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| ARRIATE | Reforma Centro de la Juventud | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BENAMARGOSA | Mes cultural 2001 | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |
| BENAMOCARRA | Equipamiento de infraestr. Jóvenes | 200.000 / 1.202,02 | 200.000 | 1.202,02 |
| BENAOJÁN | Casa de la Juventud | 250.000 / 1.502,53 | 250.000 | 1.502,53 |
| CAMPILLOS | Internet para jóvenes | 400.000 / 2.404,05 | 400.000 | 2.404,05 |
| CANILLAS ALBAIDA | Equipamiento Salón de juventud | 150.000 / 901,52 | 150.000 | 901,52 |
| CAÑETE LA REAL | Dotación mobiliario Casa Juventud | 500.000 / 3.005,06 | 500.000 | 3.005,06 |
| CARTAMA | Mejora equipamiento C.I.J. | 35.000 / 210,35 | 35.000 | 210,35 |
| CASARES | Adecuación y mejora radio joven | 440.000 / 2.644,45 | 440.000 | 2.644,45 |
| COMARES | Mejora en el centro social | 125.000 / 751,27 | 125.000 | 751,27 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|----------------------|--|-----------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| CORIA DEL RÍO | Equipamiento Casa de la Juventud | 195.000 | 1.171,97 |
| ÉCIJA | Jóvenes ecijanos con las nuevas tecnologías | 154.440 | 928,20 |
| EL GARROBO | Construcción del Centro de Juventud Municipal | 576.000 | 3.461,83 |
| EL MADROÑO | Aire acondicionado para la Casa de la Cultura | 458.900 | 2.788,04 |
| EL RONQUILLO | Adquisición equipo informático y mobiliario C.I.J. | 175.384 | 1.054,08 |
| EL RUBIO | 1 semana de medio ambiente | 57.447 | 345,26 |
| ESTEPA | Agente Dinamización Juvenil A.D.J. | 135.011 | 811,43 |
| GILENA | Mejora de equipamiento para la juventud | 124.900 | 750,66 |
| GUILLENA | Adecuación y mejora de sonido y mobiliario para la radio municipal | 626.577 | 3.765,80 |
| HERRERA | Equipamiento del Centro de Ocio Juvenil | 613.500 | 3.687,21 |
| HUEVAR DEL ALJARAFE | Adecuación, mejora y equipamiento de la Casa de la Juventud | 1.056.998 | 6.352,69 |
| LA LANTEJUELA | Equipamiento Casa Cultural | 173.450 | 1.042,46 |
| LA RODA DE ANDALUCÍA | Conclusión primer bloque el Albergue Juvenil | 1.581.095 | 9.502,57 |
| LEBRUJA | Incorporación de los jóvenes a las redes de información | 38.149 | 229,28 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE PESETAS / EUROS | TOTAL | |
|-------------------------|----------------------------------|----------------------------|---------|----------|
| | | | PESETAS | EUROS |
| TORREMOLINOS | Equipamiento informático | 175.000 / 1.051,77 | 175.000 | 1.051,77 |
| TORROX | Equipamiento Casa Juventud | 750.000 / 4.507,59 | 750.000 | 4.507,59 |
| VILLANUEVA DE ALGAIIDAS | Adecuación y equipamiento P.I.J. | 200.000 / 4.507,59 | 200.000 | 4.507,59 |
| VILLANUEVA DE TRABUCO | Equipamiento C.I.J. municipal | 300.000 / 1.803,04 | 300.000 | 1.803,04 |

PROVINCIA DE SEVILLA

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|----------------------------|--|-----------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| ALCALA DEL RÍO | Mobiliario y equipamiento para las dependencias de la Delegación de Juventud | 785.400 | 4.720,35 |
| ALCOLEA DEL RÍO | Servicio de Internet en Biblioteca Pública | 198.020 | 1.190,12 |
| ALGÁMITAS | Equipamiento parte superior Casa de la Cultura | 141.720 | 851,75 |
| ALMADÉN DE LA PLATA | Equipamiento para el gimnasio | 191.528 | 1.151,11 |
| BORMIJOS | Sala de Consultas | 344.000 | 2.067,48 |
| CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS | Creación Casa de la Juventud | 1.094.829 | 6.580,05 |
| CASTILLEJA DE GUZMÁN | Equipamiento deportivo para corredor verde | 476.944 | 2.866,49 |
| CASTILLO DE LAS GUARDAS | Equipamiento del Centro de Juventud Municipal | 409.949 | 2.463,84 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|------------------------|--|---------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| PARADAS | Iniciación a la cultura del baile flamenco | 77.000 | 462,78 |
| SAN NICOLÁS DEL PUERTO | Un verano de deporte | 231.537 | 1.391,57 |
| SANTIPONCE | Internet a tu alcance: Jóvenes en la Red | 100.740 | 605,46 |
| UTRERA | Adecuación y mejora Casa de la juventud de Trajano | 448.000 | 2.692,53 |
| VILLANUEVA DEL ARISCAL | Equipamiento informático y mobiliario para el C.I.J. | 178.863 | 1.074,99 |
| VISO DEL ALCOR | Equipamiento para O.M.I.J. | 165.400 | 994,07 |

| MUNICIPIO | TÍTULO PROYECTO | IMPORTE | |
|----------------------------|---|-----------|----------|
| | | PESETAS | EUROS |
| LOS CORRALES | Fomento de actividades socioculturales de ocio y tiempo libre | 1.604.000 | 9.640,23 |
| LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | Adecuación y mejora de la Casa de la Juventud Chapatales | 1.572.000 | 9.447,91 |
| MARINALEDA | Acampa y aprende | 50.400 | 302,91 |
| MARTÍN DE LA JARA | Ludoteca Juvenil | 194.661 | 1.169,94 |
| OLIVARES | Mejora y mantenimiento del Centro de Información Juvenil | 100.000 | 601,01 |
| OSUNA | Escuela de ocio, creatividad y artesanía popular | 100.240 | 602,45 |

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19.7.2001).

Advertidos errores en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo

de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19 de julio de 2001), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores, según el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 24 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 140/2001, DE 12 DE JUNIO (AGRICULTURA Y PESCA) (BOJA Nº 82, DE 19 DE JULIO)

| PAG. BOJA | CENTRO DE TRABAJO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DONDE DICE | DEBE DECIR |
|-----------|----------------------------------|---------|-------------------------------------|---|--|
| 12.386 | D.Gral. Pesca y Acuicultura | 2332810 | Un. Mercados Pesqueros en Origen | AB. 22, XX---.545.088 | BC. 19, XX--545.088 |
| 12.386 | D.Gral. Pesca y Acuicultura | 6664610 | Asesor Técnico | A.Funcional: Adm. Pesquera | A.Funcional: Estadística |
| 12.386 | D.Gral. Pesca y Acuicultura | 6664710 | Titulado Superior | A.Funcional: Estadística | A.Funcional: Adm. Pesquera |
| 12.388 | D.Gral. Desarrollo Rural | 2306510 | Dp. Género y Juventud | C.E.: 1.379.748 | C.E.: 1.449.648 |
| 12.402 | D.P. Almería | 6745010 | Un. Técnica Ordenación Pesquera | C.E.: 620.064 | C.E.: 710.508 |
| 12.408 | D.P. Cádiz | 6790410 | Inspector Pesquero | C.E.: 1.196.130 | C.E.: 1.084.080 |
| 12.409 | D.P. Cádiz | 2679610 | Asesor Técnico | Asesor Tco., P-B11, Admón.Pública | Inspector Calidad, P-B2, Adm. Agraria |
| 12.413 | D.P. Córdoba | 6798110 | Inspector Pesquero | 19, X-XXX 1.015.908 | 20, XXXXX 1.084.080 |
| 12.413 | D.P. Córdoba | 6796910 | Dp. Informática | C.E.: 1.396.200 | C.E.: 1.288.248 |
| 12.413 | D.P. Córdoba | 326310 | Inspector Campos y Cosechas | 2, B-C, P-B2, 19,XXXX-, 966.576 | 2,C.P-C2,15,X-XX-,828.804.pzas.a ext.2 |
| 12.419 | D.P. Granada | 2389110 | Ng. Registro General | Denominación: Ng. Registro General | Denom.: Ng. Registro Gral. e Información |
| 12.420 | D.P. Granada | 6808910 | Inspector Pesquero | C.E.: 1.196.130 | C.E.: 1.084.080 |
| 12.425 | D.P. Huelva | 6655110 | Inspector Pesquero | 19, X-XXX 1.015.908 | 20, XXXXX 1.084.080 |
| 12.427 | D.P. Huelva | 2414810 | Administrativo | Modo acceso: SO, PC | Modo de acceso: PC, SO |
| 12.427 | D.P. Huelva | 329210 | Auxiliar Administrativo | Num.: 12 | Num.: 13 |
| 12.429 | Lab. Sanidad Animal, Aracena | 6942010 | Titulado Superior | Localidad: Huelva | Localidad: Aracena |
| 12.429 | Lab. Sanidad Animal, Aracena | 6942310 | Aux. Operador Informática | Localidad: Huelva | Localidad: Aracena |
| 12.432 | D.P. Jaén | 2431510 | Ng. Gestión | Localidad: Marmolejo | Localidad: Jaén |
| 12.432 | D.P. Jaén | 6817310 | Inspector Pesquero | 19, X-XXX 1.015.908 | 20, XXXXX 1.084.080 |
| 12.432 | D.P. Jaén | 3009710 | Asesor Técnico | C.E.: 625.200 | C.E.: 1.092.936 |
| 12.433 | D.P. Jaén | 331910 | Auxiliar Administrativo | Num. 31 | Num. 30 |
| 12.440 | D.P. Málaga | 7037310 | Inspector Pesquero | C.E.: XXXXX 1.196.130 | C.E.: XXXXX 1.084.080 |
| 12.444 | Cámaras Agrarias, Málaga | 2449110 | Aux. Advo.-Gestión Cámaras Agrarias | C.Destino: Cámaras Agrarias, Málaga | C.Destino: O.C.A. Antequera Añadir en Otras caract.: Plazas a ext.: 1 Localidad: Cuevas de S. Marcos |
| 12.445 | D.P. Sevilla | 6641910 | Inspector Pesquero | C.E.: XXXXX 1.196.130 | C.E.: XXXXX 1.084.080 |
| 12.446 | D.P. Sevilla | 3014010 | Sv. Ayudas | C.E.: 1.656.180 | C.E.: 2.032.584 |
| 12.447 | D.P. Sevilla | 2693610 | Auxiliar Administrativo | Otras caract.: Plazas a extinguir:1 | Otras caract.: Plazas a extinguir:7 |
| 12.453 | O.C.A. Albox | 6933210 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.455 | O.C.A. Almería-La Cañada | 7119910 | Operador de Consola | Localidad: Cuevas del Almanzora | Localidad: Cañada de San Urbano |
| 12.455 | O.C.A. Almería-La Cañada | 6933310 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.455 | O.C.A. Almería-La Cañada | 6934410 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.458 | O.C.A. Velez-Rubio | 6934110 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.459 | O.C.A. La Mojonera | 6934210 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.459 | O.C.A. La Mojonera | 6934510 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.462 | O.C.A. Algeciras | 6791510 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.467 | O.C.A. Chipiona | 6792810 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.470 | O.C.A. Jerez de la Fra. | 6793810 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.474 | O.C.A. Medina Sidonia | 6794910 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.475 | O.C.A. Sierra de Cádiz | 6787010 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.476 | C.I.C.E.M. "El Toruño" | 6937610 | Titulado Superior | Localidad: Cádiz | Localidad: Puerto de Santa María |
| 12.476 | C.I.C.E.M. "El Toruño" | 6937810 | Auxiliar Administrativo | Localidad: Cádiz | Localidad: Puerto de Santa María |
| 12.504 | O.C.A. Alhama de Granada | 6809310 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.505 | Lab. Agroalimentario, Atarfe | 370710 | Titulado Grado Medio | Area funcional: Adm. Agraria Añadir en Área relacional: Adm. Agraria | Area funcional: Inv. Anal. For. Agr.-Pe |
| 12.506 | O.C.A. Baza | 6810410 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.506 | O.C.A. Baza | 7140310 | Administrativo | C. Destino: O.C.A. Baza | C. Destino: O.C.A. Guadix |
| 12.507 | C. Inv. y Form. Agraria, Granada | 295410 | Agente de Vigilancia | D, 13, X-XXX, 805.536 | C-D, 15, X-XXX, 908.988 |
| 12.509 | O.C.A. Guadix | 6810910 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.509 | O.C.A. Guadix | 6934910 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.510 | O.C.A. Huescar | 6811610 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.510 | O.C.A. Huescar | 374510 | Asesor Técnico Veterinario | Denominación: Asesor Tco. Veterinario | Denominación: Inspector Veterinario |

| PAG. BOJA | CENTRO DE TRABAJO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DONDE DICE | DEBE DECIR |
|-----------|----------------------------------|---------|------------------------------------|--|---|
| 12.510 | O.C.A. Huescar | 6941710 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.511 | O.C.A. Iznalloz | 6812010 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.511 | O.C.A. Iznalloz | 2398010 | Ng. Gestión | Localidad: Domingo Pérez | Localidad: Iznalloz |
| 12.511 | O.C.A. Iznalloz | 6942410 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.512 | O.C.A. Loja | 6806010 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.512 | O.C.A. Loja | 381410 | Auxiliar Administrativo | Localidad: Loja Añadir en Otras caract.:Plazas a exting.: 1 | Localidad: Illora |
| 12.514 | O.C.A. Motril | 6806610 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.514 | O.C.A. Motril | 6941210 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.515 | O.C.A. Orgiva | 6807010 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.515 | O.C.A. Orgiva | 6942210 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.516 | Laborat. Agroalimentario. Sta.Fc | 2683810 | Director | Área funcional: Adm. Agraria Añadir en Área Relac.: Adm. Agraria Suprimir en Titulación: Doctor Farmacia | Área funcional:Inv. Anal. For. Agr.-Pe |
| 12.517 | O.C.A. Santa Fe | 6807410 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.517 | O.C.A. Santa Fe | 2400410 | Ng. Gestión | Localidad: Santa Fe | Localidad: Valderrubio |
| 12.517 | O.C.A. Santa Fe | 6942510 | Oficial 2º Oficios | C.C.: 02 | C.C.: 01 |
| 12.520 | C.I.C.E.M. Agua del Pino | 6942610 | Titulado Superior | Localidad: Huelva | Localidad: Cartaya |
| 12.520 | C.I.C.E.M. Agua del Pino | 6942710 | Encargado | Localidad: Huelva | Localidad: Cartaya |
| 12.520 | C.I.C.E.M. Agua del Pino | 6942810 | Auxiliar Operador Informática | Localidad: Huelva | Localidad: Cartaya |
| 12.520 | C.I.C.E.M. Agua del Pino | 6942910 | Peón | Localidad: Huelva | Localidad: Cartaya |
| 12.525 | O.C.A. La Palma del Cdo. | 2411410 | Auxiliar Administrativo | Localidad: La Palma del Cdo. | Localidad: Bonares. A extinguir:localidad |
| 12.529 | O.C.A. Alcalá la Real | 6822310 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.529 | O.C.A. Alcalá la Real | 2580510 | Titulado Superior Veterinario | Denominación:Tit. Superior Veterinario | Denominación: Titulado Superior |
| 12.530 | O.C.A. Andújar | 6818110 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.530 | O.C.A. Andújar | 393610 | Asesor Técnico | Localidad: Andújar | Localidad: Arjona |
| 12.530 | O.C.A. Andújar | 2426610 | Ordenanza | Localidad: Andújar | Localidad: Arjonilla |
| 12.530 | O.C.A. Andújar | 2690210 | Auxiliar Administrativo | C. Destino: O.C.A. Andújar | C. Destino: O.C.A. Alcalá la Real |
| 12.531 | O.C.A. Beas de Segura | 6819010 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.531 | O.C.A. Beas de Segura | 2434710 | Auxiliar Administrativo | Localidad: Beas de Segura | Localidad: Segura de la Sierra |
| 12.532 | O.C.A. Cazorla | 6819810 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.532 | O.C.A. Cazorla | 2432910 | Titulado Superior | Localidad: Cazorla | Localidad: Pozo Alcón |
| 12.532 | O.C.A. Cazorla | 394710 | Auxiliar Administrativo | Num. 6. Localidad: Cazorla Añadir en Otras caract.: Plazas a exting.:1 | Num. 5. Localidad: La Yruela |
| 12.533 | O.C.A. Huelma | 6820710 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.534 | O.C.A. Jaén | 6821510 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.535 | O.C.A. Jaén | 2690110 | Auxiliar Administrativo | C. Destino: O.C.A. Jaén | C. Destino: O.C.A. Andújar |
| 12.536 | O.C.A. Linares | 6814810 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.536 | O.C.A. Linares | 2427310 | Auxiliar Administrativo | Localidad: Linares | Localidad: Baños de la Encina |
| 12.538 | O.C.A. Santisteban del Puerto | 6822210 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.539 | O.C.A. Úbeda | 6813810 | Dp. Agricultura y Desarrollo Rural | C.E.: 1.449.648 | C.E.: 1.305.732 |
| 12.539 | O.C.A. Úbeda | 393810 | Asesor Técnico | 19, XXX- 899.760 Localidad: Úbeda | 20, XXXX- 999.792 Localidad: Baeza |
| 12.539 | O.C.A. Úbeda | 6814410 | Administrativo | Localidad: Úbeda | Localidad: Villacarrillo |
| 12.539 | O.C.A. Úbeda | 398010 | Auxiliar Administrativo | Localidad: Úbeda Añadir en Otras caract.: Plaza a ext.: 1 | Localidad: Baeza |
| 12.540 | O.C.A. Úbeda | 2690710 | Peón Mozo Especializado | Localidad: Jaén | Localidad: Úbeda |
| 12.548 | C.I.F.A."Churrriana-Campanillas" | 6930310 | Analista Laboratorio | C.E.: ---- 0 | C.E.: XX--- 177.216 |
| 12.567 | O.C.A. Bajo Guadalquivir | 412810 | Asesor Técnico | 19, XXXX- 899.760 | 20, XXXX- 999.792 |

| PAG. BOJA | CENTRO DE TRABAJO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CORRECCIÓN |
|-----------|--------------------------------|---------|--------------------------------|--|
| 12.381 | S.Gral.Agricultura y Ganadería | 6786410 | Asesor técnico | Añadir en Experiencia: 1 |
| 12.382 | Secretaría General Técnica | 283410 | Ng. Ejecución | Añadir en Experiencia: 1 |
| 12.382 | Secretaría General Técnica | 6784010 | Asesor Técnico | Añadir en Experiencia: 1 |
| 12.383 | Secretaría General Técnica | 6660410 | Adjunto | Añadir en Experiencia: 3 |
| 12.383 | Secretaría General Técnica | 2316310 | Director Archivo Central | Añadir en Experiencia: 2 Ubicar a continuación de Sv. Admón. Gral. |
| 12.384 | Secretaría General Técnica | 6660610 | Asesor Técnico | Añadir en Experiencia: 1 |
| 12.388 | D.Gral. Desarrollo Rural | 6721610 | Un. Seguimiento Programas | Añadir en Experiencia: 1 |
| 12.388 | D.Gral. Desarrollo Rural | 6663610 | Asesor Técnico | Añadir en Experiencia: 1 |
| 12.389 | D.Gral. Ind. y Prom. Agroalim. | 6665210 | Ng. Normas | Añadir en Experiencia: 1 |
| 12.391 | D.Gral. Producción Agraria | 2323710 | Sc. Epidemiología | Añadir en Área relacional: Control Anal. Salud |
| 12.391 | D.Gral. Producción Agraria | 2323810 | Ng. Vigilancia Epidemiológica | Añadir en Área relacional: Control Anal. Salud |
| 12.392 | D.Gral. Producción Agraria | 2327010 | Inspector de Campos y Cosechas | Añadir en Otras características: Plazas a extinguir: 6 |
| 12.392 | D.Gral. Producción Agraria | | | Añadir: Insp. Campos y Cosechas (6, F, PC,SO,BC, P-B2, Adm.Agraria, 19, XXXX- 966.576) |
| 12.399 | D.Gral. Regadíos y Estructuras | 2306910 | Dp.Explotaciones Agrarias | Ubicar a continuación de Sv. Modernización y Explotaciones |
| 12.399 | D.Gral. Regadíos y Estructuras | 2309510 | Un. Registro Explotación | Ubicar a continuación de Sv. Modernización y Explotaciones |

| PAG. BOJA | CENTRO DE TRABAJO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CORRECCIÓN |
|-----------|---------------------------------|---------|--|--|
| 12.399 | D.Gral. Regadíos y Estructuras | 2312910 | Dp. Patrimonio | Ubicar a continuación de Sv. Asentamientos Agrarios |
| 12.399 | D.Gral. Regadíos y Estructuras | 2314010 | Un. Gestión y Ad. Patrimonial | Ubicar a continuación de Sv. Asentamientos Agrarios |
| 12.399 | D.Gral. Regadíos y Estructuras | 2314810 | Asesor Técnico | Ubicar a continuación de Sv. Asentamientos Agrarios |
| 12.401 | D.P. Almería | 2347110 | Un.Tca.Saneam.Gan. y Profil. e Hig. | Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria |
| 12.410 | D.P. Cádiz | 323910 | Inspector Campos y Cosechas | Añadir en Otras características: Plazas a extinguir: 1 |
| 12.413 | D.P. Córdoba | | | Añadir: Insp. Campos y Cosechas (2, F, PC.SO.BC, P-B2, Adm.Agraria, 19, XXXX- 966.576) |
| 12.413 | D.P. Córdoba | 2374210 | Un.Tca.Saneam.Gan. y Profil. e Hig. | Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria |
| 12.419 | D.P. Granada | 2389910 | Un. Tramitación | Ubicar a continuación de Dp. Indus. Merc. y Asoc. Pesq. |
| 12.419 | D.P. Granada | 2389410 | Un. Tca. Camp. y Prev. Fitos. | Ubicar a continuación de Dp. Sanidad Vegetal |
| 12.419 | D.P. Granada | 2392810 | Un. Tca. Saneam. Gan. y Profil. e Hig. | Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria |
| 12.419 | D.P. Granada | 2392310 | Un. Técnica Desarrollo Agrícola | Eliminar en Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola |
| 12.420 | D.P. Granada | 6808610 | Un. Tramitación | Ubicar a continuación de Dp. Inspección Pesquera |
| 12.424 | D.P. Huelva | 2407910 | Un. Tca. Saneam. Gan. y Profil. e Hig. | Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria |
| 12.425 | D.P. Huelva | | | Añadir Asesor Técnico (6, F, PC, A-B, 22, P-A2, Admón. Agraria, XXXX-1.092.936) |
| 12.427 | D.P. Huelva | 3009410 | Peón Mozo Especializado | Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir: 1 |
| 12.431 | D.P. Jaén | 2423210 | Un. Tca. Saneam. Gan. y Profil. e Hig. | Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria |
| 12.433 | D.P. Jaén | | | Añadir Auxiliar Administrativo (1, F, PC,SO, D, 13, XX---, 476.256, a extinguir: C.E.) |
| 12.439 | D.P. Málaga | 2440910 | Proceso de Datos | Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir: 1 |
| 12.453 | O.C.A. Albox | 6934310 | Auxiliar Administrativo | Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1 |
| 12.453 | O.C.A. Albox | 6934710 | Titulado Superior | Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1 |
| 12.455 | O.C.A. Almería-La Cañada | 6750010 | Dp. Ganadería | Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud |
| 12.455 | O.C.A. Almería-La Cañada | 6932910 | Auxiliar Administrativo | Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1 |
| 12.455 | O.C.A. Almería-La Cañada | 6934810 | Auxiliar Administrativo | Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1 |
| 12.457 | O.C.A. Huércal-Overa | 6748810 | Dp. Ganadería | Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud |
| 12.464 | Cofradía de Pescadores. Barbate | | | Añadir: Administrativo (1, F, PC,SO, C, 15, P-C1, X--- 363.840) |
| 12.469 | Lab. Agroal. y Est. Enol. Jerez | 355510 | Titulado Superior | Añadir en Titulación: Ldo. Ciencias Biológicas |
| 12.505 | Lab. Agroalimentario. Atarfe | 371410 | Asesor Técnico | Añadir en Titulación: Ing. Ag.; Ldo. Quim.; Ldo. Biol. |
| 12.516 | Laborat. Agroalimentario Sta.Fe | 2683910 | Asesor Técnico-Laboratorio | Suprimir en Titulación: Doctor en Farmacia |
| 12.518 | O.C.A. Entorno Doñana | 385910 | Asesor Técnico | Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir:2 |
| 12.517 | O.C.A. Entorno Doñana | 386110 | Auxiliar Administrativo | Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir:2 |
| 12.529 | O.C.A. Alcalá la Real | 6817610 | Dp. Ganadería | Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria |
| 12.530 | O.C.A. Andújar | 6818310 | Dp. Ganadería | Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria |
| 12.532 | O.C.A. Cazorla | | | Añadir Auxiliar Administrativo (1, F, PC,SO, D, 13, XX---, 476.256, a extinguir: C.E.) |
| 12.539 | O.C.A. Úbeda | 2435810 | Auxiliar Administrativo | Añadir en Otras características: Plazas a extinguir: 1 |
| 12.543 | O.C.A. Cártama | 7039010 | Dp. Ganadería | Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud |
| 12.543 | O.C.A. Cártama | 7039110 | Inspector Veterinario | Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud |
| 12.543 | O.C.A. Cártama | 398510 | Inspector Veterinario | Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud |
| 12.553 | O.C.A. Vélez-Málaga | 398910 | Inspector Veterinario | Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud |

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Geriátricos Gades, SL, encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Trabajadores de la empresa Geriátricos Gades, S.L., encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, ha sido convocada huelga para el día 1 de abril de 2002, con carácter de indefinida y que podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal de establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Tra-

bajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Geriátricos Gades, S.L., encargada de la asistencia a ancianos en los centros

de trabajo de la ciudad de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ancianos, dado que por la avanzada edad de los mismos requieren mayores atenciones y cuidados, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 15, 28.2, 43 y 49 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de la empresa Geriátricos Gades, S.L., encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, convocada para el día 1 de abril de 2002, con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios mínimos pactados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales de Cádiz.

A N E X O

a) Centro Plaza de San Antonio:

Turno de mañana.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 auxiliar de clínica en media jornada.
1 camarera limpiadora en jornada completa.

Turno de tarde.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 camarera limpiadora en jornada completa.

Turno de noche.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.

b) Centro de la calle Jacinto:

Turno de mañana.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 auxiliar de clínica a media jornada.
1 camarera limpiadora a jornada completa.

Turno de tarde.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 auxiliar de clínica a media jornada.
1 camarera limpiadora a jornada completa.

Turno de noche.
1 auxiliar de clínica a jornada completa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualizan los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y Embarcaciones autorizadas al uso de la Draga Hidráulica.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2001, tiene por objeto establecer normas que precisan la regulación de los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y de Embarcaciones Autorizadas al uso de la Draga Hidráulica, en lo que se refiere a las convocatorias y baremos, altas y bajas, variaciones de los datos, permutas, actividad de las embarcaciones e incompatibilidades.

La Disposición Transitoria Primera, relativa a la publicidad de los censos y comunicación de variaciones, establece un plazo de tres meses durante el cual los interesados debían comunicar la titularidad de la propiedad de la embarcación mediante copia simple del Registro Mercantil de Buques, así como su domicilio a efectos de notificaciones, y autoriza a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para que proceda a la publicación de los censos actualizados.

Una vez transcurrido el referido plazo, y habiendo entrado en servicio las embarcaciones que completan el límite máximo de 80 que pueden contar con la autorización para el uso de la Draga Hidráulica, conforme al procedimiento de alta establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Orden, procede por tanto la referida publicación de los Censos actualizados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2001, por la que se establecen normas sobre los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y de Embarcaciones autorizadas al uso de la Draga Hidráulica,

RESUELVO

Unico. Se hace público el Censo de Embarcaciones Marisqueras con Rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Censo de Embarcaciones Autorizadas al uso de la Draga Hidráulica, los cuales figuran, respectivamente, en el Anexo I y II de la presente Resolución.

La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

Anexo I Censo de embarcaciones marisqueras con Rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía

| CFPO BARCO | MAT. | FOLIO | PUERTO BASE |
|--------------------------------|------|-------|-----------------------|
| 22928 A EL FRANCES | CT-1 | 2-94 | GARRUCHA |
| 11539 ADELADA | AL-3 | 198 | LA LINEA |
| 11199 AGAHATA | MA-3 | 249 | MARBELLA |
| 14242 AL ANDALUS | MA-5 | 837 | ESTEPONA |
| 14904 ALFONSO CARMEN Y ANTONIA | MA-1 | 908 | LA LINEA |
| 21864 ALONSO Y LUISA | CT-1 | 1112 | GARRUCHA |
| 15128 AMIGO DEL MAR | AM-1 | 954 | ADRA |
| 21119 ANA | AL-2 | 1715 | LA LINEA |
| 20866 ANA | MA-5 | 859 | MALAGA |
| 11542 ANA | AL-3 | 260 | LA LINEA |
| 15555 ANA BELEN | AM-1 | 944 | ADRA |
| 20878 ANA MARI | AL-3 | 375 | LA LINEA |
| 8991 ANA MARI | AM-2 | 2013 | ROQUETAS DE MAR |
| 24264 ANA MARI MEÑA | HU-2 | 2-99 | ISLA CRISTINA |
| 6716 ANA MARI SEGUNDA | CT-1 | 1052 | GARRUCHA |
| 15289 ANA Y DORI | MA-1 | 911 | ESTEPONA |
| 3667 ANAS | MA-1 | 445 | ESTEPONA |
| 1478 ANDREA CAYUELA | HU-1 | 1183 | ISLA CRISTINA |
| 12308 ANDRES Y FRANCISCA | MA-1 | 816 | ESTEPONA |
| 10268 ANGELA E ISABEL | HU-1 | 1128 | ISLA CRISTINA |
| 14812 ANGELA Y FRANCISCO | CT-1 | 1093 | GARRUCHA |
| 9453 ANTONI Y MARI | MA-2 | 431 | FUENGIROLA |
| 20219 ANTONIA LOPEZ | CT-1 | 914 | GARRUCHA |
| 21120 ANTONIA MARI | AL-2 | 1776 | LA LINEA |
| 6726 ANTONIANO | CT-1 | 1035 | GARRUCHA |
| 12247 ANTONIO | AL-3 | 302 | LA LINEA |
| 23234 ANTONIO FRANCISCO | MA-4 | 2-96 | MALAGA |
| 12536 ANTONIO Y MARIA | MA-2 | 432 | MARBELLA |
| 10273 ANTONIO Y PEDRO | HU-2 | 1819 | ISLA CRISTINA |
| 14026 ANTOÑITA | MA-1 | 899 | ESTEPONA |
| 14476 ANTOÑITA | MA-3 | 142 | VELEZ-MALAGA |
| 22278 ANTOÑITA AGUADO | CT-1 | 1034 | CARBONERAS |
| 12246 AS DE OROS | AL-3 | 365 | LA LINEA |
| 22930 AURORA | MA-4 | 1-94 | MALAGA |
| 14917 AURORA | CT-1 | 1079 | GARRUCHA |
| 20314 BAUTISTA | AL-3 | 263 | LA LINEA |
| 4207 BELLA AGUSTINA | HU-2 | 1367 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 14437 BETULO | MA-1 | 903 | VELEZ-MALAGA |
| 14554 BLANCA | MA-3 | 364 | FUENGIROLA |
| 24070 BOUCHITO DOS | AL-2 | 3-94 | TARIFA |
| 2501 BORINQUE | MA-4 | 2787 | MARBELLA |
| 6728 BORONDO | CT-1 | 1028 | GARRUCHA |
| 12587 CAÑADA | MA-1 | 844 | ESTEPONA |
| 11544 CAPARROS | AL-3 | 332 | LA LINEA |
| 11545 CARLOS Y GREGORIO | AL-3 | 338 | LA LINEA |
| 9001 CARMEN TRINI | AM-2 | 2052 | ROQUETAS DE MAR |
| 23716 CARMEN Y ESTEFANIA | HU-2 | 2141 | ISLA CRISTINA |
| 11151 CATALINA CAMPOS | MA-1 | 838 | MARBELLA |
| 10286 CATALINA SILVA | HU-2 | 1721 | ISLA CRISTINA |
| 10284 CAZORLA SEGURA | HU-2 | 1791 | ISLA CRISTINA |
| 22083 CHE SEGUNDO | AM-2 | 2154 | ALMERIA |
| 12931 CISCAR | MA-5 | 743 | MALAGA |
| 13075 CRISTO | AM-2 | 2031 | ADRA |
| 11188 CRISTOBAL | MA-3 | 247 | LA LINEA |
| 15150 CUATRO HERMANAS | AM-1 | 934 | TARIFA |
| 11548 CUATRO HERMANOS | AL-3 | 361 | ESTEPONA |
| 14389 DALILA II | AM-2 | 2090 | ROQUETAS DE MAR |
| 22796 DEL AGUILA | AM-2 | 6-92 | ADRA |
| 3672 DIEGO | MA-1 | 815 | ESTEPONA |
| 14272 DIEGO Y ANA | CT-1 | 1080 | GARRUCHA |
| 22652 DIEZ | MA-5 | 7-91 | MALAGA |
| 12303 DIOS TE LO PAGUE | AL-3 | 395 | LA LINEA |
| 54827 DIVINA PROVIDENCIA | AL-3 | 369 | LA LINEA |
| 3692 DOLORES | MA-1 | 839 | VELEZ-MALAGA |
| 15048 DOLORES | AL-3 | 380 | LA LINEA |
| 23647 DOMINGO Y RAFAEL | MA-4 | 1-97 | MALAGA |
| 11126 DOS AMIGOS | MA-2 | 419 | ESTEPONA |
| 13327 DOS COMPADRES | AL-3 | 396 | LA LINEA |
| 12248 DOS HERMANAS | AL-3 | 278 | LA LINEA |
| 12558 DOS HERMANOS | MA-1 | 880 | ESTEPONA |
| 9454 DOS PRIMOS | MA-4 | 2848 | FUENGIROLA |
| 4198 EL AUDAZ | AM-2 | 1457 | ALGECIRAS |
| 24842 EL BANDERA | MA-1 | 1-00 | ESTEPONA |
| 21616 EL CAMACHO | CT-1 | 1126 | CARBONERAS |
| 3695 EL CANARIAS | MA-4 | 2224 | ESTEPONA |
| 4193 EL CHATO | AM-2 | 2068 | ROQUETAS DE MAR |
| 11550 EL CHISPA | AL-3 | 400 | LA LINEA |

| CFPO BARCO | MAT. | FOLIO | PUERTO BASE |
|----------------------------------|------|-------|-----------------------|
| 14271 EL CHULICA | CT-1 | 1073 | CARBONERAS |
| 23949 EL GRAN CAVACO | HU-2 | 6-97 | ISLA CRISTINA |
| 15517 EL JARRITO | MA-5 | 847 | VELEZ-MALAGA |
| 21922 EL PASCUAL | CT-1 | 1120 | GARRUCHA |
| 14230 EL PELAO | MA-3 | 358 | FUENGIROLA |
| 22446 EL PEREZ | AM-2 | 2162 | ROQUETAS DE MAR |
| 11071 EL PINTAO | CT-1 | 970 | ADRA |
| 14810 EL POLACO | CT-1 | 1092 | GARRUCHA |
| 15156 EL OUILLEJO | AM-1 | 935 | ADRA |
| 14466 EL RASCARCIO | CT-1 | 1086 | CARBONERAS |
| 15588 EL RATA | AM-2 | 2140 | ROQUETAS DE MAR |
| 15143 EL ROMANO | AM-2 | 2127 | ROQUETAS DE MAR |
| 22167 EL VELASCO | CT-1 | 1130 | GARRUCHA |
| 20305 EMILIO POMARES | BA-1 | 1265 | ROQUETAS DE MAR |
| 23051 ENCARNACION TERCERA | MA-4 | 2-94 | MALAGA |
| 13640 ENRIQUE | MA-2 | 407 | LA LINEA |
| 11552 ESPAÑA | AL-3 | 227 | ESTEPONA |
| 11553 ESPERANZA | CU-1 | 562 | LA LINEA |
| 14373 ESPERANZA II | AM-2 | 2084 | ALMERIA |
| 23068 ESTEFANIA PRIMERO | MA-4 | 2-95 | MALAGA |
| 20896 ESTRELLA DE ANDALUCIA | MA-5 | 861 | VELEZ-MALAGA |
| 12249 EXPRES | AL-3 | 268 | LA LINEA |
| 21663 FALUCHO SEGUNDO | AM-2 | 2173 | VELEZ-MALAGA |
| 11531 FAMILIA VILLADA | AL-3 | 311 | LA LINEA |
| 12584 FELICIDAD | MA-5 | 672 | ESTEPONA |
| 20894 FEME | MA-5 | 856 | MALAGA |
| 22793 FORTUNATA | MA-4 | 2947 | MALAGA |
| 55952 FRANCISCA | MA-4 | 2477 | MALAGA |
| 11554 FRANCISCA | AL-2 | 946 | LA LINEA |
| 12313 FRANCISCO BENZAL | MA-1 | 855 | ESTEPONA |
| 11555 FRANCISCO JAVIER | AL-3 | 316 | LA LINEA |
| 22673 FRANCISCO MIGUEL | MA-5 | 2-93 | VELEZ-MALAGA |
| 8992 FRANCISCO RAMON | AM-2 | 2059 | ROQUETAS DE MAR |
| 15102 FRANCISCO Y AGUSTIN | AM-2 | 2123 | ALMERIA |
| 15144 FRANCISCO Y ANTONIO | AM-2 | 2128 | ROQUETAS DE MAR |
| 2504 FRANCISCO Y DIEGO | MA-4 | 2445 | MALAGA |
| 11512 FRANCISCO Y FRANCISCO | MA-2 | 415 | ESTEPONA |
| 4100 FRANCISCO Y JOSE | MA-4 | 2844 | MALAGA |
| 12305 FRANCISCO Y JOSE | AL-3 | 334 | ESTEPONA |
| 21987 FRANCISCO Y MARI | CT-1 | 3-91 | GARRUCHA |
| 4084 FRANCISCO Y MARI | AM-3 | 1131 | MALAGA |
| 12575 FRANCISCO Y SONATAN | AL-3 | 273 | LA LINEA |
| 20900 GABI Y ANGELES | MA-5 | 845 | VELEZ-MALAGA |
| 10834 GALINEA | HU-3 | 1137 | AYAMONTE |
| 20222 GARRUCHERA | CT-1 | 1085 | CARBONERAS |
| 14983 GOMEZ | AL-3 | 346 | LA LINEA |
| 22778 HALCON VELOZ | MA-5 | 3-93 | VELEZ-MALAGA |
| 21417 HELIOS | MA-4 | 3017 | ALMERIA |
| 14233 HERMANOS CABRERA | MA-3 | 352 | ESTEPONA |
| 12347 HERMANOS CAMPOY | AM-1 | 833 | ESTEPONA |
| 11561 HERMANOS CANO | AL-3 | 226 | LA LINEA |
| 3664 HERMANOS CERVANTES | MA-4 | 2795 | ESTEPONA |
| 23392 HERMANOS DE HARO | MA-1 | 2-96 | ESTEPONA |
| 10572 HERMANOS DIAZ | HU-1 | 1279 | AYAMONTE |
| 24469 HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ | MA-5 | 1-98 | VELEZ-MALAGA |
| 15148 HERMANOS FERNANDEZ | MA-1 | 909 | ESTEPONA |
| 23619 HERMANOS FLORES | MA-1 | 2-97 | ESTEPONA |
| 13485 HERMANOS GUILLEN | MA-3 | 350 | FUENGIROLA |
| 14755 HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO | AM-2 | 2076 | ALMERIA |
| 25121 HERMANOS MARQUEZ | HU-2 | 18-01 | ISLA CRISTINA |
| 3680 HERMANOS MENA | MA-1 | 820 | LA LINEA |
| 21365 HERMANOS MENSURI | AL-3 | 340 | LA LINEA |
| 23113 HERMANOS MOLINA | MA-5 | 3-91 | VELEZ-MALAGA |
| 23538 HERMANOS MONTEGORDO | MA-1 | 1-97 | ESTEPONA |
| 15176 HERMANOS MORENO | MA-1 | 912 | ESTEPONA |
| 15416 HERMANOS PEÑA | MA-1 | 914 | ESTEPONA |
| 23686 HERMANOS PEREZ REYES | HU-2 | 2201 | ISLA CRISTINA |
| 24962 HERMANOS PEREZ RIVERO | HU-2 | 4-01 | ISLA CRISTINA |
| 21422 HERMANOS PRIETO | CT-1 | 1103 | MOTRIL |
| 22850 HERMANOS RAMOS BRIONES | AL-3 | 1-92 | LA LINEA |
| 20902 HERMANOS RIPOLL | MA-5 | 854 | ESTEPONA |
| 23145 HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO | MA-4 | 3-94 | MARBELLA |
| 15850 HERMANOS RUIZ | MA-5 | 849 | ADRA |
| 15130 HERMANOS SANCHEZ | MA-3 | 371 | FUENGIROLA |
| 14880 HERMANOS URDA | MA-1 | 900 | ESTEPONA |
| 13447 HERMANOS VELEZ | MA-4 | 2961 | ESTEPONA |
| 25155 HERMANOS YAQUE | HU-2 | 7-01 | ISLA CRISTINA |
| 12250 HERMINIA GARCIA | AL-3 | 313 | LA LINEA |
| 14881 INMACULADA Y MERCI | MA-1 | 905 | ESTEPONA |
| 12994 ISABEL BELLA | HU-2 | 1375 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 11097 ISABEL GOMEZ | HU-1 | 935 | ISLA CRISTINA |
| 11207 ISABEL Y ANTONIO | MA-3 | 228 | FUENGIROLA |
| 24006 ISABEL Y ANTONIO | AM-1 | 2-97 | ADRA |
| 11510 JAQUETON | MA-1 | 824 | VELEZ-MALAGA |
| 22571 JAROA | HU-2 | 2195 | AYAMONTE |
| 24152 JESUS Y DANI | HU-2 | 5-98 | ISLA CRISTINA |
| 11504 JESUS Y GABRIEL | MA-4 | 2807 | VELEZ-MALAGA |
| 11194 JIMAR | MA-3 | 299 | ESTEPONA |
| 3677 JOFRE | MA-4 | 1467 | ESTEPONA |
| 14811 JOSE DE MARGARITA | CT-1 | 1091 | MOTRIL |

| CFPO BARCO | MAT. | FOLIO | PUERTO BASE | CFPO BARCO | MAT. | FOLIO | PUERTO BASE |
|-------------------------------|------------|-------|-----------------------|---------------------------------|------|-------|-----------------------|
| 15498 JOSE JOAQUIN | HU-2 | 2151 | ISLA CRISTINA | 10200 MI JUANI | CT-1 | 1067 | CARBONERAS |
| 14467 JOSE MANUEL | CT-1 | 1084 | ALGECIRAS | 10794 MI MARI LOU | HU-2 | 1734 | LEPE |
| 10766 JOSE MANUEL | HU-2 | 1261 | SANLUCAR DE BARRAMEDA | 15205 MIGUEL REDIN | CT-1 | 1081 | GARRUCHA |
| 11540 JOSE TOMILLERO | AL-2 | 1754 | ESTEPONA | 15665 MIGUEL Y CARMEN | MA-5 | 846 | VELEZ-MALAGA |
| 23004 JOSE Y ALEJANDRO | HU-1 | 1180 | AYAMONTE | 14865 MIGUEL Y MANOLO | AM-1 | 928 | VELEZ-MALAGA |
| 14198 JOSE Y GABRIEL | AM-2 | 2088 | ALMERIA | 15181 MIGUELITO | MA-3 | 126 | FUENGIROLA |
| 3693 JOSE Y JUAN | MA-1 | 672 | ESTEPONA | 12314 MIGUELITO | MA-4 | 2774 | ESTEPONA |
| 11660 JOSE Y MANUEL | MA-4 | 2846 | VELEZ-MALAGA | 15121 MILAGROS | MA-4 | 2984 | FUENGIROLA |
| 24888 JOSE Y NEREA | HU-2 | 13-00 | ISLA CRISTINA | 5478 MONTE AZOR | AM-2 | 1860 | ALMERIA |
| 3684 JOSE Y PEDRO | MA-1 | 791 | LA LINEA | 11156 MONTSE | MA-2 | 436 | MARBELLA |
| 11115 JOSELEQUE | HU-1 | 1182 | ISLA CRISTINA | 23144 NAILA | HU-1 | 1-96 | AYAMONTE |
| 22872 JOVEN ALCATRUZ | MA-4 | 4-92 | VELEZ-MALAGA | 24560 NATALIA Y AMANDA | CT-1 | 5-99 | GARRUCHA |
| 14315 JOVEN MANOLA | MA-3 | 361 | FUENGIROLA | 20907 NIÑO ATREVIDO | MA-2 | 248 | LA LINEA |
| 9447 JOVEN MARI CARMEN | MA-3 | 334 | FUENGIROLA | 10531 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA | HU-2 | 1365 | LEPE |
| 11559 JOVEN RICARDO | AL-3 | 267 | LA LINEA | 4182 NUEVA LUISITA | AM-2 | 1521 | ALMERIA |
| 14785 JUAN | AL-3 | 105 | LA LINEA | 24028 NUEVO ALFONSO | MA-1 | 1-98 | ESTEPONA |
| 13323 JUAN ANTONIO | AL-3 | 348 | LA LINEA | 23404 NUEVO ANTILLA | HU-1 | 4-96 | AYAMONTE |
| 13568 JUAN MORENTE | AL-3 | 363 | LA LINEA | 22098 NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA | MA-3 | 376 | FUENGIROLA |
| 15119 JUAN PEREZ | AL-3 | 385 | LA LINEA | 23691 NUEVO ESTRELLA | MA-4 | 3-97 | MALAGA |
| 12564 JUAN Y ANTONIO | MA-1 | 786 | MALAGA | 22388 NUEVO HERMANOS JUAREZ | AM-1 | 955 | ADRA |
| 11536 JUAN Y FRANCISCA | AL-3 | 352 | LA LINEA | 22768 NUEVO HERMANOS MADUEÑO | MA-3 | 2-93 | FUENGIROLA |
| 10217 JUAN Y JOAQUIN | AM-2 | 2034 | ALMERIA | 24068 NUEVO HERMANOS MEDINA | MA-1 | 3-98 | ESTEPONA |
| 3681 JUAN Y JOSE | MA-1 | 834 | LA LINEA | 24601 NUEVO HERMANOS RAMIREZ | MA-1 | 1-99 | ESTEPONA |
| 20617 JUAN Y JOSE | MA-2 | 438 | MOTRIL | 24928 NUEVO HERMANOS RODRIGUEZ | MA-1 | 2-00 | ESTEPONA |
| 917 JUAN Y LEON | HU-2 | 1414 | PUNTA UMBRIA | 23503 NUEVO JORGE MARCOS | MA-2 | 2-94 | MARBELLA |
| 15561 JUAN Y SALVADORA | CT-1 | 1111 | GARRUCHA | 24066 NUEVO JUANITA REINA | MA-1 | 2-98 | ESTEPONA |
| 23043 JUAN Y VICENTA | HU-2 | 2205 | ISLA CRISTINA | 15132 NUEVO MARI CARMEN | MA-3 | 366 | FUENGIROLA |
| 12260 JUANA MARI | AL-3 | 373 | LA LINEA | 25010 NUEVO MELANIA | HU-2 | 10-01 | PUNTA UMBRIA |
| 13815 JUANITO | MA-4 | 2674 | MALAGA | 22767 NUEVO MIGUEL | MA-3 | 1-93 | FUENGIROLA |
| 23872 JUANITO PRIMERO | MA-3 | 1-98 | FUENGIROLA | 24083 NUEVO SAN GERMAN | SE-1 | 4-98 | CHIPIONA |
| 12521 LA FUENSANTA PRIMERA | FUENGIROLA | 397 | FUENGIROLA | 23910 NUEVO SEGUNDA LAURA | MA-5 | 2-95 | VELEZ-MALAGA |
| 3678 LA GAVIOTA | MA-1 | 841 | ESTEPONA | 25088 NUEVO SEGUNDO SERGIO | HU-2 | 11-01 | HUELVA |
| 10768 LA JOVEN DOLORES | HU-2 | 1415 | PUNTA UMBRIA | 15277 PAQUITO | MA-3 | 219 | FUENGIROLA |
| 12255 LA NIÑA | AL-2 | 1114 | LA LINEA | 15203 PEDRO DIAZ | CT-1 | 1101 | ALMERIA |
| 12531 LA NONA | CU-1 | 1296 | MARBELLA | 14969 PEPE DE ANA | AM-2 | 2153 | ALMERIA |
| 15182 LA PELIGROSA | AL-2 | 1777 | FUENGIROLA | 896 PEPE VARELA | HU-3 | 692 | PUNTA UMBRIA |
| 20877 LA RAPIDA | AL-3 | 290 | LA LINEA | 6712 PEPITA ALONSO | CT-1 | 1105 | GARRUCHA |
| 11508 LA SIRENA | AM-1 | 889 | VELEZ-MALAGA | 2510 PLAYA DE BENAJARAFE | MA-4 | 2936 | MARBELLA |
| 5482 LAS MARIAS | AM-2 | 2064 | ROQUETAS DE MAR | 14548 PLAYA DE FUENGIROLA | MA-4 | 3000 | FUENGIROLA |
| 15508 LAS TRES HERMANAS SILVA | HU-2 | 2150 | ISLA CRISTINA | 11123 PRINCESA SOFIA | AM-2 | 1907 | MARBELLA |
| 6730 LAZARO E ISABEL | CT-1 | 871 | GARRUCHA | 12280 PROSPERIDAD | MA-5 | 669 | ESTEPONA |
| 12322 LEPANTO | AL-3 | 402 | ALGECIRAS | 9457 PUNTA CABO PINO | MA-3 | 336 | FUENGIROLA |
| 11671 LOLA DEL MAR | MA-5 | 818 | VELEZ-MALAGA | 3703 PUNTA CHULLERA | MA-1 | 890 | LA LINEA |
| 9002 LOS CELESTINOS | AM-2 | 2038 | ROQUETAS DE MAR | 11187 PUNTA DONCELLA | MA-3 | 340 | VELEZ-MALAGA |
| 15204 LOS CHANES | CT-1 | 1082 | GARRUCHA | 14231 PUNTA SALTILLO | MA-3 | 356 | MALAGA |
| 12582 LOS DOS CHICOS | MA-1 | 842 | ESTEPONA | 11678 PURA | MA-5 | 776 | MARBELLA |
| 11197 LOS GALDEANOS | MA-3 | 346 | FUENGIROLA | 12320 RAFAEL Y JERONIMO | MA-1 | 784 | ESTEPONA |
| 3697 LOS GOMEZ | MA-1 | 835 | LA LINEA | 11538 RAFAELA | MA-4 | 2131 | LA LINEA |
| 12535 LOS GONZALEZ | MA-2 | 464 | MARBELLA | 53682 RAMON | HU-1 | 839 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 11007 LOS HERMANOS AGUILERA | HU-2 | 1781 | ISLA CRISTINA | 14317 RAUL Y SERGIO | MA-3 | 359 | FUENGIROLA |
| 12290 LOS HERMANOS SANCHEZ | MA-3 | 367 | FUENGIROLA | 15871 REINA DEL MAR | HU-1 | 1282 | AYAMONTE |
| 3669 LOS MALETILLAS | MA-1 | 857 | VELEZ-MALAGA | 11499 REMEDIOS | MA-4 | 2302 | VELEZ-MALAGA |
| 11535 LOS MELLIZOS | AL-3 | 379 | LA LINEA | 22309 ROCIO CHICO | HU-2 | 2191 | AYAMONTE |
| 11534 LOS PASTORES | AL-3 | 349 | LA LINEA | 24818 RODRIGUEZ JIMENEZ | AM-2 | 7-00 | ROQUETAS DE MAR |
| 14423 LUIS MIGUEL | MA-3 | 360 | FUENGIROLA | 25042 ROMAN ALONSO | AM-2 | 4-01 | GARRUCHA |
| 12254 LUZ DEL DIA | AL-3 | 368 | LA LINEA | 13594 ROMAN ENCINAS | AM-2 | 2074 | ALMERIA |
| 20905 MADRID | AL-3 | 303 | LA LINEA | 4195 ROSA Y JOSE | AM-2 | 2003 | ADRA |
| 11532 MAGINA | AL-3 | 341 | LA LINEA | 925 ROSARIO LOPEZ | HU-2 | 1137 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 11141 MANOLO | MA-3 | 269 | MALAGA | 16108 ROSARIO Y JUAN | AM-1 | 949 | ROQUETAS DE MAR |
| 4096 MANUELA | MA-4 | 2058 | VELEZ-MALAGA | 20311 RUIZ Y LOPEZ | AM-2 | 2005 | VELEZ-MALAGA |
| 20897 MAR ANDALUZ | MA-5 | 860 | VELEZ-MALAGA | 15294 SALVADOR Y ALFONSO | MA-1 | 913 | ESTEPONA |
| 55939 MARE NOSTRUM | AM-2 | 1618 | ALMERIA | 14353 SALVADOR Y JUANA | CT-1 | 1068 | GARRUCHA |
| 23027 MARGARA | MA-1 | 578 | MALAGA | 20224 SAN AGUSTIN | AM-2 | 742 | ALMERIA |
| 13077 MARI DELI | MA-1 | 789 | LA LINEA | 6713 SAN FRANCISCO | CT-1 | 705 | GARRUCHA |
| 15229 MARI ELVA | MA-5 | 765 | VELEZ-MALAGA | 13708 SAN MIGUEL SEGUNDO | AM-2 | 1681 | MALAGA |
| 11149 MARIA | AL-2 | 651 | ESTEPONA | 22537 SANCHO | MA-5 | 865 | VELEZ-MALAGA |
| 20215 MARIA | AL-3 | 315 | LA LINEA | 11193 SANTA FRANCISCA | MA-3 | 192 | FUENGIROLA |
| 9455 MARIA | MA-3 | 160 | FUENGIROLA | 3688 SANTA GEMA | MA-1 | 856 | ESTEPONA |
| 11527 MARIA ANTONIA | AL-3 | 266 | LA LINEA | 11124 SANTA GEMA | MA-2 | 459 | FUENGIROLA |
| 11537 MARIA DE LA CONCEPCION | AL-3 | 293 | LA LINEA | 14931 SANTA ISABEL | CT-1 | 1097 | CARBONERAS |
| 24293 MARIA DE LOS ANGELES | HU-2 | 1975 | AYAMONTE | 12792 SANTO DOMINGO | HU-1 | 1123 | AYAMONTE |
| 12256 MARIA DEL CARMEN | AL-3 | 301 | LA LINEA | 9445 SEGUNDA INMACULADA | MA-3 | 325 | FUENGIROLA |
| 12257 MARIA DEL CARMEN | AL-3 | 297 | LA LINEA | 9003 SEGUNDO ANDARAX | AM-2 | 2001 | ROQUETAS DE MAR |
| 23594 MARIA DEL MAR REINA | AL-3 | 366 | LA LINEA | 14550 SEGUNDO CINCO HERMANOS | AM-1 | 947 | ADRA |
| 14169 MARIA DOLORES | CT-1 | 1074 | ROQUETAS DE MAR | 11195 SEGUNDO YA ESTOY AQUI | MA-3 | 318 | LA LINEA |
| 2516 MARIA EL CANO | MA-4 | 2940 | MALAGA | 14503 SEGUNDO YO TE ESPERO | MA-3 | 363 | FUENGIROLA |
| 9000 MARIA EUGENIA | AM-2 | 2061 | ROQUETAS DE MAR | 16081 SEGURA SALMERON | AM-2 | 2134 | ALGECIRAS |
| 11480 MARIA JOSEFA | MA-4 | 2899 | VELEZ-MALAGA | 15057 SEIS HERMANOS | CT-1 | 1095 | GARRUCHA |
| 23618 MARIA RODRIGUEZ UNO | CT-1 | 4-97 | GARRUCHA | 22983 SIERRA MUJAS | MA-5 | 4-91 | VELEZ-MALAGA |
| 14773 MARIA TINOCO | HU-3 | 1453 | SANLUCAR DE BARRAMEDA | 10216 SIMON DE DIOS | CT-1 | 1058 | CARBONERAS |
| 21833 MARIN JIMENEZ | AM-2 | 2170 | ROQUETAS DE MAR | 14225 SOYUZ | AM-1 | 884 | VELEZ-MALAGA |
| 23035 MARUJA TUDELA | MA-4 | 2669 | MALAGA | 13366 SUSANA | MA-4 | 2873 | FUENGIROLA |
| 12522 MARY | MA-2 | 462 | ESTEPONA | 11476 TERCERA FIERA DEL MAR | MA-4 | 2892 | VELEZ-MALAGA |
| 11524 MATILDE | AL-3 | 295 | LA LINEA | 9449 TERESITA | MA-3 | 322 | FUENGIROLA |
| 8998 MELCHOR Y JUANA | CT-1 | 1102 | GARRUCHA | 6720 TIBURON | CT-1 | 1048 | GARRUCHA |
| 11523 MERCE Y CARMEN | AL-2 | 1711 | ISLA CRISTINA | 10312 TINOCO | HU-1 | 887 | ISLA CRISTINA |
| 10204 MERCEDITAS | AM-2 | 1827 | CARBONERAS | 15405 TORRE VIGIA | AM-1 | 940 | VELEZ-MALAGA |
| 15818 MESTRALADA | TA-3 | 2758 | ADRA | 12429 TORREMOLINOS | MA-4 | 2570 | MALAGA |
| 14308 MI ANTONIO LUIS | CT-1 | 1069 | GARRUCHA | 11070 TRES DOMINGUEZ | AM-2 | 2017 | ADRA |
| 15846 MI AZAHARA | CT-3 | 621 | GARRUCHA | 6723 TRES HERMANOS | CT-1 | 1065 | GARRUCHA |

| CFPO BARCO | MAT. | FOLIO | PUERTO BASE |
|-------------------------|------|-------|--------------|
| 11518 TUNARA | AL-3 | 370 | LA LINEA |
| 11529 VANIROSI | AL-3 | 371 | LA LINEA |
| 23648 VICENTE Y ALBA | MA-3 | 1-94 | FUENGIROLA |
| 3685 VICTORIA | MA-1 | 783 | ESTEPOÑA |
| 14232 VIRGEN DE FATIMA | MA-3 | 355 | FUENGIROLA |
| 921 VIRGEN DE LA PALOMA | HU-3 | 861 | PUNTA UMBRIA |
| 11514 VIRGEN DEL MAR | AL-3 | 265 | LA LINEA |
| 22813 VIRGINIA | MA-3 | 3-93 | FUENGIROLA |
| 11513 YE YE | AL-3 | 386 | FUENGIROLA |
| 21111 YO TE ESPERO | AL-2 | 1357 | LA LINEA |
| 11681 YOLANDA | MA-1 | 869 | VELEZ-MALAGA |

| CFPO BARCO | MAT. | FOLIO | PUERTO BASE |
|-----------------------------|--------|-------|-----------------------|
| 23451 SEGUNDO SIEMPRE JUANA | HU-1 | 5-96 | AYAMONTE |
| 24608 SERRANO PRIMERO | HU-2 | 11-99 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 24994 SERRANO SEGUNDO | HU-2 | 8-01 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 11430 SERVIOLA TRES | VILL-3 | 8638 | PUNTA UMBRIA |
| 14190 XANDOKAN | HU-2 | 2004 | ISLA CRISTINA |
| 9883 YOLANDA | SE-1 | 768 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |

Anexo II Censo de embarcaciones marisqueras con Draga Hidráulica de la Comunidad Autónoma de Andalucía

| CFPO BARCO | MAT. | FOLIO | PUERTO BASE |
|----------------------------------|--------|-------|-----------------------|
| 25029 ADOLFITO | HU-3 | 4-01 | PUNTA UMBRIA |
| 4206 AMALIA DEL CARMEN | HU-3 | 1014 | AYAMONTE |
| 10778 ANA MARI | HU-2 | 1591 | PUNTA UMBRIA |
| 24454 ANTONIO Y MANUEL | HU-2 | 9-99 | ISLA CRISTINA |
| 1483 BENIDORM PRIMERO | CO-5 | 1738 | PUNTA UMBRIA |
| 10818 CALPSO | HU-2 | 1925 | ISLA CRISTINA |
| 12422 CAÑABOTA | SE-1 | 792 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 24505 CARMEN Y MIGUEL | HU-2 | 13-99 | ISLA CRISTINA |
| 13701 CASTILLO | HU-3 | 1164 | ISLA CRISTINA |
| 21910 CHULE CARREAL | HU-2 | 2207 | PUNTA UMBRIA |
| 23266 CRISMALU | HU-2 | 3-95 | ISLA CRISTINA |
| 9801 CRISTIANO | HU-2 | 1684 | HUELVA |
| 10288 CRISTO DEL SAGRARIO | HU-2 | 2158 | PUNTA UMBRIA |
| 23701 DELFIN CELESTE | HU-2 | 5-96 | ISLA CRISTINA |
| 24955 DIPINTO | HU-3 | 10-00 | PUNTA UMBRIA |
| 10816 EL EMPALME | HU-2 | 1921 | LEPE |
| 25073 EL LADRILLO | HU-2 | 19-01 | ISLA CRISTINA |
| 10298 EL LARGO | HU-2 | 1889 | ISLA CRISTINA |
| 23117 EL MORICO | HU-2 | 2170 | PUNTA UMBRIA |
| 10297 EMILIO | HU-1 | 1108 | ISLA CRISTINA |
| 9511 ESCALO NUMERO DOS | VI-1 | 1517 | LEPE |
| 23886 FABIANA | HU-3 | 11-98 | PUNTA UMBRIA |
| 10311 FERIA SEGUNDO | HU-2 | 1931 | ISLA CRISTINA |
| 880 FRANCISCO HURTADO | HU-2 | 1658 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 22995 GARRIDO CAZORLA | HU-2 | 2-94 | ISLA CRISTINA |
| 11079 GURE MARIBEL | SS-1 | 2091 | PUNTA UMBRIA |
| 24204 HERMANOS GLORIA | HU-2 | 8-98 | LEPE |
| 11088 HERMANOS GOMEZ | HU-2 | 1932 | ISLA CRISTINA |
| 24007 HERMANOS GOMEZ SANTANA | HU-2 | 8-97 | LEPE |
| 10785 HERMANOS HURTADO | HU-2 | 1640 | ISLA CRISTINA |
| 24956 HERMANOS LOPEZ PRIETO | HU-3 | 1-01 | PUNTA UMBRIA |
| 25043 HERMANOS LOZANO | HU-2 | 17-01 | ISLA CRISTINA |
| 22155 HERMANOS REYES JIMENEZ | HU-2 | 2-91 | ISLA CRISTINA |
| 22113 HIMAR II | HU-3 | 5-91 | PUNTA UMBRIA |
| 25001 ISAIAS PRIMERO | HU-2 | 9-01 | ISLA CRISTINA |
| 23029 ISLA CANELA DOS | HU-2 | 1-95 | ISLA CRISTINA |
| 25111 JOSE MIGUEL DOS | SE-1 | 8-01 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 20364 JOSE Y DOS MARIAS | HU-2 | 2167 | ISLA CRISTINA |
| 11114 JUAN Y GUILLERMO | HU-2 | 1762 | ISLA CRISTINA |
| 22033 JUAN Y MANUEL | HU-2 | 2196 | ISLA CRISTINA |
| 23935 JUDIT BELLA | HU-2 | 3-97 | ISLA CRISTINA |
| 870 LIUBIT | HU-3 | 877 | AYAMONTE |
| 935 LOS HERMANOS CANILLAS | MA-4 | 2877 | PUNTA UMBRIA |
| 11031 MAFLOR | HU-2 | 1865 | ISLA CRISTINA |
| 11043 MARI PINEL | HU-1 | 1203 | ISLA CRISTINA |
| 23706 MARIA DE NAZARET | HU-1 | 3-96 | AYAMONTE |
| 11019 MARIA Y CARMEN SEGUNDO | VILL-1 | 4422 | ISLA CRISTINA |
| 10788 MENDEZ ORTIZ | HU-2 | 1667 | LEPE |
| 24822 MIGUELIN MARTIN | HU-3 | 8-00 | PUNTA UMBRIA |
| 24596 NAVALGARVE PRIMERO | HU-2 | 14-99 | AYAMONTE |
| 23032 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | SE-1 | 1-95 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 23805 NUESTRA SEÑORA REGLAMARIA | HU-2 | 3-96 | ISLA CRISTINA |
| 24236 NUEVO CEREZO | HU-2 | 3-99 | ISLA CRISTINA |
| 23681 NUEVO DESIREE | HU-2 | 1-97 | ISLA CRISTINA |
| 24727 NUEVO MARI CARMEN | HU-2 | 10-99 | ISLA CRISTINA |
| 23658 NUÑEZ SERRANO | HU-2 | 7-97 | PUNTA UMBRIA |
| 10793 ORIA PEREZ | HU-2 | 1732 | LEPE |
| 12913 ORIENTE NUMERO DOS | SE-1 | 851 | LEPE |
| 21303 PACA Y ANTONIA | HU-2 | 2168 | SANLUCAR DE BARRAMEDA |
| 24191 PAQUI | HU-3 | 3-99 | PUNTA UMBRIA |
| 21712 PEDRO PASCUAL SEGUNDO | HU-2 | 2187 | ISLA CRISTINA |
| 24413 PONCE HERMANOS | HU-2 | 8-99 | LEPE |
| 1490 QUICO | HU-2 | 1500 | PUNTA UMBRIA |
| 20837 RAISJOMAN | HU-3 | 1512 | ISLA CRISTINA |
| 10556 REAL | HU-1 | 1217 | ISLA CRISTINA |
| 11618 RIO DE LA PLATA | HU-2 | 1218 | ROTA |
| 23396 ROCIO MIGUEL ANGEL | HU-2 | 2-95 | ISLA CRISTINA |
| 10081 ROSARIO VICTORIA | VILL-1 | 4553 | LEPE |
| 23881 SANTA POLA | HU-2 | 3-98 | ISLA CRISTINA |
| 23903 SEGUNDO CAPRICHIO | HU-2 | 4-98 | ISLA CRISTINA |
| 24219 SEGUNDO CATANO | HU-3 | 2-99 | PUNTA UMBRIA |
| 24763 SEGUNDO GOMEZ SANTANA | HU-2 | 8-00 | LEPE |
| 25000 SEGUNDO LUCIA CEREZO | HU-2 | 5-01 | ISLA CRISTINA |
| 25037 SEGUNDO LUISA CARMONA | HU-3 | 13-00 | PUNTA UMBRIA |

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 92/2002, de 26 de febrero, por el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, las Cuevas del Higuero y la Victoria, sitas en el Cantal Alto (Rincón de la Victoria, Málaga), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia. Por su parte, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bienes de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del mismo.

II. El sistema de cavidades prehistóricas denominadas Cueva del Higuero y Cueva de la Victoria tienen la condición de Bien de Interés Cultural de acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, que determina que quedan declarados bienes de interés cultural por ministerio de esta Ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre.

De acuerdo con las directrices de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español se estima necesario proceder a la delimitación de dicha Zona Arqueológica así como de su entorno afectado. A tal efecto se han llevado a cabo los trabajos de investigación que permiten determinar el ámbito de dicho Bien de Interés Cultural y su entorno.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura incoó procedimiento para la delimitación de la Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural denominado Cueva del Higuero y Cueva de la Victoria, Cantal Alto, por Resolución de 1 de marzo de 2000 (BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000), comunicándose tal acto al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y a los interesados en el procedimiento tanto por correo certificado como por edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOJA núm. 76, de 4 de julio de 2000, para aquellos interesados desconocidos, según recoge el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 4, de 11 de enero de 2001), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, referido al informe favorable de una institución consultiva de las señaladas en el artículo 3.2 de esa norma, o que tenga reconocido idéntico carácter en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga emitió informe favorable en su sesión ordinaria 08/01, de 23 de mayo de 2001.

Con fecha 16 de febrero de 2001 tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga escrito de alegaciones presentado por doña María José Cobos Alvarez, en su nombre y en representación de la Asociación Cultural «El Cantal». En él se solicita la declaración del Cantal Alto como Monumento Natural, la inclusión en el expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural de todo el área conocida como Cantal Alto, la incoación de expedientes para la declaración como bienes de interés cultural de las cuevas existentes en los Acantilados del Cantal Alto, iniciar otro expediente para la declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica de las áreas que no se incluyan en la delimitación del Bien de Interés Cultural, así como iniciar los trámites necesarios para la creación de un parque arqueológico en el Cantal.

La mayoría de estas alegaciones no afectan a este procedimiento por lo que no cabe responderlas aquí. Sin embargo, sí es pertinente la referida a la inclusión dentro de la delimitación de la Zona Arqueológica de la denominada «Área principal de recarga por infiltración», coincidente con la parte superior del karst donde se encuentra los cavernamientos (exokarts), como entorno natural.

Con respecto de esta alegación debe tenerse presente que los criterios usados para la delimitación del complejo Cantal Alto son coherentes con las conclusiones de reuniones científicas dedicadas a esta temática, como la mantenida en Colombres (Asturias) en 1991, donde se definía un área de especial protección que debía incluir la zona del impluvio por encima de la cueva, entendiéndose que en razón de este planteamiento, la conservación de las pinturas existentes en el complejo sólo es posible asegurando el mantenimiento de las constantes espeleogénicas, lo que supone el control de las condiciones externas. Cueva de la Victoria y Cueva del Higuero sólo son la zona «practicable» de un cavernamiento cuya longitud total -sólo determinable por medios indirectos- es muy superior al ámbito de accesibilidad que ambas cavidades representan, correspondiendo la mayor longitud del complejo al sistema colector, compuesto por conductos con geometría próxima a una red detritica, establecida en función de la gravedad y de las discontinuidades del macizo situadas en el exokarst. Pero no todos estos colectores detriticos confluyen en el ámbito vadoso del complejo Higuero-Victoria: La probabilidad de con-

vergencia disminuye a medida que aumenta la distancia. En razón de ello se deduce una probabilidad máxima en las áreas inmediatas a los límites topográficos de ambas cavidades, probabilidad que decrece conforme aumenta la distancia respecto a dichos límites. Ahora bien, dada la distribución del complejo, a medida que desde el flanco norte se avance en dirección sur, se vuelve más remota la posibilidad de constatar la convergencia de colectores en las cuevas contenedoras de pinturas rupestres. Tras diversas observaciones realizadas entre finales de 1997 y comienzos de 1998, según consta en la documentación técnica obrante en el expediente, se determinó la cota por debajo de la cual las infiltraciones ya no contribuyen al mantenimiento de la función espeleogénica del karst, llevando hasta allí los límites del Bien de Interés Cultural, en consonancia con lo sugerido en Colombres.

Por otra parte, aunque el Cantal Alto sea un espacio de límites precisos y su nivel de base local se encuentre en el mar, el gran desarrollo urbanístico de los últimos treinta años ha dado lugar a una completa transformación del espacio, rompiendo su inicial configuración y alterando gravemente los valores paisajísticos que tuvo. Esta transformación de la unidad topográfica deja sin objeto la ampliación de la Zona Arqueológica hasta los Acantilados.

La Zona Arqueológica delimitada comprende las cuevas del Higuero, la Victoria, de los Gures, de la Esperanza y las denominadas en el Catálogo Provincial de Cavidades de la provincia de Málaga de 1985, RV-7 y RV-42, quedando excluida la denominada en el mismo Catálogo RV-5, a causa de la ausencia de rellenos arqueológicos en la misma, habiéndose comprobado la presencia exclusiva de sedimentos litoquímicos, sin valor antrópico alguno.

En virtud de estos razonamientos se desestiman las alegaciones presentadas.

IV. Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de la delimitación del Bien de Interés Cultural Cuevas del Higuero y de la Victoria, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2002,

A C U E R D A

Primero. Declarar la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, las Cuevas del Higuero y la Victoria, Cantal Alto (Rincón de la Victoria, Málaga), así como su entorno, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figura en Anexo al presente Decreto.

Segundo. Incluir la delimitación declarada del Bien y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, o su publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente recurso de repo-

sición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DESCRIPCION

El complejo Cantal Alto se sitúa en el casco urbano de Rincón de la Victoria (Málaga), en el espacio tradicionalmente conocido con ese nombre, antiguo paraje montaraz que a su vez formaba parte del ámbito geográfico denominado Los Cantales. El complejo, constituido por la Cueva de la Victoria y la Cueva del Higuérón (y otras cavidades menores), es un enclave prehistórico que integra manifestaciones de arte rupestre -paleolítico y esquemático- con una secuencia estratigráfica que abarca desde el Paleolítico Superior hasta la Prehistoria Reciente, dentro del sistema prehistórico de la bahía de Málaga.

La secuencia estratigráfica comprende: Paleolítico Superior, Epipaleolítico, Neolítico y Calcolítico, caracterizado este último período por un hábitat de corta duración. El Paleolítico Superior responde a un Solutrense que integra puntas de sílex, de pedúnculo y aletas, y un Magdaleniense definido por un utillaje lítico y óseo formado por hojitas de dorso, buriles y arpones. El Epipaleolítico presenta una fase microlaminar de raíz aziloide a la que se superpone un nivel con industria de guijarros asociada a un conchero. El Neolítico aparece definido por el predominio de las cerámicas lisas, siendo especialmente significativos los restos de cerámica almagra; una gran relevancia de las cerámicas decoradas, ya sean impresas, incisas o con cordones; un alto índice de material lítico tallado, así como hachas pulimentadas, azuelas y pulseras de caliza con incisiones paralelas; material óseo pulimentado, con predominio de los punzones y un elevado número de restos malacológicos y faunísticos.

El arte rupestre paleolítico de la Cueva de la Victoria pertenece al período Solutrense, caracterizado por signos asociados a un zoomorfo, unos y otro en pintura roja, y distribución espacial que comprende todos los ámbitos de la cavidad, mientras que en la Cueva del Higuérón se encuentra la representación de zoomorfos de adscripción magdaleniense.

El arte esquemático de la Cueva del Higuérón sólo cuenta con unos pocos motivos en pintura amarilla, entre los que existen algunos ancoriformes. En contrapartida, la fenomenología esquemática de la Cueva de la Victoria constituye capítulo prioritario en el marco ciencia y sociedad: La Sala del Dosel contiene 98 elementos figurativos, la mayoría de los cuales se distribuyen en el Panel Dosel, superficie parietal con una extensión próxima a los 30 m². Es uno de los focos esquemáticos más importantes de nuestro entorno, al tiempo que estación fundamental en cuanto a difusión de la Prehistoria.

II. DELIMITACION

La delimitación comprende un polígono que abarca el Bien y dos polígonos de entorno, plasmados en cartografía y definidos por las coordenadas UTM de sus vértices y la distancia de sus lados.

La delimitación viene justificada por las conclusiones de la Mesa Redonda Hispano-Francesa sobre Protección y Conservación del Arte Rupestre Paleolítico celebrada en Asturias (Colombres) en junio de 1991, en la que se indicó que el perímetro de protección debe contemplar dos áreas específicas con diferentes grados de protección de mayor a menor: Área inmediata y lejana. En cualquier caso, el área inmediata debe abarcar la zona del impluvio por encima del nivel de la cueva.

Delimitación del bien.

Los criterios utilizados en esta delimitación corresponden al área inmediata (zona de impluvio), referida en las conclusiones de Colombres, puesto que la conservación de las pinturas del Complejo sólo es posible desde el control de las condiciones externas.

Las coordenadas UTM de los vértices del polígono del Bien de Interés Cultural, comenzando por el noroccidental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, así como la distancia correspondiente a cada uno de sus lados, son las siguientes:

| Vértice | X | Y |
|---------|------------|--------------|
| 01 | 384.109,00 | 4.064.879,00 |
| 02 | 384.132,00 | 4.064.879,00 |
| 03 | 384.138,00 | 4.064.865,00 |
| 04 | 384.227,00 | 4.064.839,00 |
| 05 | 384.227,00 | 4.064.856,00 |
| 06 | 384.266,00 | 4.064.856,00 |
| 07 | 384.280,50 | 4.064.852,50 |
| 08 | 384.280,50 | 4.064.834,00 |
| 09 | 384.312,00 | 4.064.810,00 |
| 10 | 384.282,00 | 4.064.769,00 |
| 11 | 384.272,00 | 4.064.769,00 |
| 12 | 384.217,00 | 4.064.693,00 |
| 13 | 384.167,00 | 4.064.693,00 |
| 14 | 384.155,00 | 4.064.682,00 |
| 15 | 384.155,00 | 4.064.661,50 |
| 16 | 384.114,00 | 4.064.661,50 |
| 17 | 384.095,00 | 4.064.644,00 |
| 18 | 384.095,00 | 4.064.605,00 |
| 19 | 383.965,00 | 4.064.605,00 |
| 20 | 383.937,00 | 4.064.587,00 |
| 21 | 383.918,00 | 4.064.631,00 |
| 22 | 383.918,00 | 4.064.685,00 |
| 23 | 383.937,00 | 4.064.709,00 |

| Vértice | X | Y |
|---------|------------|--------------|
| 24 | 383.937,00 | 4.064.726,50 |
| 25 | 383.922,00 | 4.064.750,00 |
| 26 | 383.922,00 | 4.064.761,50 |
| 27 | 384.055,50 | 4.064.756,50 |
| 28 | 384.055,50 | 4.064.852,50 |
| 29 | 384.052,50 | 4.064.852,50 |
| 30 | 384.052,50 | 4.064.874,00 |
| 31 | 384.065,50 | 4.064.874,00 |
| 32 | 384.100,00 | 4.064.856,00 |
| 33 | 384.109,00 | 4.064.856,00 |

Parcelas completas incluidas por el polígono:

39481-05, 42486-01, 42486-02, 42486-03, 42486-04, 42486-05, 42486-06 y 42486-07.

Parcelas afectadas parcialmente por el polígono:

39481-01, 39481-04, 39481-06, 41469-02, 42483-02, 42483-04, 42483-05 y 42487-01.

Polígono «Entorno-A».

La justificación de dicha delimitación viene dada por la necesidad de proteger una antigua cavidad, actualmente enterrada que, sin embargo, permite la transmisión de masa de aire con el conjunto de la cueva del Higuero y de la cueva de la Victoria, flujo imprescindible para el mantenimiento del conjunto pictórico de ambas cavidades.

Las coordenadas de los vértices del polígono «Entorno-A», comenzando por el vértice noroccidental y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, así como la distancia correspondiente a cada uno de sus lados, son las siguientes:

| Vértice | X | Y |
|---------|------------|--------------|
| 16 | 384.114,00 | 4.064.661,50 |
| 15 | 384.155,00 | 4.064.661,50 |
| A1 | 384.155,00 | 4.064.611,00 |
| A2 | 384.095,00 | 4.064.611,00 |
| 17 | 384.095,00 | 4.064.644,00 |

Perímetro: 210,33 m.

Las parcelas afectadas por este polígono son: 41469-01 (parcial), y 41469-02 (parcial).

- Polígono «Entorno-B».

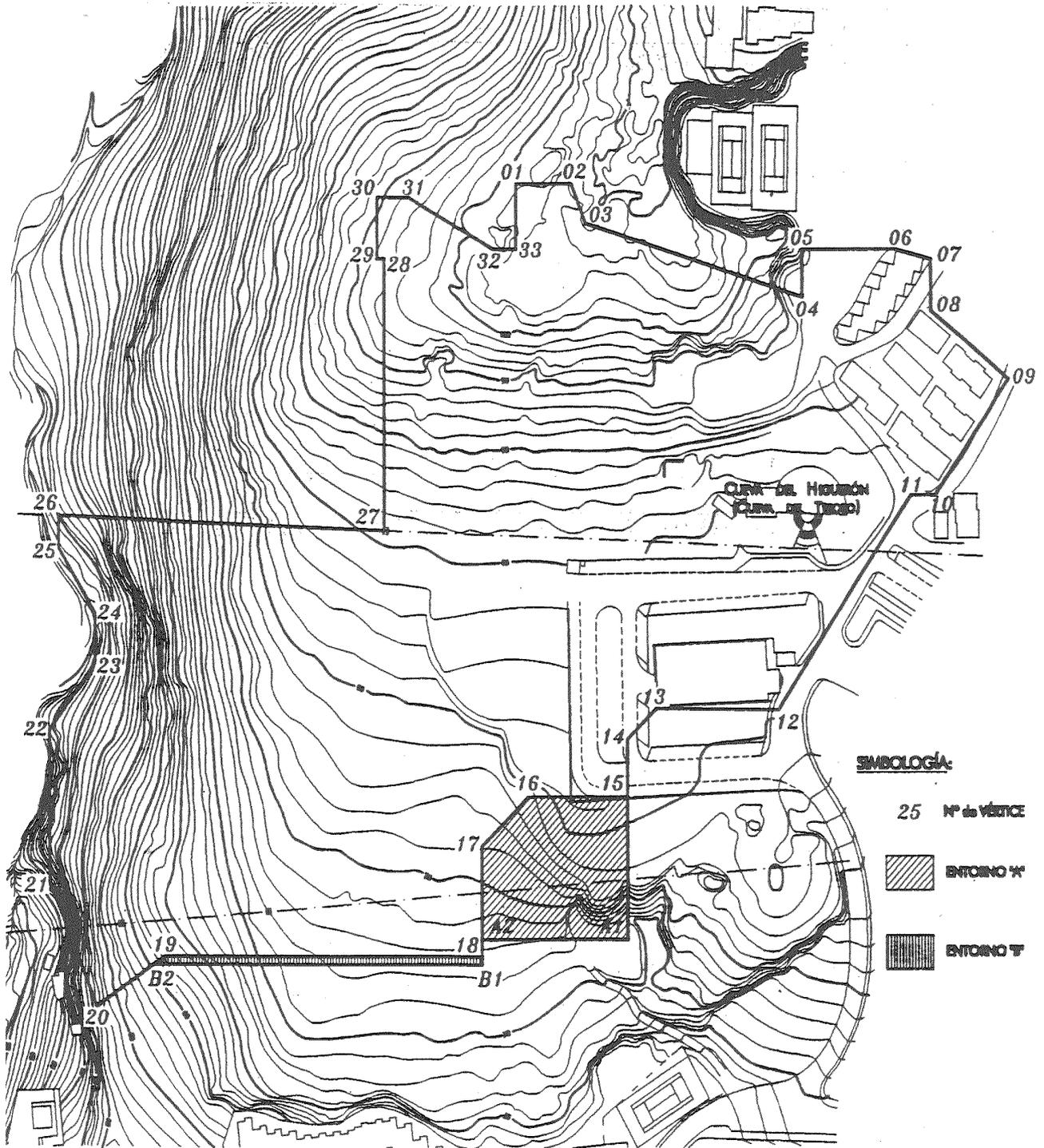
La delimitación de este entorno trata de evitar que las edificaciones previstas en el área produzcan un efecto de estancamiento en el flujo freático que afecte a las cavidades.

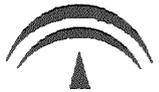
Las coordenadas de los vértices del polígono «Entorno-B», así como la distancia correspondiente a cada uno de sus lados, son las siguientes:

| Vértice | X | Y |
|---------|------------|--------------|
| 19 | 383.965,00 | 4.064.605,00 |
| 18 | 384.095,00 | 4.064.605,00 |
| B1 | 384.095,00 | 4.064.602,00 |
| B2 | 383.960,33 | 4.064.602,00 |

Perímetro: 273,21 m.

Parcela afectada de forma parcial por este polígono: 39481-06.



| | | | |
|--|---|--------------------------------|---------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | COMPLEJO CANTAL ALTO | | |
| | PROVINCIA: Málaga MUNICIPIO: Rincón de la Victoria | CATEGORÍA Zona Arqueológica | |
| | DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO | PLANO Nº 1 | FECHA FEBRERO/00 |
| CARTOGRAFÍA BASE Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Málaga | ESCALA Gráfica | | |

CORRECCION de errores del Decreto 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla). (BOJA núm. 8, de 19.1.2002).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, el Decreto arriba indicado, se ha observado error en los planos núms. 0 y 1 del Anexo,

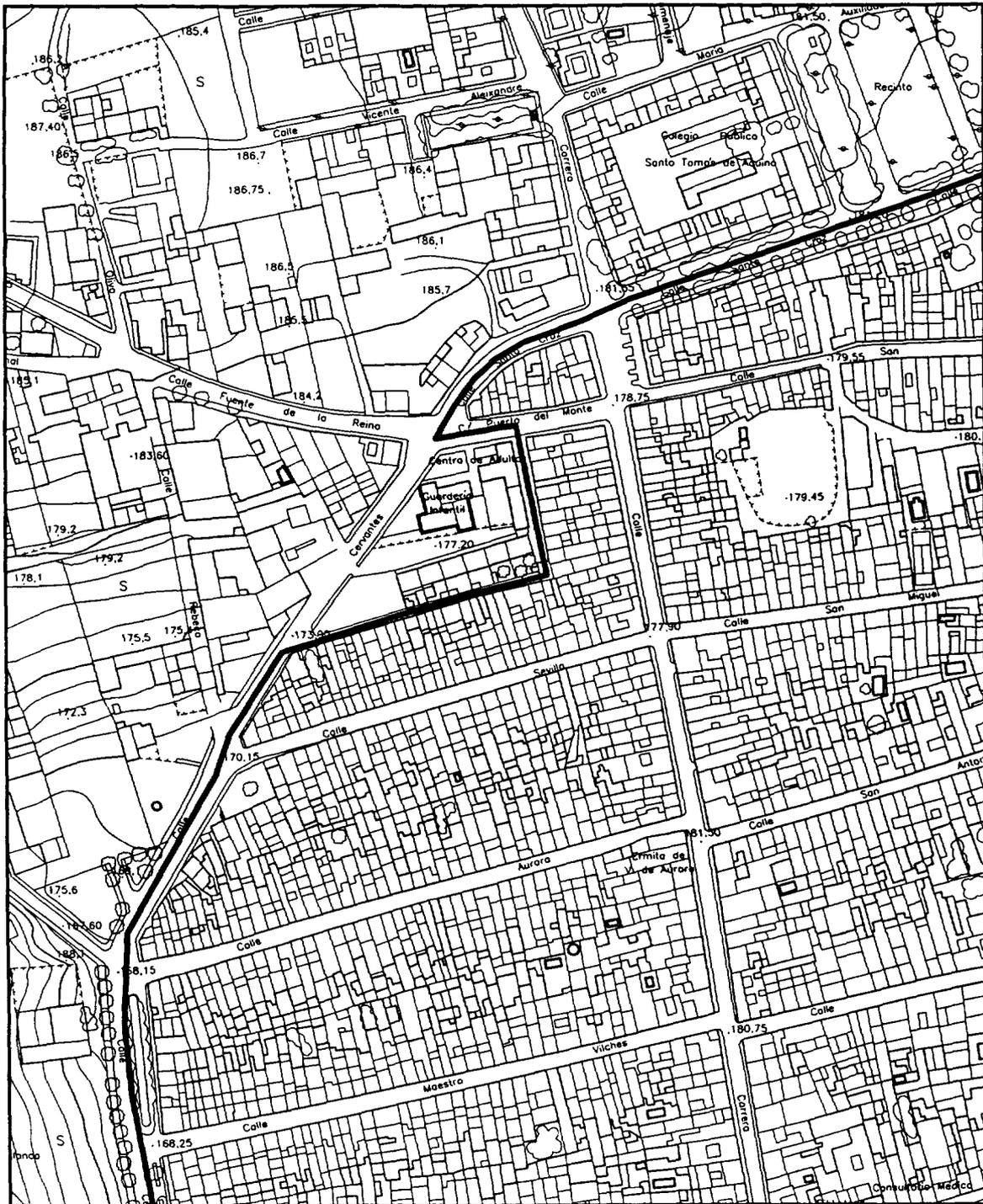
procediendo en consecuencia la corrección del mismo mediante la publicación de los citados planos del Anexo con la delimitación correcta, coincidente con la delimitación literal del punto II de dicho Anexo.

Sevilla, 20 de febrero de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura



| | | | |
|---|---|---------------------------------|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA | | |
| | PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA | CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN | PLANO Nº 0 | FECHA ENERO/02 ESCALA S/E |
| CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentetaja | | | |



| | | | |
|---|---|---------------------------------|-------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA | | |
| | PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA | CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN | PLANO Nº | FECHA |
| CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía | 1 | ENERO/02 | |
| | | ESCALA S/E | |

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Scoutsur, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Scoutsur, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 4 de diciembre de 2000, ante el Notario don Félix C. Jos López, bajo el núm. 4.437 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario, el día 18 de enero de 2002, bajo el núm. 411 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 2.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

La Fundación Scoutsur persigue como fines de interés general la promoción de esculptismo católico andaluz y en especial aquellos aspectos que tengan relación con los siguientes ámbitos:

- Formación integral de la juventud y de los menores, con especial atención a la maltratada o perteneciente a entornos socialmente marginados o de alto riesgo y a los discapacitados, psíquicos, físicos o sensoriales.
- El trabajo con inmigrantes, atención a la tercera edad y promoción de la mujer: Promoción de la cultura, del turismo urbano y rural, desarrollo rural y promoción de actividades deportivas.
- Formación del voluntariado, con publicación y edición de materiales didácticos, lúdicos o educativos, asimismo, la investigación aplicada, proyectos de estudio e investigación de problemas concretos de la realidad educativa, didáctica y estrategias e innovaciones pedagógicas. Especialmente para el desarrollo de programas en territorio español y específicos con el tercer mundo.
- Educación medio ambiental, para la cooperación y el desarrollo con países del tercer mundo; y educación vial infantil y juvenil, con especial interés en la prevención de accidentes de tráfico.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, esta constituida por la suma de 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.) desembolsándose inicialmente la cantidad de 7.512,65 euros (1.250.000 ptas.), el resto de dotación, es decir 22.337,95 euros (3.750.000 ptas.), queda pendiente de desembolsar en un plazo de tiempo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, acreditándose la realidad de la aportación efectuada ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada y suficiente para llevar a cabo los Entes fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Scoutsur, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, mediante escritura pública otorgada el día 4 de diciembre de 2000, ante el Notario don Félix C. Jos López, bajo

el núm. 4.437 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario, el día 18 de enero de 2002, bajo el núm. 411 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución primeramente mencionada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Res. de 21.1.2002), José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia social la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en Granada, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en la ciudad de Granada, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 7 de febrero de 2002, ante el Notario don Julián Peinado Ruano bajo el núm. 420 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación, que carece de fin lucrativo alguno, tiene como finalidad fundamental colaborar al bienestar social, a la mejora de la educación y al progreso cultural de la población de su ámbito de actuación, para ello, su actividad se orientará, entre otros fines análogos de interés general, hacia las siguientes acciones, siendo prioritarias, entre ellas, las de carácter asistencial y social:

a) Apoyar el desarrollo económico, la economía social, el fomento del empleo y las iniciativas de nuevos emprendedores en todas sus manifestaciones.

b) Apoyar el autoempleo y el desarrollo profesional, mediante acciones de concesión de microcréditos, acciones directas de formación y mediante el fomento de estudios que permitan descubrir nuevas posibilidades económicas para la comunidad, así como promover la mejora de oportunidades para los sectores más desfavorecidos.

c) Ayudar a la mejora de las condiciones de vida en las comunidades más pobres y a la integración racial y social.

d) Colaborar con otras instituciones públicas y privadas en lo que se refiere a los aspectos anteriores, aunando esfuerzos

que permitan conseguir unos mejores resultados para la sociedad.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de la aportación efectuada ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada y suficiente para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspon-

diente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en la ciudad de Granada, mediante escritura pública otorgada el día 7 de febrero de 2002 ante el Notario don Julián Peinado Ruano, bajo el núm. 420 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución antes mencionada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Res. de 21.1.2002), José Ramón Begines Cabeza.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

F A L L O

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 403/2001. (PD. 745/2002).

NIG: 4109100C20010014299.
Procedimiento: J. Verbal (N) 403/2001. Negociado: 1.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Laurentina Elena C. Fernández Pardo.
Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida 114.
Contra: Flor de Jabugo, S.L., y Juan Rodríguez Posada.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal 403/2001-1.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla, a instancia de Laurentina Elena C. Fernández Pardo contra Flor de Jabugo, S.L., y Juan Rodríguez Posada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil dos, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 403/2001-1.º sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguidos a instancia de doña Laurentina Elena del Carmen Fernández Pardo, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, representada en autos por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y asistida por el Letrado don Manuel Laguna Barnes, contra Flor de Jabugo, S.L., con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Su Eminencia, C/ B, núm. 14, y CIF B-41934035, y contra don Juan Rodríguez Posada, con el mismo domicilio y DNI 28.298.294, en rebeldía.

Que con estimación plena de la demanda promovida por Laurentina del Carmen Fernández Pardo contra Flor de Jabugo, S.L., y don Juan Rodríguez Posada.

1. Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana, nave sita en Sevilla, Polígono Industrial Su Eminencia, C/ B, núm. 14.

2. Decreto haber lugar al desahucio de la entidad Flor de Jabugo, S.L., de la citada finca y, por consiguiente, a que dicha demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.

3. Condeno a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4. Debo declarar y declaro que la entidad Flor de Jabugo, S.L., y don Juan Rodríguez Posada adeudan solidariamente a la parte actora la cantidad de dos mil ochenta y ocho euros con trece céntimos, equivalentes a 347.436 ptas.

5. Condeno a la entidad Flor de Jabugo, S.L., y a don Juan Rodríguez Posada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que solidariamente paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

6. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, entidad Flor de Jabugo, S.L., y don Juan Rodríguez Posada, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 595/2001. (PD. 746/2002).

N.I.G.: 4109100C20010022737.

Procedimiento: Ejec. Títulos no Judiciales (N) 595/2001.

Negociado: R.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: La Caixa.

Procuradora: Sra. Lourdes Barberá Rubini 240.

Letrado: Sr. Juan J. Gamito Camacho.

Contra: Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario.

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a diez de julio de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte a la Procuradora Sra. Lourdes Barberá Rubini 240, en la representación que acredita La Caixa.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha, a instancia de La Caixa parte ejecutante, ejecución frente a Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 4.115.542 pesetas de principal, más 1.234.000 pesetas calculadas para costas e intereses.

2. Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procedase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

3. En cumplimiento de lo prevenido en el art. 549.1.3.º de la LEC, se señala los siguientes bienes de los ejecutados sobre los que trabar embargo:

A) En cuanto a bienes de Madera Fema, S.L., saldos bancarios de que sea titular en las entidades El Monte, Caja de San Fernando, Caja Madrid, Banco de Santander Central Hispano, BBV y Banco Español de Crédito.

8. Y para que lo acordado tenga lugar, se remite la oportuna documentación al S.C.N. y E. de esta ciudad, librándose

exhorto al Juzgado de Paz de Santiponce, para la práctica de la diligencia acordada respecto a Madera Fema, S.L., y haciendo entrega del mismo al Procurador para que cuide de su diligenciado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

El/La Magistrado Juez

El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maderas Fema, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento de pago y embargo.

Sevilla, a doce de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LUCENA

EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía núm. 315/2000. (PD. 754/2002).

NIG: 1403841C20001000351.

Procedimiento: Menor Cuantía 315/2000. Negociado:

De: Doña María del Carmen Baena Fernández, doña Amelia Baena Fernández, don Rafael Baena Fernández y don Francisco Baena Reina.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Contra: Doña Carmen Baena Amador.

Letrado: Sr. Juan Antonio Ferreira Megías.

Doña Mónica Rioja Aguilera, Secretario de Primera Instancia Número Uno de los de Lucena y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Lucena, a 26 de septiembre de 2001.

El Sr. don Rafael Díaz de la Coba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lucena y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía núm. 315/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Baena Fernández, Amelia Baena Fernández, Rafael Baena Fernández y Francisco Baena Reina, representados por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón y bajo la dirección del Letrado don Antonio Méndez Jurado, y de otra como demandada doña Carmen Baena Amador y los declarados en rebeldía herederos de Josefa Amador Humanes.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo, en nombre y representación de don Francisco Baena Reina, doña Carmen y don Rafael Baena Fernández, contra doña Carmen Baena Amador y los herederos de Josefa Amador Humanes, debo declarar y declaro que los actores son dueños por cuartas partes indivisas e iguales entre ellos del dominio pleno sobre la siguiente finca: Parcela de olivar en el término municipal de Lucena, en el partido de Valdeflores, Cortijo de la Alcantarilla y Casa Tejada, conocida como Las Mehiras, con una cabida de siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas (7,3440 ha), equivalentes a veinte aranzadas. Linda, al Norte con olivar de don Pablo Solís, viuda de don Agustín Martos y Joaquín Martos; al Este con finca de doña Carmen Baena Amador; al Oeste con el camino de Moriles, y al Sur con la línea férrea de Puente

Genil a Linares. Se formó por división material operada en fecha 22 de junio de 1970 sobre la finca registral 17.307 del Registro de la Propiedad de Lucena. Se encuentra gravada con esta finca -predio sirviente- a favor de otra colindante propiedad de la demandada -predio dominante- con una servidumbre de paso a través de camino de 3,50 metros de anchura que la recorre de forma paralela a la vía férrea y va desde el camino a Moriles hasta la linde de la propiedad de la demandada, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, ordenando, firme que sea ésta resolución, que previa segregación de la finca descrita, se proceda a la inscripción de dominio sobre ella a favor de los actores por partes iguales e indivisas entre ellos, así como la cancelación de cuantos asientos sean contradictorios hasta adecuar la realidad registral a la extrarregistral, condenando igualmente a los demandados a otorgar los documentos públicos y realizar los negocios jurídicos precisos para posibilitar

el acceso al registro de dicha finca, y la inscripción del dominio sobre ella por cuartas e iguales partes indivisas, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Herederos de Josefa Amador Humanes, de quienes se desconoce su actual paradero, se expide la presente, que se insertará, a petición del demandante, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Lucena, a catorce de marzo de dos mil dos.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyecto y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variante. (PD. 771/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T0010B1502AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Proyecto y Obra Construcción Palacio de Deportes».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.015.181,57 euros.
5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.51.22.
 - e) Telefax: 95/506.51.76.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: f.
- b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del día 31 de mayo de 2002.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP RDL 2/2000).

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

d) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados

en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: El día 19 de marzo de 2002.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público de determinación de tipo con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza, por procedimiento abierto. (PD. 766/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el concurso de determinación de tipo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2025SM.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Vehículos con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) División por lotes y números: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Garantías.

Provisional: 3.000,00 €.
Definitiva: 6.000,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.47.93-95/506.47.84.
 - e) Telefax: 95/506.48.00-95/506.47.59.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de abril de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 6 de mayo de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 10 de mayo de 2002.
- e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 7 de mayo de 2002, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 12 de marzo de 2002.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 747/2002).

Expte. núm.: 11-1/O-02.

Denominación: Contrato de obras para las «Reformas del Comedor de la Residencia Tiempo Libre de Cádiz», en C/ General Muñoz Arenillas, s/n, de Cádiz.

Sist. de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

Presupuesto de licitación: 235.689,36 €.

Garantía provisional: 4.713,78.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación exigida: Grupos C y J, Subgrupos 1, 2, 4, 6 y 9, Categoría d.

Exposición del expediente: El PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuestos para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 12 del PCAP.

Aperturas de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día, contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 20 de marzo de 2002.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017370). (PD. 735/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/017370 (GSP-SC 39/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante concierto para el ámbito de la demarcación sanitaria del Hospital (17370-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón quinientos dos mil quinientos treinta euros con veinte céntimos (1.502.530,20 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.39.84.

e) Telefax: 958/20.68.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Subdirección Económico-Administrativa, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023057). (PD. 736/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2002/023057 (2/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario de Oftalmología (23057-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta euros (142.780,00 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25.

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/029222). (PD. 732/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Alto Guadalquivir-Palma del Río. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2002/029222 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros dependientes del Distrito (29222-DAGP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien mil novecientos setenta euros con dos céntimos (100.970,02 €).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Aguijones, s/n, esq. Huerta Recuero.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14011.

d) Teléfono: 957/01.13.08.

e) Telefax: 957/01.13.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del quinto día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, o el undécimo en caso de que la oferta sea recibida de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008897). (PD. 738/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/008897.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (8897-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos (246.356,30 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023861). (PD. 739/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/023861.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento (23861-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil doscientos setenta y ocho euros con dieciséis céntimos (80.278,16 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/258432). (PD. 734/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/258432 (H.M. 39/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C para calefacción (258432-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho euros con ocho céntimos (87.988,08 €).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/243235). (PD. 730/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección-Generación. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 2001/243235 (38/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una enfriadora de líquidos y condensación por aire de 1.100 kW para la climatización (243235-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y seis mil trescientos trece euros con setenta y cinco céntimos (186.313,75 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.52.

e) Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Tecni-Argüelles.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/458.31.15.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022938). (PD. 731/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.A. 2002/022938.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para consumo y reposición (22938-ACA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (152.655,44 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/28.01.75.

e) Telefax: 950/28.06.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Junta del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001060). (PD. 741/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/001060 (5/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores (1060-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y tres mil seiscientos euros (43.600,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001155). (PD. 742/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/001155 (3/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios (1155-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós mil ciento cincuenta euros (21.150,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/009120). (PD. 743/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/009120 (6/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante concierto (9120-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos ochenta y un mil trescientos quince euros con setenta y cuatro céntimos (781.315,74 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Copistería San Benito.
- b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.
- c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
- d) Teléfono: 956/31.02.02.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017029). (PD. 744/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/017029 (19/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (17029-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (890.844,18 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022096). (PD. 737/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2002/022096 (3/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de imprenta, consumibles, informáticos y publicidad y propagan-da (22096-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento quince mil doscientos setenta y dos euros (115.272,00 €).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.11.00.

e) Telefax: 957/01.11.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 14,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/014843). (PD. 733/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/014843 (H.M. 5/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos detergentes para lavandería y cocina (14843-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (44.782,50 €).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023830). (PD. 740/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/023830.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Mirasierra y Las Flores (23830-AGM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil setecientos veintiún euros con sesenta y un céntimos (119.721,61 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.77.09.

e) Telefax: 958/02.77.53.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO del Patronato Municipal de Deportes, de concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar el Servicio Municipal de Medicina Deportiva. (PP. 748/2002).

Aprobado por el Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas el Pliego de Condiciones para adjudicar el Servicio Municipal de Medicina Deportiva, se convoca concurso ordinario, por procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: Se fija como coste de los servicios el que se presente en presupuesto detallado por categorías y coste por horas efectivas de trabajo, incluido cualquier coste relativo a la Seguridad Social, contratación, absentismo laboral, vacaciones y/u otros costes legalmente establecidos. En el presupuesto ofertado se entenderán incluidos el IVA y los impuestos, gastos y costes de todo tipo que procedan. Las cantidades a abonar serán objeto de las retenciones tributarias que legalmente correspondan.

Duración del contrato: Del 1 de mayo de 2002 a 31 de diciembre de 2006.

Examen del expediente: El expediente, los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas, en horas de oficina dentro de los veintiséis días naturales siguientes a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar dos sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa y Modelo de Proposición; Núm. 2: Presupuesto detallado por categorías y coste por horas efectivas de trabajo, incluido cualquier coste relativo a la Seguridad Social, contratación, absentismo laboral, vacaciones y/u otros costes legalmente establecidos.

Modelo de proposición. Las proposiciones se atenderán al siguiente modelo:

Don/doña, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en nombre y representación de la Entidad, con domicilio social en, calle, núm., CIF núm., representación que acredito con poder bastanteado que se acompaña), enterado del anuncio publicado por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para cubrir el Servicio Municipal de Medicina Deportiva, y manifestando conocer suficientemente el expediente y Pliego de Condiciones, que acepto íntegramente en sus propios términos, declaro bajo mi responsabilidad que reúno todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la docu-

mentación establecida, solicito que se me adjudique dicha explotación, a cuyo efecto ofrezco, así como las circunstancias personales y solvencia técnica con la documentación pertinente que adjunto.

Dos Hermanas, 11 de marzo de 2002.- La Concejala Delegada de Deportes, M.^a Antonia Naharro Cardeñosa.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del recinto de La Cartuja. (PP. 378/2002).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 23 de enero de 2002, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del Recinto de La Cartuja.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.
- Tipo mínimo de licitación: 33.094,45 euros anuales.
- Plazo de la concesión: Treinta años.
- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición

de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de La Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de La Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente, podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del

plazo de presentación de ofertas y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del Recinto de La Cartuja, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de de

(firma del proponente)

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta pública para la ejecución del proyecto de reforma en el Mercado de Abastos de San Jerónimo. (PP. 724/2002).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública sin admisión previa para la contratación de las obras que a continuación se indican:

Expte. núm.: 152/2001.

Obra a realizar: Proyecto de Reforma en el Mercado de Abastos de San Jerónimo.

Procedimiento: Abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 562.050,85 euros.

Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

Fianza provisional: 11.241,02 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, núm. 23. Tlfnos.: 459.05.96, 459.05.80.

Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite: Trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

B) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14, de 9 a 14 horas y de 9,30 a 13,30 horas los sábados.

Apertura de proposiciones:

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: A partir de las nueve horas del segundo lunes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario de la obra a ejecutar.

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Consumo.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 763/2002).

Objeto: Apoyo logístico necesario para alquiler de módulos, montaje y desmontaje, limpieza, instalaciones y su mantenimiento en el Hospital del Dispositivo Sanitario y diversos puntos periféricos del Plan Romero 2002 (Expte. 2006/02).

Presupuesto total (IVA incluido): Ciento dieciocho mil euros (118.000 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 95/104.22.00, Fax. 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590), o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: Dos mil trescientos sesenta euros (2.360 €).

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 757/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para el suministro, instalación y puesta en marcha de una Planta Enfriadora.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP17/HAG/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de un Planta Enfriadora.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 40 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000 euros/IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar, Jaén. Telf. y Fax. 953/50.28.59 o página web: www.ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO previo de licitación para la contratación del servicio relativo a marinería y centro de control en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública Puertos de Andalucía. (PD. 764/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Puertos de Andalucía.

b) Dirección: C/ San Gregorio, núm. 7.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Tfno.: 95/500.72.00.

e) Fax: 95/500.72.01.

f) E-mail: eppa@eppa.es

2. Objetos de los contratos (descripción genérica):

Servicios de marinería y centros de control:

- Recepción, atraque, amarre, operaciones de apoyo, apuntalamiento de embarcaciones.

- Atención a los usuarios.

- Mantenimiento de instalaciones.

- Limpieza del recinto.

- Atención y gestión del sistema de circuito cerrado de Televisión.

- Otros.

3. Presupuesto de licitación, duración del contrato y clasificación exigida.

- Presupuesto estimado de licitación, incluida posible prórroga: 2.998.828,06 euros (IVA incluido).
- Dos años (opción de prórroga por otros dos años).
- Grupo III, Subgrupo 8: Otros servicios.

4. Fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación: 1.5.02.

5. Otras informaciones.

a) El órgano de contratación se reserva la posibilidad de dividir el objeto del contrato por lotes.

b) Dado el carácter estimado del presupuesto de licitación, se detallan, para el primer año, los precios/hora bases de (IVA incluido):

Personal marinería: 11,79 euros.

Personal Centro control: 12,90 euros.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Fernández-Rañada de la Gándara.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (Expte. 27/03-2002). (PD. 749/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 27/03-2002. Obras de Edificación de 26 locales comerciales en parcela 10 del P.P., «Lazareto», en Los Barrios (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Diez (10 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y nueve mil veintinueve euros (479.029 €), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 9.580,58 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Amílcar Barca, 47, 1.º F. Edificio Caleta.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

c) Teléfono: 956/25.65.03. Fax 956/25.58.13.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 2 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. Edificio Sponsor, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz.

Domicilio: Avda. Amílcar Barca, 47, 1.º F. Edificio Caleta.

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

Teléfono: 956/25.65.03 - Fax: 956/25.58.13.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.

Fecha: El día 10 de mayo de 2002, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida (Grupo-Subgrupo-Categoría): C-2,4,6-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Guadahornillos núm. JA-10004, término municipal de La Iruela y Chilluevar (Jaén). (PP. 489/2002).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que Telefónica S.A.U., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Ampliación de la Red e Instalación de un Poste» en el monte «Guadahornillos», núm. JA- 10004, término municipal de La Iruela y Chilluevar (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural

de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por Telefónica S.A.U., C/ Obispo Stúñiga, 5, 1.º Redes, 23006 Jaén.

Jaén, 4 de febrero de 2002.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO sobre Decreto de 12 de febrero de 2002, por el que se somete a Información Pública el expediente administrativo del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 493/2002).

Vista sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 988/95 interpuesto por

Promociones Besilo S.L., Arenas de Barbate S.L., Dunas del Sur S.L., don José Ramos Curbera Conde, doña Ana María Ramírez Soler, doña Francisca Ramírez Soler, don Miguel Martínez Denia, don Antonio José Molina León, don Jesús Gómez Grosso, Pita Hermanos, S.A., don Jesús Trillo Ortuño, don Manuel Vitorique Santos, Asociación de Armadores de Barbate, doña Antonia Valencia Trujillo, don José Alba Romero, don Manuel Herrera Sánchez, don Juan Moreno Aragón, don Aniceto Ramírez Soler y la Entidad Faro de Trafalgar, S.L., contra Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 20 de enero de 1995, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, que estima parcialmente la demanda formulada y resuelve anular, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico, la referida Resolución objeto de impugnación, debiéndose proceder a una nueva exposición pública del PGOU de Barbate tras las modificaciones realizadas en el mismo, antes de su aprobación definitiva por la Comisión Provincial.

Visto, asimismo, informe jurídico que emite el Sr. Asesor Jurídico Municipal en fecha 14 de noviembre de 2001, que obra en su expediente.

He resuelto: Se proceda, a modo de medida cautelar adoptada en aras de las garantías de seguridad jurídica propias del devenir procedimental de la actuación administrativa y de la presunción de legitimidad de sus actuaciones, a someter a información pública el expediente administrativo del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, en su integridad y según obra en los archivos de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que incluye el Documento aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria y pública celebrada el día 19 de mayo de 1995, de subsanación de deficiencias estimadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en su acuerdo de 20 de enero de 1995, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen procedentes, mediante su publicación en el BOP, BOJA y uno de los Diarios de mayor circulación en la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.b) apartado final, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Barbate, 12 de febrero de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General. (PP. 551/2002).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2002, a propuesta del Tribunal Calificador, y una vez concluso el proceso selectivo, ha sido nombrado funcionario de carrera: Administrativo de Administración General, perteneciente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Plantilla de este Ayuntamiento:

Don Angel Antonio Martínez Mirallas, 75.215.237-Z.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.º del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bayarque, 19 de febrero de 2002.- El Alcalde, Antonio Pordoy Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

EDICTO por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente de adopción del Himno de Baza. (PP. 3014/2001).

Don Antonio Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2001, iniciar expediente para adoptar, como «Himno de Baza», la obra musical «Noches de Baza», pasodoble compuesto por el que fue Director de la Banda Municipal de Música de Baza don Enrique Pareja Bosch, se somete al trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, para que pueda ser examinado en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza, sita en C/ Arco de la Magdalena, s/n, y, en su caso, se presenten alegaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 29 de octubre de 2001.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 751/2002).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 18 de marzo cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles, día 24 de abril de 2002, en el Sala Joaquín Turina del Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla en C/ Laráña, núm. 4, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultadas del ejercicio económico de 2001, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre censura de cuentas.
3. Obra Benéfico-Social. Liquidación del Presupuesto de 2001. Informe de la Comisión de Control. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 2002.
4. Propuesta de destino de un porcentaje de los resultados netos del ejercicio para proyectos de desarrollo en países del Tercer Mundo.
5. Decisión sobre contratación de Auditoría Externa.
6. Fundación «El Monte». Memoria de actividades y balance de gestión económica del ejercicio 2001. Presupuesto correspondiente al 2002.
7. Autorización para emitir Deuda Subordinada o cualquier otra clase de valores mobiliarios, cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.
8. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de cuatro Interventores a tal fin, según establece la Ley 15/99, de Cajas de Ahorros de Andalucía, en su art. 68.7.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 68.1 de la

Ley 15/1999, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar, y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día estarán a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís, núm. 2), para su examen, a partir del día 9 de abril próximo, según establece la Ley 15/99, de 16 de diciembre, en su art. 65.2.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Presidente del Consejo de Administración, José M.^a Bueno Lidón.

SDAD. COOP. AND. COVIELO

ANUNCIO de disolución. (PP. 758/2002).

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2001, ratificada en sesión de 18 de febrero de 2002, se acordó, por unanimidad, la disolución de la S. Coop. And. Coviello Cooperativa de Viviendas de Empleados Locales, la cual actuará mientras dure la liquidación añadiendo a su nombre «en liquidación».

Cádiz, 25 de febrero de 2002. Los Liquidadores, Juan Puerta Fábregas, Manuel P. García Videla y Milagrosa Pantoja Bancalero.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63